

CEIP “NTRA. SRA. DE LAS NIEVES”

PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2025

Este documento fue aprobado en sesión de Claustro y Consejo Escolar el día 26 de junio de 2025.

CONCEPTO E ÍNDICE

El Proyecto Educativo del Centro recoge los valores, los objetivos, las prioridades y las formas de actuación. Asimismo, incorpora la concreción del currículum establecido por la Administración educativa fijado y aprobado por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o ámbitos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Este Proyecto tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la LOMLOE (La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo) así como los decretos 100 y 101/2023 de 9 de mayo.

En suma, este Proyecto Educativo (para el presente curso escolar) cuenta con los siguientes documentos, según prescribe la normativa vigente:

- 0. Identidad del centro.**
- 1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar.**
- 2. Líneas generales de actuación pedagógica.**
- 3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género.**
- 4. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente y establecer los agrupamientos del alumnado y la designación de las tutorías.**
- 5. La evaluación en Educación Infantil.**
- 6. La evaluación en Educación Primaria**
- 7. La forma de atención a la diversidad.**
- 8. La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.**
- 9. El plan de orientación y acción tutorial.**
- 10. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.**
- 11. El plan de convivencia.**
- 12. El plan de formación del profesorado.**
- 13. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.**
- 14. Los procedimientos de evaluación interna.**
- 15. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas.**
- 16. Los planes estratégicos que se desarrollan en el centro.**

0. IDENTIDAD DEL CENTRO

CONCEPTO DE PLAN DE CENTRO

El funcionamiento de un centro tiene como marco general el Proyecto Educativo de Centro (PEC), que es el "ideario" del centro y que responde a las preguntas de:

- ¿Dónde estamos? (Análisis del contexto),
- ¿Quiénes somos? (Principios de identidad),
- ¿Qué queremos? (Objetivos generales a conseguir)
- ¿Cómo nos vamos a organizar para conseguirlo?
- ¿Quién lo elabora y quién lo aprueba?

FUENTES PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CENTRO.

NORMATIVA ESTATAL:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**:

Establece la estructura general del sistema educativo y las competencias de las administraciones autonómicas.

En el artículo 121, regula los **proyectos educativos de centro** y la autonomía de los centros escolares.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA):**

- En sus artículos 129-130, regula la autonomía pedagógica de los centros educativos.
- Señala que los proyectos educativos deben adaptarse a las características del entorno, en coordinación con la comunidad educativa.

- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Infantil y Primaria:

- Establece que el **Proyecto Educativo** incluye aspectos como los objetivos del centro, el plan de convivencia, los valores, y la atención a la diversidad.
- Regula su aprobación, revisión y actualización por el Claustro y el Consejo Escolar (artículos 21-24).

- **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico:

- Detalla las funciones de los órganos colegiados (Claustro y Consejo Escolar) en la elaboración, modificación y seguimiento del Proyecto Educativo.
- Subraya la participación de toda la comunidad educativa en su diseño.

- **Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación INFANTIL Y PRIMARIA en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

EL PROYECTO EDUCATIVO EN EL CEIP “NTRA. SRA. DE LAS NIEVES”

Características del entorno socioeconómico y cultural del centro. Su influencia en el ámbito educativo.

El C.E.I.P. “NTRA. SRA. DE LAS NIEVES” de Pegalajar, se trata de un centro de nueva construcción en un 70% y en un 30% de remodelación de un edificio anterior. Todas las aulas están en el mismo edificio salvo dos aulas de Infantil anexas al edificio principal. El edificio y la ubicación de sus instalaciones gozan de una situación inmejorable para el fin que está destinado. El Colegio está junto al I.E.S. “Alhajar” que es su instituto de referencia, gozando ambos de una zona apta para aparcamientos de vehículos muy próxima a los mismos.

Sectores de la población.

Según el padrón del año 2024, Pegalajar es un pueblo de 2827 habitantes.

- **De 0-14 años (infantil y juvenil): 12-15%**
Esto representaría aproximadamente **340-424 personas**.
- **De 15-64 años (población activa): 60-65%**
Correspondería a unas **1.696-1.838 personas**.
- **De 65 años y más (personas mayores): 20-25%**
Aproximadamente **565-706 personas**.

El municipio cuenta con una densidad de población en torno a los 39 h/km² asentados en dos núcleos habitados: Pegalajar y La Cerradura. Tiene un crecimiento vegetativo negativo y una población en proceso de envejecimiento, lo que se manifiesta en que el número de alumnos escolarizados en Pegalajar sea menor, año tras año.

La población es eminentemente agrícola, siendo el aceite su principal fuente de riqueza.

El **índice de paro** es de un 17,24 % aproximadamente y más de un 75 % en las madres, que se dedican a las tareas de casa.

El **nivel académico** de la población adulta de más de 40 años es bajo, contando solo el 60% con el certificado de escolaridad. El 12 % de la población adulta cuenta con estudios superiores.

Predominan las **unidades familiares** con dos hijos, siendo escaso el número de familias numerosas. Aproximadamente el 85 % de las familias viven los padres y los hijos, entendiendo que el resto conviven además los abuelos.

Perfil del alumnado

El centro tiene un total de 222 alumnos/as, de los cuales 69 son de Educación Infantil, 153 de Educación Primaria

Existen ciertas características que tienen una incidencia directa e importante en la escuela, tales como:

- Ambiente poco favorecedor en algunas familias para generar situaciones que incentiven el aprendizaje.
- Exceso de sobreprotección de las familias sobre los hijos al inicio de la escolaridad y durante los primeros años de esta, pasando a una mayor indiferencia a medida que van creciendo.

Perfil de las familias y su interés por la educación de sus hijos e hijas.

La relación con las familias, aspecto básico para un buen y coordinado desarrollo de la convivencia, se mantiene, a nivel general, con un primer encuentro al comienzo del curso con los tutores/as en el que se les informa sobre la composición de los órganos de gobierno del colegio, horario de atención a padres/madres, normativa general recogida en el ROF, servicios que se ofrecen desde el centro, Planes y Programas que se llevan a cabo, plan de trabajo para el curso y otras cuestiones organizativas del centro. La asistencia a esta reunión suele ser bastante elevada.

Semanalmente las familias tienen la oportunidad de intercambiar información sobre el alumnado con todos/as los tutores/as y especialistas.

Otro de los medios que permite el contacto con las familias es el boletín de notas que, trimestralmente se entrega a todas las familias mediante la aplicación informática IPASEN, con la información referida al rendimiento académico de los mismos durante el trimestre.

El centro cuenta con una página web www.ceipdelasnieves.wix.com/pegalajar.

El conseguir mejorar las relaciones con los familiares de nuestros alumnos/as y atraerlos a una colaboración cada vez más estrecha con nuestra escuela y con nuestra labor docente y educativa representa un reto importante en nuestro quehacer diario.

Además este centro también participa en otras actividades formativas, preventivas, de concienciación, lúdicas.... organizadas por otras áreas del Ayuntamiento así como por otras instituciones.

Profesorado del centro. Otros agentes externos.

TIPO DE CENTRO: Educación Infantil y Primaria.

Nº Unidades: 15 (4 de Infantil, 10 de Primaria y 1 Aula de Apoyo a la Integración).

Personal docente: 22 profesores.

- 5 Maestras de Educación Infantil
- 5 Profesores de Educación Primaria.
- 2 Maestro de Pedagogía Terapéutica.
- 1 Maestro de Francés
- 2 Maestros de Educación Física.
- 3 Maestros de Inglés.
- 2 Maestros de Educación Musical.
- 1 Maestra de Religión Evangélica
- 1 Maestra de Religión Católica

Personal no docente:

- 1 Monitor Escolar en labores administrativas (martes, jueves y viernes).
- 1 Conserje (Solo por las tardes, de lunes a jueves, como personal del Ayuntamiento).
- 1 Monitora de Educación Especial.

Modelo de Jornada: Mañana: (De 9:00 a 14:00 horas)

Tarde: (Lunes de 15:00 a 18:00)

Es fundamental que los niños/as y jóvenes tengan un espacio y un tiempo en el que desarrollar toda una serie de actividades formativas, deportivas y de ocio de una forma reglada. Para esto el Centro dispone horarios y espacios de:

- Aula matinal: Funciona de 7'30 a 9h de la mañana
- Comedor Escolar: Funciona en el colegio en horario de 14 a 16 horas.
- Actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, en las pistas polideportivas del Colegio e Instituto.

El centro, sus características, proyectos, programas e instalaciones.

DATOS DEL CENTRO.

Centro: CEIP. “NTRA. SRA. DE LAS NIEVES”.

Dirección: Plaza Autor Francisco Almagro, 8.

C.P: 23110. Localidad: Pegalajar. (Jaén).

Teléfono: 953366844. Corporativo: 280844

Correo Electrónico: 23003302.edu@juntadeandalucia.es

ASPECTO FÍSICO:

EDIFICIO: El recinto escolar consta de un edificio de dos plantas, porche, patios de recreo y pista polideportiva...

PLANTA BAJA: 8 aulas de Infantil y primer ciclo, Aula de Apoyo a la Integración, , Comedor, y Despachos de Dirección, Secretaría y Sala de Profesores/as, Aseos de alumnos, Aseos de alumnas y Profesoras.

PLANTA ALTA: 7 aulas de 2º y 3er Ciclo, 1 aula de informática, 1 aula de Música, 1 aula de Inglés, 1 Biblioteca, 1 laboratorio, un aula de AL, 1 Aula de Religión Evangélica, 3 módulos de aseos de alumnos-as y un baño para los maestros.

Anexo a este edificio hay un aulario con dos aulas de Educación Infantil, dos servicios, y un almacén. El aulario actualmente está en desuso por estar muy deteriorado. Delante del edificio se encuentra una zona de patio independiente para el alumnado de infantil.

PATIOS DE RECREO: Cada Ciclo cuenta con un espacio específico para el recreo lo que posibilita la adecuada vigilancia de los espacios, contribuyendo así a que no surjan demasiados conflictos entre alumnos/as.

El centro está adscrito a los siguientes Planes y Proyectos:

- Plan de lectura y biblioteca.
- Plan de Igualdad.
- Plan de Refuerzo.
- Plan de Convivencia y Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Apoyo a las familias.
- Plan de Autoprotección.
- Prácticum grado maestro.
- **Plan de Mediación escolar**
- Plan de Transformación Digital Educativa
- **Comunica**
- **Aula de Jaque.**
- **Hábitos de vida saludable.**
- **STEAM**

Principios educativos y valores del centro.

Nuestra escuela se declara pluralista y democrática, neutra y crítica, integrada por una auténtica Comunidad Educativa, abierta, inserta e integrada en su entorno, autónoma y basada en la participación de todos los sectores educativos.

Nuestro colegio considerará de forma especial en su organización, recursos y métodos, la normalización de niños con carencias o descompensaciones físicas y/o psíquicas y de origen social y cultural, tratando de conseguir una integración de todos aquellos niños/as que tienen unas necesidades especiales en su aprendizaje, potenciando con ello su integración personal y la igualdad de oportunidades educativas.

Los objetivos educativos generales que se pretenden lograr a través de este proyecto educativo son los siguientes:

1. Desarrollar la personalidad del educando, potenciando sus capacidades intelectuales, éticas, físicas y afectivas.
2. Promover una educación social sin discriminación por sexo, raza, religión, razón social.
3. Fomentar los valores éticos-morales, educando en la responsabilidad en el trabajo.
4. Educar en y para la libertad, fomentando el respeto a las personas y a sus libertades.
5. Desarrollar la creatividad y expresión artística, promoviendo iniciativas y espíritu crítico.
6. Educar para el ocio, el consumo y la salud, formando en el tiempo libre, consumo necesario y hábitos de vida saludables.
7. Contribuir a la conservación y mejora del medio ambiente.
8. Educar para la paz y la no violencia, fomentando actitudes pacíficas y solidarias.
9. Propiciar el conocimiento de la historia, la cultura, y la realidad andaluza, potenciando el respeto hacia las otras culturas, tanto de España y Europa, como del mundo.
10. Plantear la evaluación como instrumento para el proceso de enseñanza aprendizaje y siendo el referente para el inicio de la posterior enseñanza.
11. Formar a todo el alumnado del centro en una competencia digital, tan necesaria, para los nuevos tiempos en que vivimos.
12. Incluir el centro en el ámbito europeo mediante la incorporación de éste a los proyectos ERASMUS+.

OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

A continuación se lista una serie de objetivos que se proponen para lograr una mejora en los rendimientos escolares a través de la intervención en distintos ámbitos de la realidad del Centro. Tales objetivos serán priorizados de forma anual en el Plan de Mejora, en función del análisis de la situación escolar que se realiza de forma previa a su diseño el cual tiene en cuenta la Memoria de Autoevaluación, los resultados escolares, las indicaciones del Servicio de Inspección, el Proyecto de Dirección y sus valoraciones periódicas, los resultados de la encuesta de satisfacción y otras fuentes de información relevantes a tener en cuenta del curso anterior.

Los objetivos planteados para mejorar el rendimiento escolar son:

a) Relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad:

1. Aplicar unos criterios claros para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar así como asignar las tutorías y enseñanzas en consonancia con las líneas generales de actuación pedagógica de este Proyecto Educativo, disponiendo de ellos en el mismo y siendo conocidos por toda la comunidad educativa.
2. Cumplir el horario y el calendario laboral y escolar, comunicando a las familias el horario de atención y apertura, disponiendo de un control de horarios de permanencia en el centro y permisos del personal, teniendo establecidos procedimientos de sustitución y atención al alumnado que contemplen múltiples opciones y posibilidades con la orientación de reducir en mayor medida de lo posible la incidencia en los aprendizajes del alumnado.
3. Hacer cumplir que las entradas, salidas y cambios de clase se efectúan puntualmente, no interrumpiéndose la actividad del aula en ningún caso y dedicando el tiempo a actividades de aprendizaje, efectivas y motivadoras.
4. Planificar actividades extraescolares y complementarias de forma equilibrada relacionándolas e integrándolas en el currículum y participando en aquellos programas educativos o de innovación que supongan una mejora en la adquisición de competencias, destrezas y habilidades del alumnado.
5. Registrar y tratar con todos los medios disponibles la reducción del absentismo y el abandono escolar siguiendo los protocolos establecidos para ello.
6. Tener elaboradas secuencias y/o agrupaciones de contenidos, incluidas en las programaciones con establecimiento de niveles de logro, adaptadas al contexto en el que se sitúa el Centro, debatidas y aprobadas por los órganos de gobierno y de coordinación docente y conocidas por la comunidad educativa.

7. Revisar regularmente, por parte de los equipos de ciclo y ETCP, los resultados escolares obtenidos, con adopción de medidas de mejora, si es necesario, y reorganización de las actividades y programas de refuerzo, profundización y la atención a la diversidad.
8. Realizar una supervisión y evaluación de los procesos de enseñanza por parte de los equipos de ciclo y ETCP para valorar su eficacia y adaptación al alumnado, proponiéndose modificaciones a los mismos en busca de su idoneidad e innovación.
9. Contemplar en la planificación y en las programaciones, y llevar a la práctica del aula, metodologías basadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje y criterios y actividades comunes que permitan el desarrollo de aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje tales como: leer, escribir, hablar y escuchar; el aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana; desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física; clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal, utilización de nuevas TIC; realizándose revisiones regulares sobre su eficacia y cumplimiento y acordándose nuevas acciones en el caso de que sea necesario.
10. Aplicar criterios comunes de evaluación y promoción con los que se valora el progreso en las áreas, competencias clave y grado de madurez del alumnado, habiéndose establecido los procedimientos más apropiados de evaluación en cada ámbito, área o materia según la metodología, siendo bien conocidos por la comunidad educativa.
11. Realizar una evaluación inicial, continua y final, celebrando sesiones de evaluación en profundidad, adoptando medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y analizar y considerar los resultados de las pruebas externas, para acordar, aprobar y aplicar medidas de mejora en determinados aprendizajes, que comprometen a todo el Centro, realizándose el seguimiento y valoración de los efectos por parte de los órganos de gobierno y coordinación docente.
12. Tener establecida la forma de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno.
13. Planificar, poner en práctica y revisar los programas de refuerzo y de profundización, y demás programas de atención a la diversidad, haciendo un seguimiento y revisión de las programaciones, valorando la evolución y logros del alumnado, e informando y estableciendo compromisos con las familias en todo caso.
14. Colaborar la totalidad de los equipos docentes en la tutorización del alumnado, celebrando reuniones regulares de coordinación del equipo docente, favoreciendo la inclusión del alumnado, en coordinación con el orientador/a y profesorado o personal especialista, con un seguimiento personalizado, detectando dificultades y adoptando medidas inmediatas, promoviendo la equidad, la socialización y la transición entre etapas, con la colaboración de las familias, promoviendo la adopción de compromisos educativos cuando son necesarios.

15. Potenciar el gusto por la lectura en el alumnado del Centro procurando establecer mecanismos de cooperación con las familias.
16. Establecer y desarrollar el uso de una plataforma telemática para el diseño y puesta en práctica de proyectos, tareas y actividades con metodologías activas que favorezcan el aprendizaje autónomo procurando consolidar buenos hábitos en cuanto al uso de los distintos dispositivos electrónicos.

b) Relacionados con la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar:

1. Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, las estrategias de gestión de las emociones, la resolución pacífica de los conflictos y con regulación del procedimiento sancionador.
2. Contar con la participación de la comunidad educativa, la colaboración de distintas administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias a través de la suscripción de compromisos de convivencia.
3. Hacer conocer y mostrar ejemplo en el seguimiento de unos valores básicos de respeto y convivencia, haciendo partícipes a las familias de la importancia de su ejemplo y seguimiento, realizando todas aquellas campañas de comunicación y promoción que sean necesarias para ello.
4. Establecer canales de comunicación y de expresión para que todos los sectores de la comunidad educativa puedan valorar el servicio prestado y realizar propuestas de mejora en relación a los resultados escolares, el clima de convivencia y la organización y el funcionamiento del Centro.

c) Relacionados con la participación e implicación de las familias y del alumnado:

1. Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias, procurando establecer unos índices mínimos cercanos al 80% de celebración de reuniones individuales trimestrales, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, así como intercambiar información relevante del entorno escolar y familiar, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.
2. Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad fomentando la idea de que el colegio es un centro cultural de referencia en la localidad, tan falto de este tipo de recursos y favoreciendo que las familias puedan participar en la valoración de las mismas.

3. Lograr la implicación de las familias en el desarrollo de proyectos y tareas educativas propuestas por el profesorado a través de la plataforma educativa telemática, favoreciendo desde el primer momento el contacto del alumnado con las nuevas tecnologías para la adquisición gradual de habilidades digitales esenciales.
4. Colaborar familias y profesorado en la creación de valores en el alumnado tendentes al cuidado del material del Centro y al buen uso del mismo, tanto digital como de cualquier otro tipo.
5. Establecer relaciones fluidas con la AMPA del Centro ayudando y colaborando ambas partes en el diseño, acción y evaluación de todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.
6. Lograr que la figura de delegados de padres sea relevante para conseguir que la colaboración entre Centro y familias fructifique y redunde en una mejora del clima de convivencia y trabajo.
7. Conseguir que el alumnado del Centro se sienta parte integrante del mismo y esencial para su organización y funcionamiento a través del establecimiento de distintos medios de participación y comunicación.

d) Mejora de la organización y funcionamiento del Centro:

1. Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente en la cual tengan cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.
2. Organizar de forma anual unos horarios ajustados a los criterios que se determinen en este Proyecto Educativo que sean compatibles con una optimización de los recursos humanos disponibles en la búsqueda de la mejor atención posible al alumnado.
3. Alcanzar un óptimo grado de utilidad y aplicación de los acuerdos y decisiones tomadas por los distintos órganos de coordinación del Centro realizando evaluaciones internas para la comprobación de su funcionamiento y seguimiento de las acciones emprendidas como consecuencia de su actividad.
4. Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión de tal forma que se encamine el Centro hacia una calidad de gestión y organización.
5. Mantener actualizados con arreglo a requerimientos normativos los documentos de planificación del Centro, buscando siempre la simplicidad, claridad, concreción y facilidad de aplicación en la redacción de su contenido.
6. Avanzar en la digitalización de los procesos de organización y funcionamiento del Centro, con la apertura al exterior de medios de acción y comunicación digital, fomentando su uso por las familias y apoyándolas en su entendimiento.

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los **PRINCIPIOS Y FINES** de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (texto consolidado de la última modificación de 30 de diciembre de 2020), artículos 1 y 2, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículo 5. Además se tendrán en cuenta los principios pedagógicos recogidos en los Reales Decretos Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria Y en el Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

PRINCIPIOS Y FINES GENERALES:

Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a. El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.



- f. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k. La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- l. El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p. La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q. La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r. La educación para la transición ecológica, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.



Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:
 - a. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - b. La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
 - c. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - d. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
 - e. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
 - f. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
 - g. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
 - h. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
 - i. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.
 - j. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
 - k. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
 - l. La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.



2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS INFANTIL

Los principios generales de la etapa son:

- a) Voluntariedad. La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.
- b) Gratuidad. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el primer ciclo se tenderá a la progresiva extensión de su gratuidad en el marco del Sistema Educativo Público de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como la situación de baja tasa de escolarización.
- c) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- d) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.
- e) Equidad e inclusión educativa. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- f) Conciliación familiar y colaboración. La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer un perjuicio para los derechos del alumnado.
- g) Cooperación. Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.



PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PRIMARIA:

Los principios generales de la etapa son:

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica plasman el modelo de Centro que se oferta y sirve a la Comunidad Educativa observando los principios pedagógicos y metodológicos establecidos en la regulación de las enseñanzas:

- Aprendizaje por competencias clave, integradas en los diferentes elementos curriculares, para propiciar una verdadera renovación en la práctica docente.
- Contextualización de los aprendizajes.
- Enfoque globalizado.
- Uso de diferentes fuentes de información.
- Empleo de Situaciones de Aprendizaje.
- Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Atención a la diversidad.
- Trabajo en equipo del profesorado.
- Trabajo con plataforma telemática.

Nuestro Proyecto Educativo tiene unos principios propios ligados a lo ya expuesto con anterioridad. Tales principios serán la fuente a partir de los cuales se definen las Líneas Generales de Actuación Pedagógica del CEIP "Ntra. Sra. de las Nieves".



1. Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención de aquel con necesidades de apoyo específico.

- A. Entender el éxito escolar como el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades del alumnado, a sabiendas de que no todos parten del mismo punto de partida, elevando su nivel de expectativas en la búsqueda de los mejores intereses para sí mismo.
- B. Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- C. Priorizar al máximo la adquisición de las habilidades esenciales en las áreas de Lengua, Matemáticas e inglés en aquel alumnado con dificultades.
- D. Evaluar constantemente la situación del alumnado en la búsqueda de la aparición de dificultades o necesidades específicas de apoyo educativo.
- E. Desarrollar en equipo y de forma conjunta, destinando todos los recursos humanos y materiales posibles, las actuaciones pertinentes prescritas normativamente y todas aquellas no contempladas que se estimen oportunas y necesarias para prestar la mejor atención posible al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, destacando entre ellas y de forma especial la creación de Situaciones de Aprendizaje relevantes con el fin de motivar al alumnado a través de la percepción del “ser capaz” de ir avanzando en su progresiva autonomía y dominio de conocimiento y habilidades.

2. Currículum, metodología y evaluación actualizados.

- A. Renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas encuadradas en Situaciones de Aprendizaje que propicien experiencias pedagógicas activas y motivadoras para el alumnado, que se materialicen en productos relevantes, apoyándose en el Diseño Universal para el Aprendizaje como guía principal para tal planificación.
- B. Buscar una determinación de contenidos óptima que permita al alumnado contextualizar al máximo sus aprendizajes, si bien se considera esencial la adquisición de una cultura general sobre distintos aspectos de nuestra cultura e historia.
- C. Diversificar los materiales curriculares a utilizar huyendo de la guía y uso exclusivo del libro de texto, propiciando el empleo activo de diversas fuentes de información (biblioteca, tecnologías de la información...) y de materiales manipulativos que ayuden a una mejor adquisición de conceptos y habilidades necesarias para un óptimo desarrollo personal.
- D. Hacer partícipe a las familias tanto en el proceso educativo del alumnado como en la observación de los resultados de su aprendizaje a través de la colaboración en los hogares y la ayuda coordinada en la elaboración de tareas globalizadas en el Centro diseñadas a través de proyectos y Situaciones de Aprendizaje y su asistencia a jornadas de puertas abiertas.
- E. Realizar una evaluación basada en el currículo determinado para nuestro Centro Educativo, atendiendo a los criterios de evaluación convenientemente rubricados en distintos niveles de logro, de forma continua a lo largo del curso escolar; una evaluación formativa y orientadora del proceso educativo que proporcione una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.



3. Valores esenciales: el respeto y la convivencia.

- A. Inculcar en el alumnado la importancia del valor de respetar a los demás independientemente de sexo, raza, religión, amistad o cualquier otro tipo de relación sociales, e incluso a pesar de las opiniones y sentimientos que nos generen, puesto que el respeto es el germen de la convivencia pacífica y democrática, indispensable para un correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en la escuela.
- B. Fomentar en todo momento en las familias la idea de que es vital que todas las personas adultas demos ejemplo en este sentido a los niños y niñas de la localidad a través de nuestra conducta y nuestras manifestaciones en público.
- C. Mantener unos estándares altos en cuanto a la vigilancia y prevención en la aparición de conflictos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa siguiendo las pautas y orientaciones dadas en este Proyecto Educativo, colaborando siempre con los responsables del proceso educativo y de la organización del Centro.
- D. Desarrollar día a día un aprendizaje emocional en nuestro alumnado para que sea capaz de resolver de una forma cada vez más autónoma los problemas que le surgen en su vida cotidiana, aceptando las pequeñas frustraciones, superando las dificultades, pidiendo ayuda si es necesario, adecuando su comportamiento a sus necesidades y a las de las personas que lo rodean, influyendo en las mismas evitando actitudes de dominio o sumisión.
- E. Potenciar los aspectos positivos de las personas favoreciendo un ambiente propicio para la comunicación libre estableciendo el diálogo como medio idóneo para resolver problemas, aceptando las decisiones que tome la mayoría.
- F. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos en cuanto a la sanción de las conductas contrarias a la convivencia en el Centro, en una búsqueda de la mejor defensa posible de la integridad física y moral de todas las personas, promoviendo en todas las situaciones la reflexión sobre los hechos, la colaboración de las familias y la reparación de los daños causados, sirviendo de enseñanza personal para todas las personas implicadas.

4. Eficacia y simplicidad administrativa.

- A. Perseguir los sentidos de utilidad, análisis y adaptación a la realidad, cumplimiento de la normativa y simplicidad en el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos, informes, programaciones y actuaciones en todos los niveles de organización escolar, en la búsqueda de una reducción de la carga burocrática.
- B. Digitalizar, en la medida de la oferta del sistema SÉNECA, los procesos administrativos y establecer cauces de comunicación y modos de organización y colaboración que permitan el trabajo telemático digital entre el profesorado. Utilizando la GSUITE de Google.

5. Esfuerzo, responsabilidad y rendición de cuentas.

- A. Propiciar en el alumnado la asunción de responsabilidades sobre la calidad del trabajo realizado y el esfuerzo demostrado, fomentando la creación de sentimientos positivos hacia una realización de calidad de las tareas encomendadas.



- B. Ofrecer información puntual sobre las actuaciones llevadas a cabo en el Centro, especificando las personas responsables de su propuesta, diseño, desarrollo y evaluación, para posteriormente poder rendir cuentas de lo hecho ante los demás, en un compromiso claro de deseo de mantener y mejorar las buenas prácticas educativas y organizativas.

6. Transparencia, contribución y participación en las decisiones.

- A. Desarrollar un modelo de participación de toda la Comunidad Educativa en el que se establezcan foros de escucha públicos de propuestas y críticas para el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.
- B. Incorporar aquellas propuestas realizadas por la Comunidad Educativa que se consideren adecuadas para la mejora de la organización del Centro en los documentos de planificación, informando de ello debidamente a todos los sectores en un ejercicio de transparencia y ejemplo de participación en la vida del Centro.

7. Enriquecimiento del lenguaje y la comunicación.

- A. Desarrollar al máximo en nuestro alumnado la capacidad de comprender y expresarse de forma oral a través de la introducción planificada en las programaciones de aula de actividades destinadas a conseguir tal objetivo, fomentando la preparación del profesorado en ese campo para dotar de una base pedagógica fuerte a las actuaciones que se planteen.
- B. Inculcar el gusto por la lectura desde el comienzo de la escolarización del alumnado a través del desarrollo de actividades amenas diarias relacionadas con la misma, ofreciendo espacios y momentos para ello en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Centro así como materiales motivadores, atractivos y renovados.
- C. Diseñar de forma gradual la adquisición de la capacidad de expresarse de forma escrita y oral en diferentes soportes y formatos a través del trabajo con tareas y actividades procurando que sean lo más adaptadas posible al contexto y la realidad del alumnado para lograr un aprendizaje realmente significativo que sea eficaz.
- D. Establecer una dinámica de trabajo inclusiva dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y propiciando un clima positivo.
- E. Poner en práctica habilidades comunicativas y sociales que permitan educar en valores como la solidaridad, cooperación, diálogo y el respeto a las diferencias.
- F. Emplear herramientas digitales para la búsqueda y tratamiento de la información.

8. Sentimientos y emociones: bienestar físico y mental.

- A. Trabajar y atender la afectividad como elemento indispensable en el desarrollo integral del alumnado a través de la realización de tareas donde se perciba una conexión entre todas las personas participantes y se aprecien las aportaciones de todas y cada una de ellas y propiciando espacios donde se pueda compartir y poder socializarse en términos afectivos.
- B. Desarrollar diversos valores, actitudes o principios que impregnen las acciones del alumnado tales como respetar, aceptar, y ayudar a que cada estudiante avance según sus condiciones y posibilidades, sin pretender uniformar estilos, habilidades, destrezas o inteligencias, dando al



trabajo calidad humana y siendo muy creativos para enseñar.

- C. Entender que las emociones y sentimientos son clave en el clima de trabajo escolar entre todos sus miembros, tanto discentes como docentes, por lo que se fomentará en todo momento la creación y el mantenimiento de un bienestar mental a través del respeto, la consideración y la colaboración.

9. Formación del profesorado y desarrollo profesional.

- A. Proponer y desarrollar una formación del profesorado que responda a las demandas actuales que se presentan en el proceso educativo y que se detectan en nuestro Centro escolar a través de los distintos procesos de análisis y valoración de su realidad, tales como la Memoria de Autoevaluación o el análisis de resultados escolares tanto a nivel interno como externo, plasmando las propuestas de actuación en este sentido en los documentos de organización escolar anuales como son el Plan de Formación o el Plan de Mejora.
- B. Diseñar una formación del profesorado que, además de dar respuesta a las necesidades del Centro, le ayude a mejorar su desarrollo profesional a través de la adquisición de competencias en dirigir grupos, adaptar la metodología al alumnado, desarrollar habilidades sociales y emocionales, mantener la autoridad en la clase, mejorar la relación con las familias o en manejar diversos recursos tecnológicos.
- C. Conseguir que el profesorado adquiera las destrezas necesarias para renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de Situaciones de Aprendizaje variadas que propicien experiencias pedagógicas activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes.

10. Colaboración con las familias.

- A. Propiciar el entendimiento de que la educación es una tarea compartida entre las familias y los/as educadores/as cuyo objetivo es la formación integral del alumnado, asumiendo tanto unos como otros la responsabilidad de hacer partícipes a los demás facilitando toda la información necesaria para que se sientan unidos la escuela y la familia.
- B. Entender que en el ámbito educativo y familiar se trabajan de manera conjunta: la adquisición de normas, valores y costumbres; el desarrollo de habilidades personales y sociales de autonomía; la enseñanza de conocimientos y estrategias educativas; y la enseñanza de responsabilidades (limpieza, orden, puntualidad...).
- C. Hacer entender que la participación de las familias es indispensable en el proceso de enseñanza-aprendizaje, invitándolas a participar en el desarrollo de proyectos, tareas, actividades complementarias y extraescolares en el colegio, tanto en fiestas y celebraciones como en el desarrollo del periodo lectivo normal, y apoyando al alumnado en la realización de las tareas escolares en el hogar, proporcionando los recursos que sean posibles para organizar el tiempo de trabajo, buscar información solicitada, elaborar material...
- D. Establecer mecanismos de información entre familia y escuela que ayuden al profesorado a recopilar datos esenciales para realizar un diseño óptimo del proceso de enseñanza para cada uno de sus alumnos/as, así como hacer partícipe a las familias del proceso educativo de sus hijos/as.



11. Uso de las TIC.

- A. Propiciar que el alumnado sepa desenvolverse de forma correcta en el contexto digital a través de la adquisición de las capacidades necesarias para ser competente en ese mundo, haciéndole conocedor de los peligros que las redes sociales y que un mal uso de la tecnología de la información puede tener consecuencias sobre su integridad física y emocional.
- B. Hacer protagonista al alumnado de su aprendizaje a través de la consulta y tratamiento de contenidos en el ámbito digital, construyendo otros nuevos y compartiéndolos con los demás.
- C. Programar y desarrollar proyectos, tareas y actividades que contemplen el uso de una plataforma digital telemática de cara al desarrollo paulatino en el alumnado de las habilidades necesarias para ser autónomos en su manejo.

12. Cultura andaluza.

- A. Fomentar el conocimiento de distintos aspectos de nuestra Comunidad Autónoma a través de la conexión de contextos en el diseño de tareas y actividades en todas las áreas de las distintas etapas.
- B. Colaborar con todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados sin ánimo de lucro que oferten actividades complementarias tendentes a un mejor conocimiento de la realidad andaluza a través de sus productos, organización, historia, geografía, arte y cultura.
- C. Dotar de significado y contexto a las festividades locales, autonómicas y nacionales, ligándolas a aspectos socioculturales propios de nuestra tierra a través del desarrollo de actividades de forma colaborativa por toda la comunidad educativa del Centro.

13. Internacionalización de la educación (ERASMUS +)

El objetivo general del Programa es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Promover la movilidad educativa de las personas y los colectivos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación.
- B. Promover la movilidad en el aprendizaje no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en la esfera de la juventud.
- C. Promover la movilidad educativa del personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.



Con la participación en dicho programa se pretenden conseguir las siguientes prioridades:

1. **Inclusión y diversidad:** Se pretende promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con ellos en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición.
2. **Transformación digital:** Se pretende apoyar a involucrar a los aprendientes, los educadores, los trabajadores en el ámbito de la juventud, los jóvenes y las organizaciones en el proceso de transformación digital.
3. **Medio ambiente y lucha contra el cambio climático:** Se pretende involucrar a los estudiantes en los cambios necesarios para que la transición hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 tenga éxito.
4. **Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico:** Se pretende ayudarles a superar las dificultades que tienen para participar e implicarse activamente en sus comunidades o en la vida política y social de la Unión. El fortalecimiento de la comprensión por parte de la ciudadanía de la Unión Europea desde una edad temprana es crucial para el futuro de la Unión. Además de la educación formal, el aprendizaje no formal puede mejorar la comprensión de la Unión Europea por parte de la ciudadanía y favorecer un sentimiento de pertenencia a ella.



3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

3.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

A efectos de los elementos que articulan el currículo, y teniendo en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, se entenderá por:

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

Por tanto y a partir de aquí pasan a llamarse SABERES BÁSICOS.

En todos ciclos se establecen los saberes básicos para cada área y que cada maestro deberá concretar en sus Programaciones Didácticas o Propuesta Pedagógicas.

3.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

De acuerdo con el Decreto 100 y 101/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil y primaria en Andalucía se prestará especial atención a:

- Conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia,
- Los principios y valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía,
- La educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial,
- La función social de los impuestos y la justicia fiscal,
- La igualdad de mujeres y hombres fomentando la igualdad de género
- Al valor del respeto a la diversidad,
- Las diferencias individuales.
- Al entorno y a los animales
- El espíritu crítico.
- La cultura de paz y no violencia.
- La educación emocional.
- La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.

- La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.

El itinerario curricular pretende garantizar una educación en el que se incluya una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo, la expresión artística del alumnado y el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de Andalucía.

En este sentido, se presta especial atención al flamenco, considerado por la UNESCO patrimonio inmaterial de la Humanidad, a la riqueza de las minorías etnoculturales que conviven en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los rasgos básicos de identidad de la misma. Todo ello, en el marco de una visión plural de la cultura, de la educación en valores democráticos y de las referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.

Además se tendrán en cuenta los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y que son:

1. FIN DE LA POBREZA
2. HAMBRE CERO
3. SALUD Y BIENESTAR
4. EDUCACIÓN DE CALIDAD
5. IGUALDAD DE GÉNERO
6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
13. ACCIÓN POR EL CLIMA
14. VIDA SUBMARINA
15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

3.3. INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones.

- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

- **Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.**
- **Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.**

Es importante utilizar un lenguaje sexuado, de tal modo que las mujeres no queden incluidas en el referente masculino ya existente.

- **Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.**

En la formación de los jóvenes, de uno y otro sexo, debemos valorar la autonomía personal para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas. Igualmente debemos revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.

- **Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.**

La socialización y el aprendizaje de los modelos existentes y deseables de ser mujer y de ser hombre se realiza, también, en la escuela y a través de los modelos que ofrecen las profesoras y los profesores en sus actividades, en la asunción de responsabilidades, en la valoración que se realiza de sus intervenciones, en los espacios que ocupan.

Criterios pedagógicos para la determinación del horario individual del profesorado y la dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, así como la asignación de tutorías y agrupamientos de alumnado

ÍNDICE

Contenido del documento	Páginas
A. NORMATIVA RELACIONADA.	1
B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.	2
C. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	7
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	8
E. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.	10

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO Y LA DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y

AGRUPAMIENTOS DE ALUMNADO

A. NORMATIVA RELACIONADA.

- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07- 2010).
- Corrección de errores al DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 05-11-2010).
- ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
- Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza
- Instrucciones anuales de la Consejería de Educación: Cada curso escolar, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía emite instrucciones que concretan aspectos específicos sobre la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos. Estas instrucciones suelen abordar la elaboración de horarios del profesorado, la dedicación de los órganos de coordinación docente, la asignación de tutorías y los criterios para los agrupamientos del alumnado, adaptándose a las necesidades y particularidades de cada curso.

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- a) La jornada semanal de los maestros será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro se realizará de lunes a viernes.
- b) De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro.

Para el profesorado de Educación Infantil y Educación Primaria, de estas 30 horas, veinticinco se computarán como horario lectivo en sesión de mañana (**de 9:00 a 14:00**), tres horas se dedicarán al horario regular no lectivo de obligada permanencia en el centro (**lunes de 15:00 a 18:00**) y otras dos horas al horario irregular (**a lo largo del mes**)

- c) En el horario irregular todo el profesorado del Centro contabilizará el mismo tiempo para el desarrollo del Claustro y Consejo Escolar, este último en caso de pertenecer al mismo.
- d) El horario de mañanas se dedicará a las siguientes actividades:
 - a. Docencia directa. Horario lectivo.
 - b. Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. Horario lectivo.
 - c. Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado. Horario lectivo.
 - d. Cuidado y vigilancia de recreos. Educación Infantil y Primaria. Horario lectivo.
 - e. Asistencia a las actividades complementarias programadas. Horario lectivo.
 - f. Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. Horario lectivo.
 - g. Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos. Horario lectivo.
 - h. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. Coordinación. Horario lectivo.
 - i. Coordinación de prevención de Riesgos Laborales. Horario lectivo.
 - j. Coordinación de Comisión SALUD. Horario lectivo.
 - k. Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.
- e) Los **tramos horarios** de las dos etapas: Infantil y Primaria, serán **iguales** y se regulará según se especifique en la orden.
- f) El **recreo** será **común** en las dos etapas y se establecerán turnos entre los maestros de Educación Infantil y Primaria para su vigilancia.
- g) Se atenderán las **reducciones horarias** que establece la ley, en cada caso.
 - Los maestros con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

- Los maestros que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de actividades estipuladas en la normativa vigente, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

h) La parte del **horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se realizará completamente presencial** y se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la Dirección. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a. Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, de los Equipos de Ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b. Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal o fracción de la misma.
- c. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d. Programación de actividades educativas.
- e. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g. Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i. Organización y mantenimiento del material educativo.
- j. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

i) La parte del **horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro**, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

j) El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro dispondrán de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro lectivo para su dedicación a estas funciones, según normativa.

- k) El **equipo directivo** dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El Director distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece y que en nuestro caso es de nueve a diecisiete unidades: **23 horas**. Se procurará establecer algunas **horas coincidentes**, para una mayor y mejor coordinación de todos los miembros del Equipo Directivo.
- l) En suma, para todo tipo de funciones, coordinaciones y reducciones que afectan al horario lectivo o no lectivo, se tendrá en cuenta lo siguiente para un cómputo de 14 unidades:

TIPOLOGÍA DE SITUACIONES	DEDICACIÓN HORARIA
Equipo directivo	23 horas lectivas
Coordinación Transformación Digital	3 horas lectivas
Coordinación Plan de Lectura y Bibliotecas	3 horas lectivas
Coordinación Plan de apoyo a las familias	3 horas lectivas
Responsable Plan de Autoprotección	1 hora lectiva
Responsable Plan de Igualdad/Convivencia	1 hora lectiva
Coordinación de Equipos de Ciclo de EI/EP	1 hora lectiva
Coordinación equipo de orientación	1 hora lectiva
Coordinador Cima y Responsables de ámbitos	1 hora lectiva
Mayores de 55 años (cumplidos a 31 de agosto)	2 horas lectivas
Resto de planes y programas aprobados por el Consejo Escolar	1 hora lectiva

- m) El Director dispondrá que se imparta docencia directa de **apoyo, refuerzo y recuperación** al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos. Para ello, las horas dedicadas a tal actividad se asignarán al menor número de maestros/as que sea posible. Según reza la ley con la siguiente distribución y teniendo en cuenta que, a los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al Centro:
- De seis a diecisiete unidades: las horas se repartirán, como máximo, entre dos maestros.
 - Con menos de seis: como máximo, entre tres maestros.
- n) El **profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales** atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- o) El profesorado de **Religión** deberá concentrar su horario lectivo en el mínimo de jornadas posible. Para el cálculo del horario no lectivo de obligada permanencia en el Centro, se le diseñará de forma proporcional a la cuantía de horas lectivas que desempeña en el Centro.

- p) Se procurará que los espacios **de usos múltiples** (aula TIC, biblioteca, laboratorio...) tengan un horario para cada tutoría, evitando coincidencias.
- q) Los horarios lectivos deben cubrir, en la medida de lo posible, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las **sustituciones** las cuales se podrán efectuar por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos, siempre siguiendo criterios de eficacia organizativa y atención educativa al alumnado:

- 1º Maestro/ maestra con horario completo de refuerzo.
- 2º Maestros/as con horas de refuerzo.
- 3º Coordinador/a de Programas.
- 4º Coordinadores/as de Ciclo.
- 5º Mayores de 55 años.
- 6º Equipo Directivo (por este orden: Secretaria, Jefe de Estudios y Director.

En caso de que se produzcan dos bajas al mismo tiempo, se cubrirán con los maestros que tengan el horario disponible y siguiendo el orden establecido en el punto anterior.

CONTROL DE ASISTENCIA EN EL CENTRO:

El control de asistencia al centro del personal docente y no docente se realizará exclusivamente mediante soporte digital. Para ello, el personal podrá fichar la hora de entrada y salida mediante una de las siguientes formas:

- GEOLOCALIZACIÓN
- CÓDIGO QR
- CÓDIGO PIN

Para el control mediante código QR y PIN, el personal contará con un ordenador situado en la secretaría del centro.

C. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipos docentes. Coordinadores: Tutores/ del nivel. (Art. 79).
- Equipos de ciclo. Coordinadores: En función del número de unidades. (Art. 82).
- Equipo de orientación. Coordinador: (Art. 86, punto 3).
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Para fijar el horario de dedicación de éstas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Según reza tal artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- Menos de nueve unidades: Ninguna hora por cada equipo de ciclo u orientación.
- **De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación. (nuestro caso)**
- De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Normativa de referencia: *Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).*

- 1. Cada unidad tendrá un tutor o tutora nombrado/a por la Dirección del Centro de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.**
- 2. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.**
- 3. Se procurará que las tutorías de los grupos recaigan en los maestros/as que más horas de docencia impartan en los mismos.**
- 4. Se procurará que aquellos maestros/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.**

De acuerdo con lo anterior, con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, y con lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden 20 de agosto de 2010, en su artículo 20, en los criterios para la asignación de enseñanzas:

- 5. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año.**

Además de estos aspectos normativos, la Jefatura de Estudios, junto con el equipo técnico de coordinación pedagógica, podrá consensuar y establecer unos criterios pedagógicos para la asignación de tutorías y que se atenderán, siempre que sea posible, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado, entre las que se considerarán:

- 6. La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.**
- 8. A los/las maestros/as de Educación Infantil se les asignará siempre unidades con alumnos y alumnas de Educación Infantil.**
- 9. Se procurará que ningún tutor/a de primaria permanezca más de dos cursos seguidos con un mismo grupo de alumnos/as, salvo que comience su docencia en el segundo nivel de un ciclo y al siguiente curso continúe con el primer nivel del siguiente ciclo. En ese caso podrá permanecer con el grupo 3 cursos seguidos.**

10. El Director, en caso de tener que ser nombrado tutor/a de primaria, desempeñará su función en el tercer ciclo.

11. Los maestros y las maestras que impartan especialidades podrán desempeñar también la tutoría de algún grupo siempre y cuando el horario se lo permita.

12. En consonancia con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los/las maestros/as a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo (BOJA del 21 de mayo), la adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderles de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

14. Cuando haya alguna duda en la aplicación de estos criterios será el/la director/a el que asignará las tutorías atendiendo al mejor funcionamiento del centro.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir el objetivo anterior.

E. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, el centro articulará una serie de criterios para establecer los agrupamientos del alumnado. Una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad. Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno o alumna en el momento de realizar los agrupamientos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier niño o niña pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumno o la alumna tiene cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.



Como criterios generales para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:

1. Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales y/o altas capacidades.
2. Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja social.
3. Proporcional en el número de niños y niñas en cada grupo.

Se han de diferenciar dos tipos de agrupamientos: el primero de ellos, referido a grupos de nueva creación, y el segundo, a cambios de ciclo.

- De nueva creación: Los grupos han de ser heterogéneos y los que conforman cada nivel han de crearse de acuerdo a los criterios comunes establecidos anteriormente a los que añadiremos el de la edad, haciendo un reparto equilibrado por los meses de nacimiento.
- Grupos que cambian de ciclo: Al término de cada ciclo y siempre que haya dos grupos en la misma unidad se mezclarán ambos grupos. En estos casos, se tendrá en cuenta además, el alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente y las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias.

En su 1ª escolarización, alumnado de 3 años.

El alumnado en su primera escolarización se agrupará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Establecer el mismo nº de alumnos que de alumnas en cada grupo.
2. Distribuir entre los grupos existentes los alumnos/as con informes del Equipo de Orientación Educativa y/o informes del Equipo de Atención Temprana.
3. Distribuir equitativamente el alumnado que ha estado escolarizado en guardería.
4. Distribuir equitativamente el alumnado nacido desde enero a junio y desde junio a diciembre.

Se revisarán los grupos antes de empezar la etapa de E. Primaria de 6-12 años para heterogeneizar dichos grupos en función de las características de los alumnos, madurez y nivel competencial y sexo

Escolarización nueva de un alumno/a en el centro:

En el caso de una incorporación nueva durante el curso, o repetidor/a se le asignará dicho alumno/a al curso que menos alumnos/as tenga, siempre que los cursos estén homogeneizados. En caso de cursos homogeneizados, se asignará al grupo con menos alumnado con NEAE censados por el EOE y en caso de empate se realizará por sorteo.

La evaluación en la Educación Infantil

ÍNDICE

Contenido del documento	Páginas
A. NORMATIVA BÁSICA.	1
B. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.	1
C. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.	3
D. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁ PÚBLICO EL CURRÍCULO DE LA ETAPA Y SU EVALUACIÓN.	3
E. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN.	4
F. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	6
G. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL EN LA EVALUACIÓN.	6
H. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.	7
I. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.	7
J. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.	7
K. PROCEDIMIENTO PARA FAVORECER EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.	8

LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL

A. NORMATIVA BÁSICA.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

B. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus **características** diremos que será:

- Global por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Formativa y orientadora del proceso educativo, proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación tendrá como **referentes** tanto las competencias específicas como los criterios de evaluación recogidos en la normativa anteriormente citada.

La evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos, se tomarán como **referencia** los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, así como los criterios de evaluación establecidos para el segundo ciclo de la Educación Infantil en cada una de las áreas. Servirán también de

orientación los perfiles competenciales recogidos en el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una evaluación inicial por parte de la tutoría de los grupos de educación infantil en la que se recogerán los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por las familias del alumnado en una entrevista que se realizará al efecto y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Esta evaluación inicial se completará con la observación directa realizada con el apoyo de una serie de instrumentos (registros de observación y listas de control).

Asimismo, cuando el alumnado de nuevo ingreso de 3 años proceda de otros centros educativos en los cuales haya cursado primer ciclo se solicitará a los mismos los datos oportunos referentes al mismo.

Al finalizar el primer mes del curso escolar se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará y solicitará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del Centro y de acuerdo con lo que disponga la Dirección en función de los recursos humanos de los que disponga el mismo.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

D. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁ PÚBLICO EL CURRÍCULO DE LA ETAPA Y SU EVALUACIÓN.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado hará públicos, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias específicas y los criterios de evaluación.

Para ello, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta será comunicada por el Centro por diversos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
- En circulares informativas de comienzo de curso (iPasen).
- En reuniones de Consejo Escolar.

E. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN.

El tutor/a llevará a cabo la evaluación continua utilizando las distintas situaciones educativas para analizar los progresos y dificultades del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular el proceso de aprendizaje.

Se entienden por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas** a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias específicas, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los más comunes en esta etapa serán:

- La observación.
- El análisis de las producciones del alumnado.

a) La observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella se concreta el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

b) Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales o semiformales. En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que la alumna o el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno así como para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas en diferentes contextos educativos. Estos instrumentos son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico...

Se especifican a continuación los distintos procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y medición, aclarando que tras la denominación de los instrumentos se añaden entre paréntesis unas siglas las cuales serán las utilizadas por el profesorado de este Centro en el sistema de información de la Junta de Andalucía SÉNECA para la identificación conveniente de cada uno de ellos.

Procedimientos y técnicas de evaluación	Instrumentos de evaluación
Observación	Asamblea (ASAM)
	Comprensión lectora (COML)
	Comprensión oral (COMO)
	Exploración a través de preguntas (EXPL)
	Lista de control y cotejo (LICO)
	Observación directa (OBSD)
	Registro de observación anecdótico (REGO)
	Trabajos cooperativos (COOP)
	Trabajo individual (INDI)
Análisis de producciones	Búsqueda y tratamiento de la información (BTIN)
	Cuaderno del alumnado (CUAD)
	Dramatización y representaciones (DRAM)
	Ejercicios y prácticas realizados en casa (DEBE)
	Ejercicios y prácticas realizados en clase (CLAS)
	Entrevista (ENTR)
	Exposiciones orales (EXOR)
	Mapa conceptual (MAPC)
	Producciones artísticas (PRAR)
	Resolución de ejercicios y problemas (EJPR)

Anualmente y en las correspondientes programaciones didácticas el profesorado determinará los procedimientos y técnicas de evaluación así como los instrumentos de evaluación a tener en cuenta para la evaluación de su alumnado.

F. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

La calificación corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

Para esta evaluación, como ya se ha reseñado con anterioridad, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas basadas en la observación.

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en **términos cualitativos**. Se expresará con la consiguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

G. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL EN LA EVALUACIÓN.

La participación de estas personas en la evaluación se concreta en que:

- Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del alumnado con el asesoramiento, orientación e intercambio de ideas producido en el Centro con los profesionales de la educación.
- Conocerán las decisiones relativas a la evaluación.
- Colaborarán en las medidas que adopte el Centro para facilitar el progreso educativo del alumnado.
- Comunicarán a la tutoría todas aquellas informaciones que consideren de interés sobre el desarrollo del alumnado que pueda tener incidencia en su proceso de desarrollo y enseñanza – aprendizaje.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación.

En este sentido, en nuestro Centro se emplearán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, primando el uso de la plataforma telemática iPasen, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. En las reuniones de tutoría se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños/as, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

H. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas, aunque, con carácter general, será igual que la del resto de alumnado.

Respecto a los documentos de evaluación, cuando en una alumna o alumno se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente las medidas de atención a la diversidad que hayan sido necesarias aplicar, así como la valoración psicopedagógica realizada.

I. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las evaluaciones primera, segunda y ordinaria.

Las actas serán cumplimentadas en el sistema SÉNECA según el modelo ofrecido al cual se le anexarán las actas realizadas en DRIVE, con información adicional personalizada obtenida durante el proceso de enseñanza por el profesorado para cada alumno/a.

J. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias y las personas que ejerzan la tutela legal a participar en el proceso educativo de sus hijos o tutelados, las tutorías, así como el resto del personal educador y formador, les informarán sobre el desarrollo y la evolución de tal proceso educativo del alumnado tres veces a lo largo del curso.

Al comienzo de cada curso escolar, tras evaluación inicial y la celebración de la posterior sesión de evaluación, las personas que ejerzan la tutoría celebrarán sesiones de tutoría individualizadas con cada familia o representantes legales del alumnado para explicar los resultados obtenidos y las medidas de atención a la diversidad a aplicar, en su caso, así como ofrecer orientaciones para la colaboración desde el hogar en el proceso educativo.

Posteriormente, tras la realización de las sesiones de evaluación correspondientes al primer y segundo trimestres, se realizarán sesiones de tutoría individualizadas con aquellas familias que el tutor/a considere oportuno sobre el aprovechamiento académico de éste, la evolución de su proceso educativo, la eficacia de las medidas adoptadas, en su caso, y la comunicación de nuevas orientaciones para la colaboración desde el hogar en el proceso educativo.

K. PROCEDIMIENTO PARA FAVORECER EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se seguirá lo contemplado en el Plan de Tránsito del Centro.

En el mismo se abordarán distintos ámbitos para la coordinación en el tránsito, tales como:

- a) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- b) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

La evaluación en la Educación Primaria

ÍNDICE

Contenido del documento	Páginas
A. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.	1
B. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	3
C. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.	4
D. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIAMENTE A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.	4
E. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.	5
F. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS O PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES EN LA EVALUACIÓN.	5
G. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN INICIAL.	7
H. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.	7
I. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.	9
J. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.	9

LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

A. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.

NORMATTIVA:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus **características** diremos que será *criterial, global, continua y formativa*:

- Continua: por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Formativa: propiciando así la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

- Global: por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Este carácter global no impedirá al profesorado evaluar cada área de manera diferenciada.

- Criterial: En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados y que actuarán de referentes.. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas, tal y como se dispone en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

Al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Al término de los *cursos pares* de esta etapa el profesorado decidirá si el alumnado ha logrado los objetivos y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

B. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Procedimientos y técnicas de evaluación	Instrumentos de evaluación
Observación	Asamblea
	Lista de cotejo (Actitud)
	Lista de cotejo (Cuaderno de clase)
	Lista de cotejo (Exposición oral)
	Lista de cotejo (lectura)
	Lista de cotejo (Trabajo Cooperativo)
	Lista de Cojeto (Trabajos escritos)
	Lista de control y cotejo
	Observación directa
	Registro de observación anecdótico
	Trabajos cooperativos
	Trabajos cooperativos
Análisis de producciones	Rúbrica Búsqueda y tratamiento de la información
	Rúbrica comprensión y velocidad lectora
	Rúbrica exposición oral
	Rúbrica Trabajos cooperativos
	Rúbrica trabajos escritos
	Entrevista
	Portfolio
	Presentaciones
	Producciones artísticas
	Resolución de ejercicios y problemas
	Resúmenes e informes
	Trabajos e informes
	listening test
	Reading test
	speaking test
	writing test
	writing test
Pruebas	Cuestionarios
	Formularios
	Pruebas escritas
	Pruebas orales
	Pruebas físicas
Autoevaluación y Coevaluación	Cuestionarios de autoevaluación
	Rúbricas y dianas para evaluación entre iguales
	Compromisos de coevaluación

Al inicio de cada curso escolar el tutor/a determinará los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que tendrá en cuenta para llevar a cabo la evaluación de su alumnado.

C. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En todos los niveles la calificación de las áreas estará basada en la superación de sus criterios de evaluación

Dado que los criterios de evaluación han de ser medibles, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soporte tipo rúbrica, que se habrán de ajustar a las graduaciones insuficiente (1-4), suficiente (5), bien (6), notable (7-8) y sobresaliente (9-10).

Como norma general, el profesorado empleará el sistema SÉNECA para la medición de los criterios de evaluación ateniéndose a la escala de indicadores de logro graduada establecida para cada uno de ellos. Así, una vez medidos todos los criterios de evaluación, el sistema ofrecerá una propuesta de calificación del área la cual será tomada en cuenta por el profesorado. Tal propuesta podrá ser aceptada tal y como está o modificada en función de otros aspectos.

Teniendo esto en cuenta se presentan los siguientes criterios de calificación los cuales serán incorporados, a su vez, en todas las programaciones didácticas.

- a) Se calificará el área con un 1 siempre que el alumnado haya presentado numerosas ausencias (más del 25%), no haya desarrollado una actividad necesaria suficiente y no se posean evidencias suficientes para evaluar.
- b) Se calificará el área según la propuesta de evaluación que el sistema SÉNECA ofrezca tras la medición de los criterios de evaluación, la cual se realizará tomando como orientación y referencia sus indicadores de logro, graduados en una escala de insuficiente (para dar valores del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8) y sobresaliente (9 y 10).
- c) Cuando la propuesta de evaluación que el sistema SÉNECA realice ofrezca decimales el profesorado valorará la conveniencia del redondeo al alza o a la baja, aunque se recomienda que sea al alza si la diferencia con el valor de la unidad mayor es inferior de medio punto y a la baja si la diferencia con el valor de la unidad menor es inferior a medio punto.

D. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LAS FAMILIAS O PERSONAS TUTORAS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIAMENTE A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

La decisión sobre la promoción del alumnado se adoptará de forma colegiada por el equipo docente, tomando en especial consideración la información y el criterio de la persona tutora y en función de los criterios establecidos en este documento. Tales criterios de promoción, en consonancia con la normativa establecida, son los siguientes:

- a) Se promocionará de forma automática en los niveles de primero, tercero y quinto.
- b) En los cursos pares promocionará el alumnado que:
 - a. Haya superado todas las áreas o ámbitos.
 - b. No habiendo superado todas las áreas o ámbitos, esto no le impida seguir con éxito el curso siguiente puesto que se estiman expectativas favorables de

recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica. Esto implicará el establecimiento por el equipo docente y desarrollo por el alumnado de programas de refuerzo.

- c) Solo se podrá permanecer en el mismo curso una vez durante toda la etapa, considerándose esta medida de carácter excepcional para el alumnado que no haya superado todas las áreas o ámbitos y se haya agotado la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso.

Las familias o personas tutoras legales del alumnado siempre podrán solicitar una entrevista con la persona tutora antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

Cuando se prevea que la decisión de promoción no sea positiva y el alumno deba permanecer un año más en la etapa, la persona tutora, con toda la información aportada por el resto del equipo docente y, en su caso, de la persona orientadora del Centro, se reunirá con la familia o personas tutoras legales del alumnado para exponerles los motivos y evidencias de dicha decisión y oír los planteamientos de estos. Posteriormente, en la sesión de evaluación, dará traslado de esta información al equipo docente, para que éste, de forma colegiada y consensuada, adopte la decisión más conveniente para el alumno.

La persona tutora recogerá por escrito, en el modelo correspondiente, el contenido y conclusiones de la entrevista con la familia o personas tutoras legales.

E. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias o personas que ejerzan su tutela legal, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias específicas y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, además de informar de tales aspectos en la Reunión General de Tutoría, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar www.ceipdelasnieves.wix.com/pegalajar

F. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE LAS FAMILIAS O PERSONAS REPRESENTANTES LEGALES EN LA EVALUACIÓN.

La participación del alumnado en el proceso de evaluación se concreta en que deberá ser parte activa en el proceso de aprendizaje observando las orientaciones e instrucciones que el profesorado ofrezca. Además de ello, podrá participar en las actividades de coevaluación y autoevaluación que el profesorado diseñe y aplique en el aula.

La participación de las familias y personas representantes legales del alumnado en el desarrollo del proceso de la evaluación se concreta en que:

- Deberán ser parte activa en el proceso educativo del alumnado, interesándose por la marcha del mismo colaborando con el profesorado tutor en el seguimiento de sus orientaciones y aportando la información requerida.
- Conocerán los procesos y los criterios para la evaluación y promoción a través del proyecto educativo, el cual estará disponible para pública consulta, y de las reuniones generales de tutoría.
- Serán informados y deberán colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.
- Serán informados de los resultados escolares, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la evolución de su proceso educativo, en referencia a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las áreas.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse fotocopia de los mismos previa instancia siempre que las posibilidades materiales del Centro lo permitan.

G. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes del curso escolar y la sesión de evaluación tendrá lugar el primer lunes del mes de octubre, los tutores y los equipos docentes podrán analizar tales informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior para completar la información que se va recabando en el aula durante este periodo de evaluación inicial.

La evaluación inicial tendrá como referente los perfiles de salida de cada una de las áreas y servirán de referencia para la toma de decisiones. Además se tendrá en cuenta los intereses y motivaciones del alumnado, los problemas y medidas adoptadas durante el curso anterior y las dificultades encontradas durante el primer mes del curso escolar.

El primer lunes del mes de octubre se llevará a cabo la sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones, por parte del equipo docente con la colaboración y asesoramiento del equipo de orientación de Centro, relativas al desarrollo del currículo y de los elementos de las programaciones didácticas para su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado tanto a nivel de grupos como a nivel individual, así como la decisión de aplicar aquellos programas o medidas educativas generales o específicas para el alumnado que las precise o bien le sean de obligado desarrollo de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

H. LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.

Las fechas de convocatorias y sesiones de evaluación para cada uno de los cursos se establecerá en la correspondiente Programación Anual que se elaborará cada año al inicio del curso y que tendrá en cuenta la siguiente información:

Convocatoria ev.)/ Tipo <i>(Instrucción 12/2022)</i>	Sesión de evaluación
Evaluación inicial	Primer lunes de octubre
1ª Evaluación (EV1) / Seguimiento	Último lunes antes de Navidad
2ª Evaluación (EV2) / Seguimiento	Último lunes antes de Semana Santa
3ª Evaluación/ Ordinaria	Primer día lectivo posterior a la finalización del curso escolar

Para el desarrollo de la sesión de evaluación inicial se seguirá lo especificado en el punto anterior de este documento.

Las sesiones de evaluación continua o de seguimiento serán coordinadas por las personas tutoras y se realizarán con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso

educativo del alumnado, adoptándose las decisiones de manera consensuada y colegiada orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la propia práctica docente. En la siguiente sesión de evaluación se realizará una valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos.

Las sesiones de evaluación ordinaria serán coordinadas por las personas tutoras y se realizarán con la finalidad de decidir sobre la evaluación final del alumnado, adoptándose las decisiones de manera consensuada y colegiada orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Si no existiera consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes de cada equipo docente.

Para el desarrollo de todas las sesiones se podrá recabar el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa del Centro.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos (Inicial, 1º evaluación, 2ª evaluación y ordinaria)

Las personas tutoras levantarán acta en el sistema SÉNECA del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas al alumnado. Así mismo, deberá constar el acuerdo sobre la información que se transmitirá al alumnado y sus familias y personas representantes legales en referencia al proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Esta información será introducida por el profesorado en los apartados de Observaciones que el sistema SÉNECA ofrece para que las familias puedan consultarla por IPASEN, una vez se publiquen las calificaciones.

Cada docente responsable de la impartición de las áreas será el responsable de la calificación de las mismas.

En nuestro Centro, a estas actas de SÉNECA se le anexará un acta realizada en DRIVE en la que se ofrecerá información adicional sobre la marcha general del grupo y personalizada para cada alumno, obtenidas durante el proceso de enseñanza por el profesorado. Además, en dicha acta se realizará una valoración del proceso de enseñanza, la cual servirá de base a los equipos de ciclo para cumplir su cometido en cuanto al control y evaluación del mismo, para realizar propuestas de mejora, en su caso.

I. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a las familias o a las personas representantes legales, vía IPASEN, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8) o sobresaliente (9 y 10).

Además de ello, como ya se ha indicado anteriormente, el profesorado debe informar sobre las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. Esta información será introducida por el profesorado en los apartados de Observaciones que el sistema SÉNECA ofrece para que las familias puedan consultarla por IPASEN, una vez se publiquen las calificaciones.

J. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.

Se tendrá en cuenta lo recogido en el ANEXO I de este proyecto educativo (Procedimiento para atender las reclamaciones a las calificaciones)

ÍNDICE

Contenido del documento	Páginas
1. NORMATIVA DE REFERENCIA.	3
2. OBJETIVOS.	4
3. ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE EL PLAN.	4
4. FASES.	4
A. Pasos previos para la detección del alumnado NEAE.	4
a. En los programas de tránsito.	4
b. Antes de la evaluación inicial.	5
B. Organización de la respuesta educativa.	6
a. Esquema general de acción.	6
b. Esquema de acción para programar la atención educativa ordinaria.	7
c. Esquema de acción para programar la atención educativa diferente a la ordinaria (planificación y medidas).	8
d. Esquema ampliado de planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria.	9
e. Esquema ampliado de medidas específicas en la atención educativa diferente a la ordinaria.	10
C. Protocolo (proceso y documentos) para el proceso de detección de alumnado con NEAE y su derivación para la evaluación psicopedagógica.	11
D. Criterios propios a seguir para la organización del apoyo especializado y refuerzo pedagógico.	12
E. Durante el curso.	13
F. Información a los representantes legales.	13
5. MEDIDAS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN.	14
A. Programa de detección de alteraciones del desarrollo y Prevención de problemas de aprendizaje en el Segundo Ciclo de Educación Infantil.	14
B. Evaluación inicial estandarizada en cada nivel.	14
C. Acción tutorial.	14
D. Seguimiento del absentismo.	14
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	15
A. Medidas generales.	15
a. Agrupación o integración de áreas o materias en ámbitos de conocimiento.	15
b. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula.	17
c. Desdoblamiento de grupos en áreas de carácter instrumental.	18
d. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.	18
e. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación a la evolución académica del proceso de aprendizaje.	18

f. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.	18
g. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.	19
h. Actuaciones de control y prevención del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.	19
i. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.	19
B. Programas de atención a la diversidad.	20
a. Características.	20
b. Procedimiento de incorporación.	21
Programas de refuerzo del aprendizaje.	22
Programas de profundización.	23
C. Medidas de carácter específico.	24
Programas de adaptación curricular	24
a. Adaptaciones curriculares de acceso.	24
b. Adaptaciones curriculares significativas.	24
c. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.	25
7. DISTINCIÓN ENTRE REFUERZO EDUCATIVO O PEDAGÓGICO Y APOYO ESPECIALIZADO.	26
8. PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL PLAN.	27
9. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.	28
A. Prevención.	
B. Detección de NEAE.	
C. Identificación del alumnado NEAE. La evaluación psicopedagógica.	
D. Dictamen de escolarización.	
E. Respuesta educativa.	
F. Criterios para la asignación del alumnado con NEAE a cada una de las categorías del censo.	
G. Recursos y materiales diversos.	
H. Aclaraciones sobre la prevención y la detección.	
10. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO.	31

1. NORMATIVA DE REFERENCIA.

Normativa Estatal (Marco General)

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la **LOMLOE** (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre).
- **Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo**, que establece la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero**, que regula la evaluación y titulación en Infantil y Primaria.

2. Normativa Autonómica (Específica de Andalucía)

- **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo de Educación Primaria en Andalucía y se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales,
- **Orden de 20 de febrero de 2023**, que regula la organización y el funcionamiento de la respuesta educativa a la diversidad en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

Planes de Atención a la Diversidad en los Centros

- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros públicos de Infantil y Primaria en Andalucía.
 - Regula la estructura organizativa del centro y menciona el **Plan de Atención a la Diversidad** como un documento clave dentro del Proyecto Educativo de Centro.
- **Instrucciones de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional** sobre atención a la diversidad y organización de la orientación en los centros.

3. Otras normativas relevantes

- **Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.**
- **Protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y medidas de atención a la diversidad en Andalucía.**

2. OBJETIVOS.

El presente Plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales, para que alcancen las competencias básicas y los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria y secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste. Los objetivos que se pretenden son:

1. Establecer medidas específicas de actuación para la prevención tanto en la aparición como en la detección de dificultades en nuestro alumnado.
2. Detectar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado del Centro, tanto las derivadas de necesidades educativas especiales de origen individual, social o cultural, como las que demanda el alumnado con altas capacidades.
3. Informar a los equipos docentes de las medidas de intervención según lo dispuesto en la norma.
4. Diseñar los programas de refuerzo y de adaptación curricular regulando su seguimiento.
5. Ofrecer metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas, proporcionando el asesoramiento necesario.
6. Informar a las familias o tutores legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.
7. Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.

3. ALUMNADO AL QUE SE DIRIGE EL PLAN.

El Plan está dirigido **a todo el alumnado del Centro** y con especial relevancia al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

4. FASES.

El desarrollo de nuestro Plan de Atención a la Diversidad contempla las siguientes fases:

A. Pasos previos para la detección del alumnado con indicios de NEAE.

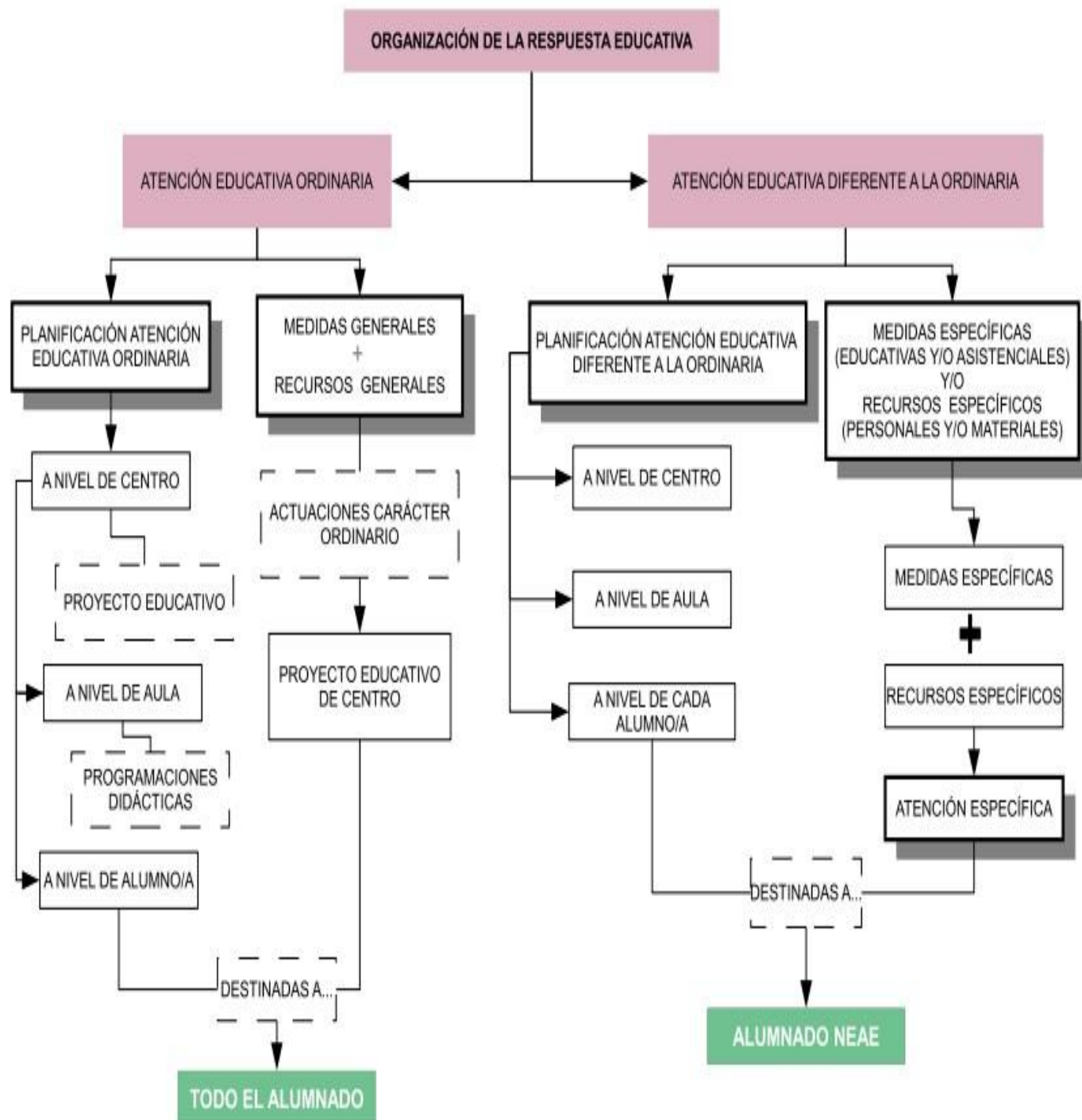
a) En los programas de tránsito:

- Informaciones obtenidas por las familias en las reuniones que se organizan desde el Centro y el E.O.E. con las familias del alumnado que se matricula por primera vez en el Centro y del que pasa de etapa.

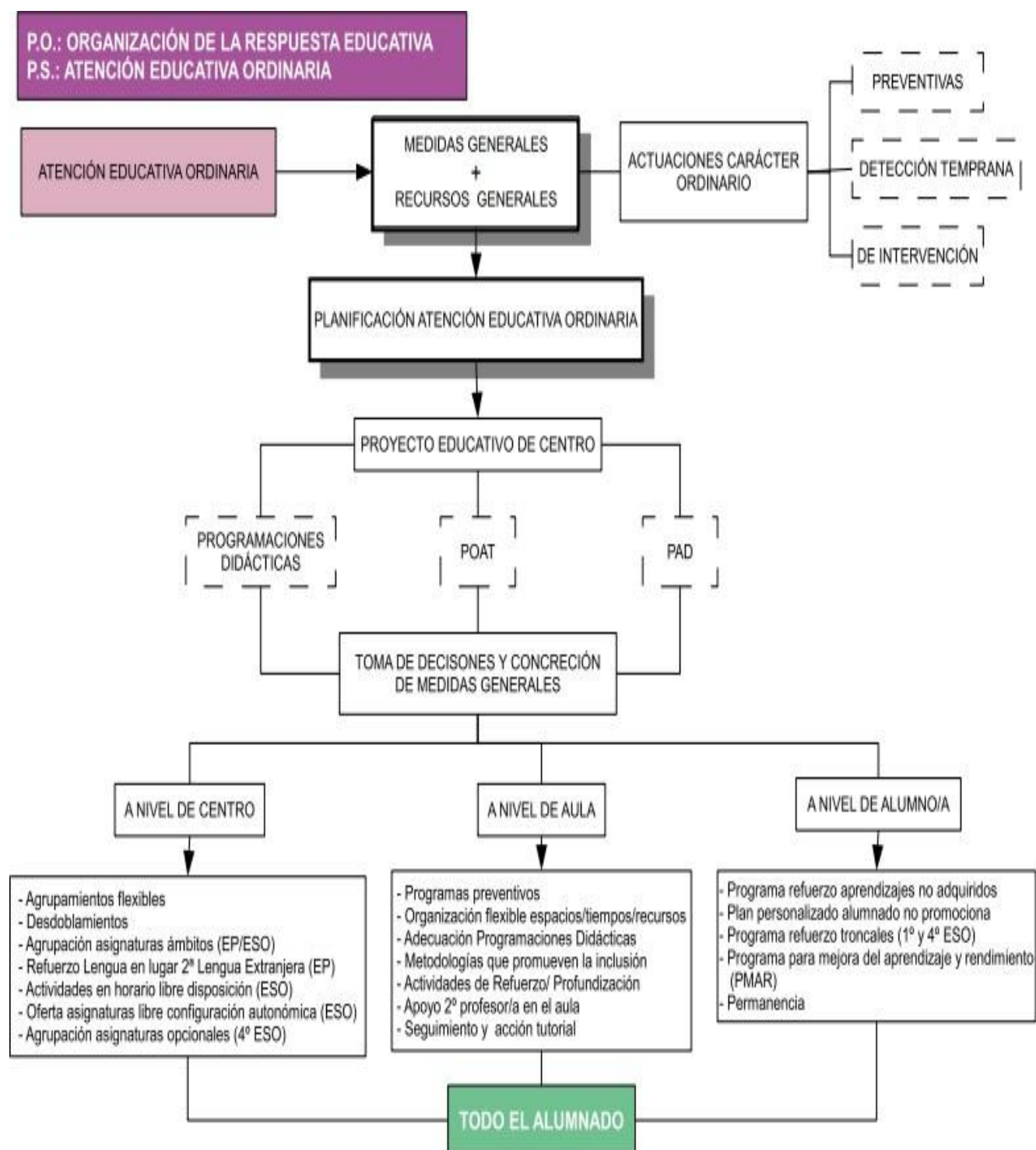
- Estudio de los informes finales de etapa y de otros informes individualizados definidos por el Centro por las personas responsables de la tutoría.
 - Reunión con los/as Tutores/as, profesorado del curso anterior y profesorado especialista, si fuera posible.
- b) Antes de la sesión de evaluación inicial:
- El profesorado estudiará los expedientes académicos de su alumnado y toda la documentación relativa a la atención a la diversidad existente en el Centro. De todo ello quedará constancia en su documentación de seguimiento.
 - Posibilidad de realización de entrevistas con las familias previas al inicio del periodo lectivo para recabar información adicional.
 - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas en las materias instrumentales básicas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc.

B. Organización de la respuesta educativa.

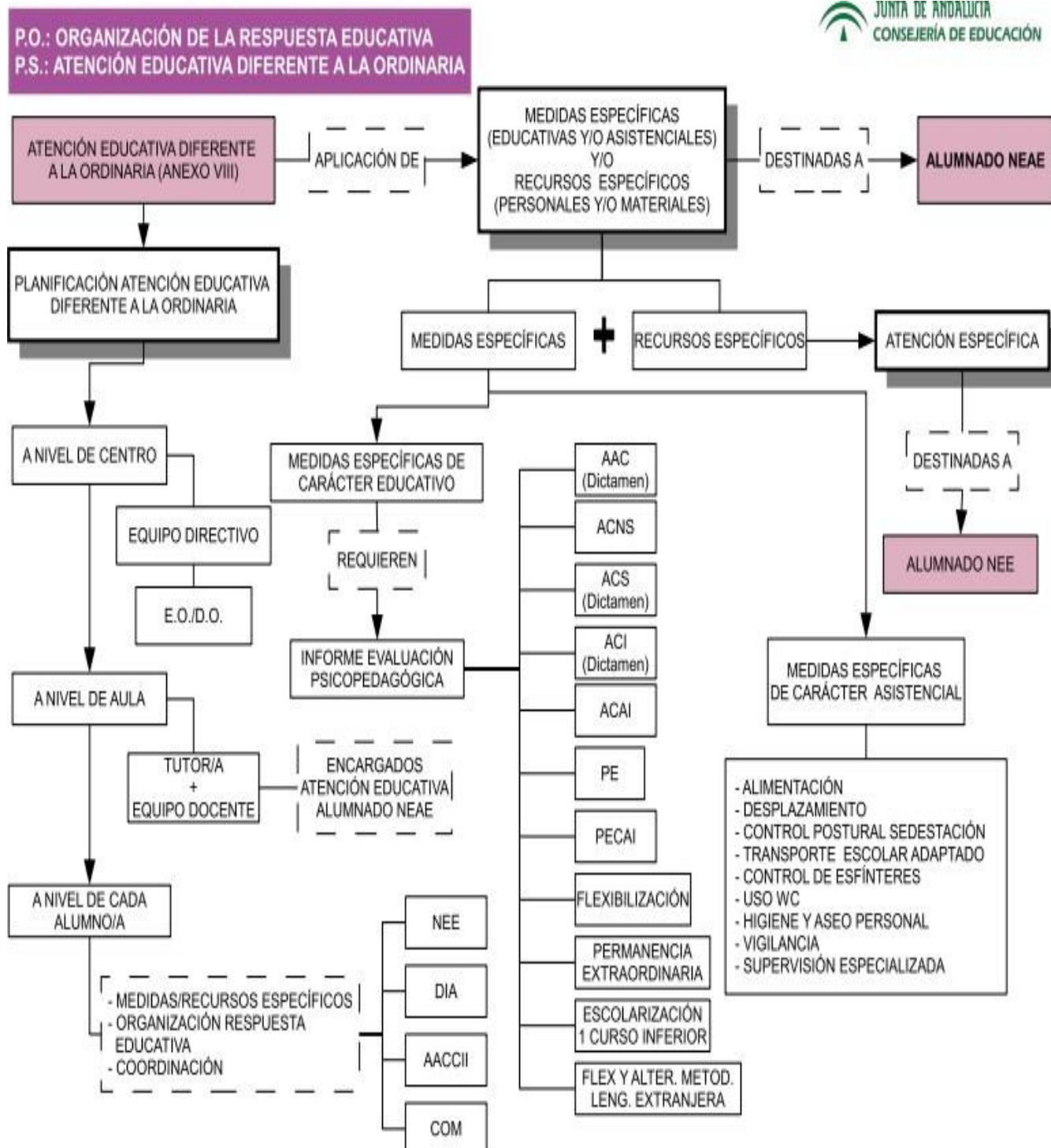
a) Esquema general de acción.



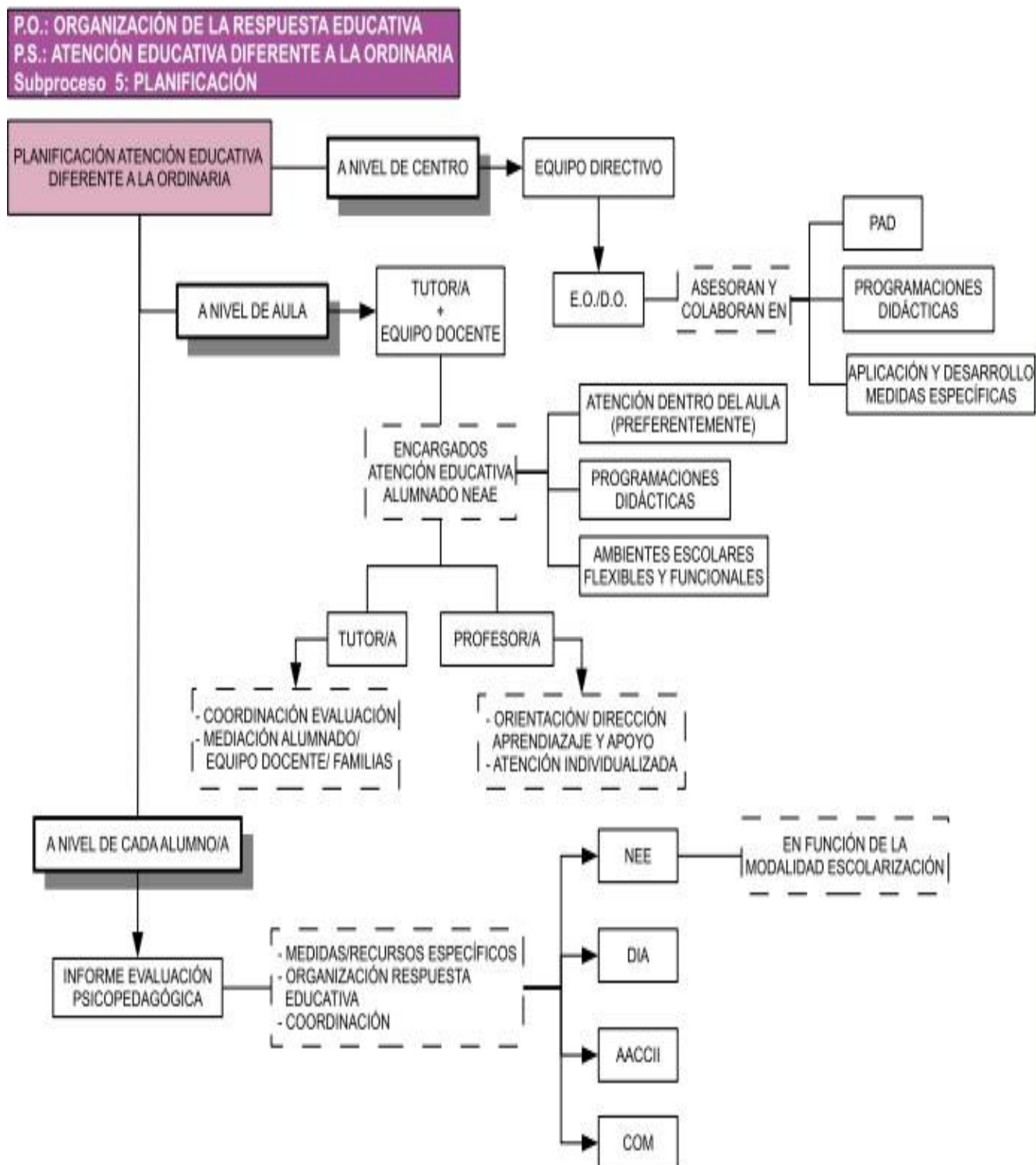
b) Esquema de acción para programar la atención educativa ordinaria.



- c) Esquema de acción para programar la atención educativa diferente a la ordinaria (planificación y medidas).

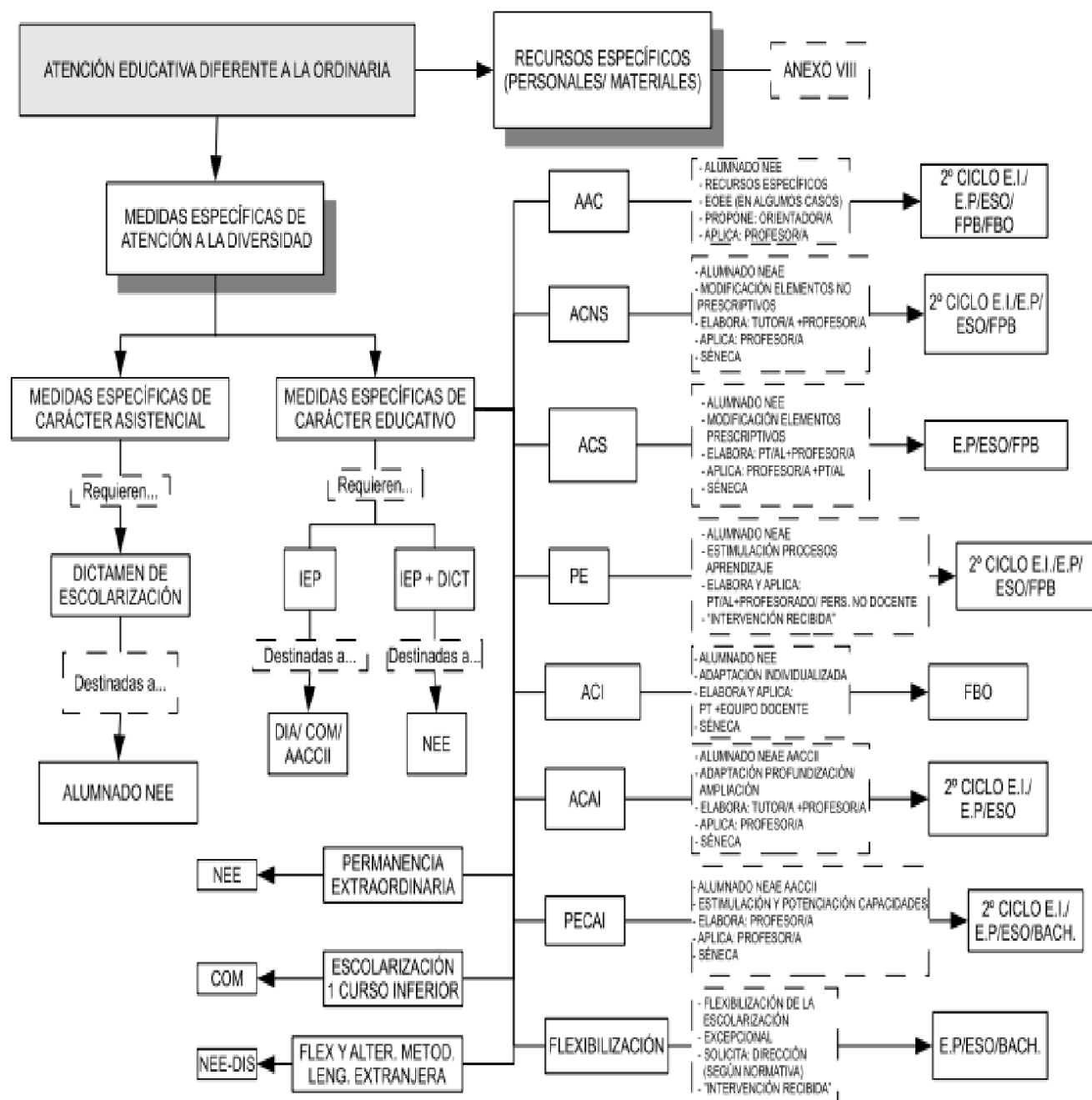


d) Esquema ampliado de planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria.

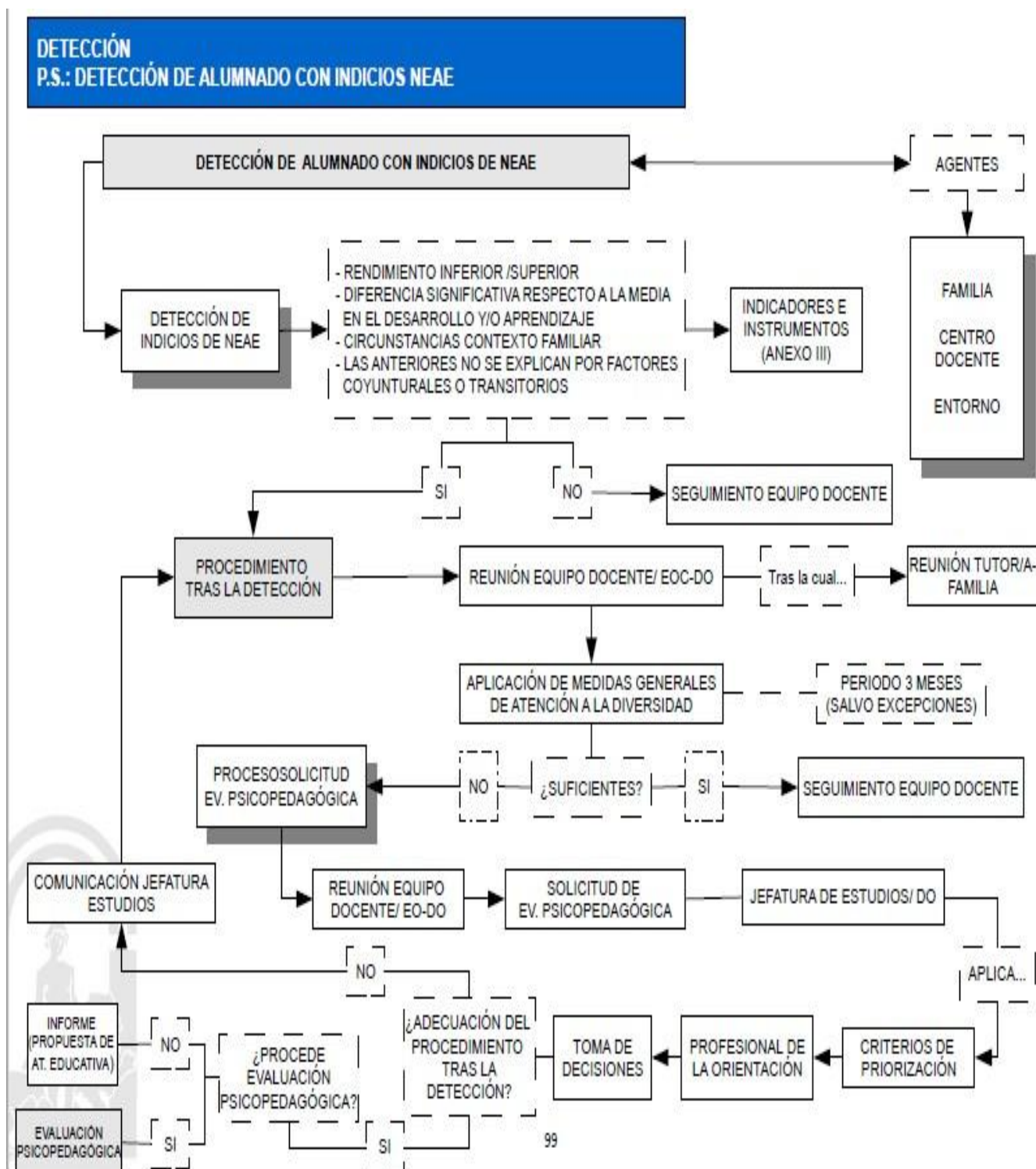


- e) Esquema ampliado de medidas específicas en la atención educativa diferente a la ordinaria.

P.O.: ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA
P.S.: ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA
Subproceso 4: MEDIDAS ESPECÍFICAS



C. Protocolo (proceso y documentos) para el proceso de detección de alumnado con NEAE y su derivación para la evaluación psicopedagógica.



La documentación necesaria para desarrollar este protocolo se encuentra recogida en el Portal de la Consejería con competencias en materia de Educación sobre el Protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo. Se relaciona a continuación

- Modelo 02.1. Detección indicios NEAE en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- Modelo 02.2. Detección indicios NEAE en Educación Primaria.
- Modelo 03. Registros de entrega de documentación por parte de los representantes legales del alumnado.
- Modelo 04. Acta específica del equipo docente para el inicio de actuaciones:
 - o Análisis de los indicios detectados.
 - o Valoración de la eficacia de las medidas y programas de carácter general aplicados.
 - o Toma de decisiones.
 - o Cronograma de seguimiento de las medidas.
- Modelo 05. Acta de reunión para comunicación a los representantes legales del alumno:
 - o Comunicación de las decisiones adoptadas por el equipo docente.
 - o Acuerdos sobre las medidas y estrategias a aplicar por los representantes legales.
 - o Otras observaciones.
- Modelo 06. Acta específica del equipo docente para el seguimiento:
 - o Seguimiento de las medidas adoptadas.
 - o Toma de decisiones.
- Modelo 07. Solicitud de evaluación psicopedagógica.
- Modelo 08. Informe no procede evaluación psicopedagógica.
- Modelo 09. Información a los representantes legales del inicio de la evaluación psicopedagógica.
- Modelo 10. Información a los representantes legales del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.
- Modelo 11. Solicitud de los representantes legales de entrega de copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o del dictamen de escolarización.
- Modelo 12. Impreso de confirmación de recepción de los representantes legales de la copia del informe de evaluación psicopedagógica y/o del dictamen de escolarización.
- Modelo 13. Acreditación altas capacidades intelectuales.

D. Criterios propios a seguir para la organización del apoyo especializado y refuerzo pedagógico.

Las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el apoyo especializado y refuerzo pedagógico en las áreas instrumentales básicas serán las siguientes:

1. Criterios para priorizar la atención a recibir en el apoyo especializado:
 - o La prioridad será la atención al alumnado al cual se le ha asignado a este recurso en función de su evaluación psicopedagógica, procurando que lo reciba en aquellas áreas determinadas objeto de atención. Una vez cubiertas las necesidades de este alumnado, en caso de quedar algún sobrante horario al personal del apoyo especializado, se le adjudicará atención al resto del alumnado del Centro que cuente con algún tipo de dificultad, observando para ello los mismos criterios de priorización de refuerzo pedagógico que se detallan a continuación.

2. Criterios para priorizar la atención a recibir por el profesorado de refuerzo pedagógico:
- Se intentará atender con este profesorado al alumnado con déficit en instrumentales básicas pertenecientes a Educación Primaria, el cual tendrá una consideración especial, y más concretamente el de los segundos niveles de cada ciclo, repetidores o posibles repetidores. Para la asignación de profesorado de refuerzo se observará el número de alumnos por nivel.
 - Una vez cubiertas las necesidades del Centro en los niveles indicados, se contemplará atender al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje en Educación Infantil.
 - Los refuerzos serán asignados al profesorado, en función de los horarios disponibles y según lo dispuesto por la normativa vigente en cuanto a número de profesionales y siempre procurando que el alumnado lo reciba en las siguientes materias por este orden: Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés (en caso de poseer habilitación), Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
 - Se procurará evitar que los refuerzos de cada área sean impartidos por más de dos maestros en el seno de cada uno de los niveles.

E. Durante el curso:

- a) En el marco de las evaluaciones trimestrales. Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el protocolo del Centro a seguir tras la detección de indicios de NEAE entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho protocolo.
- b) En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del protocolo (bien sea por detección desde el contexto familiar, o desde el contexto educativo, ambos contemplados en el diseño del protocolo).

F. Información a los representantes legales:

- a) Durante todo el proceso los representantes legales del alumnado son parte integrante del mismo y deben estar informadas en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con los representantes legales de los alumnos incluidos en este Plan para informarles del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión, si se considera conveniente, se ofrecerá la suscripción de compromisos pedagógicos para con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de aquellos planes y programas que pudieran haber sido asignados. De las reuniones se levantarán actas que serán firmadas por los representantes legales del alumnado.
- b) Se harán tantas reuniones como se consideren necesarias, ya sea por curso, nivel, agrupamientos o de forma individual, sobre todo con las familias de los alumnos de refuerzo y adaptación curricular, por parte del Tutor, profesor, equipo directivo y/u orientador. Las reuniones de tutoría para la información nunca podrán reducirse a las rutinarias de información de evaluación trimestral, sino que deberán ser, como mínimo, mensuales.

5. MEDIDAS DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN.

- A. Programa de Detección de alteraciones del desarrollo y Prevención de Problemas de Aprendizaje en Segundo Ciclo de Educación Infantil: coordinado por el EOE y con la participación de todas las familias y tutores, en nuestro Centro, con el objetivo de contribuir a la prevención del Fracaso Escolar desde las primeras etapas de escolarización mediante la detección, valoración, corrección, orientación y propuesta de tratamiento educativo precoz de aquellas alteraciones del desarrollo y problemas de salud de origen físico, psíquico o social del alumno, que repercuten o pueden repercutir en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Intervención con alumnos detectados.
 - Charlas a familias.
 - Informes de traspaso de etapa.
 - Intervención lenguaje oral.
- B. Evaluación Inicial estandarizada para cada nivel: por dimensiones y a partir de unas habilidades y nivel de competencia curricular, para conocer lo más pronto posible, las competencias, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, características personales y nivel de dominio curricular adquirido que presenta el alumnado para poder actuar según el caso:
- a. Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.
 - b. Establecer prioridades de trabajo.
 - c. Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad de los alumnos.
 - d. Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad.
- C. Acción tutorial que permite la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno, en estos tres ámbitos:
- En el Equipo docente: Coordinación y toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
 - En el ámbito familiar: Reuniones informativas y entrevistas personales de conocimiento interpersonal con los padres del alumnado.
 - Con el alumnado: Integración de los alumnos en su grupo, en las áreas y en la tutoría y ayuda a la construcción de la identidad personal, a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones.
- D. Seguimiento del absentismo: para prevenir retrasos en el aprendizaje del alumnado que presenta este problema y que con el paso de los cursos precisa de una atención extraordinaria. Se seguirán las medidas específicas de control reflejadas en el ROF y POAT para el control del absentismo. Es importante la comunicación con las familias y la suscripción de compromisos educativos con las mismas estableciendo medidas de parte de la familia y del propio Centro para erradicar en lo posible los casos de absentismo que se pudieran producir.

6. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las medidas que adopta nuestro Centro son las prescritas normativamente y se recogen en este documento, quedando así integradas en nuestro Proyecto Educativo.

Es preciso recordar que para la atención a la diversidad, además de los programas y las medidas específicas determinados por la normativa, existen una serie de medidas generales.

A. Medidas generales.

Estas medidas son actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el Centro en el Proyecto Educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa y tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas, para facilitar de este modo la consecución de los objetivos y competencias clave de cada etapa.

En nuestro Centro se desarrollan las siguientes **medidas generales** de atención a la diversidad.

a. Agrupación o integración de áreas o materias en ámbitos de conocimiento.

Estamos ante la primera medida de carácter general de atención a la diversidad. Su aplicación dependerá de los equipos docentes tras su petición a la Dirección escolar y visto bueno (esta medida de atención a la diversidad solo podrá establecerse siempre que no suponga incremento de la plantilla del profesorado del Centro). Se realizará para un grupo-clase en su totalidad cuando los resultados generales del grupo y/o el clima de convivencia así lo aconsejen. Esta medida se podrá aplicar en toda la Educación Primaria.

A pesar de tomar la decisión de agrupar las áreas en ámbitos de conocimiento, habrá que tener en cuenta que esta acción no supondrá en ningún momento una modificación de los contenidos de tales áreas ni de los criterios de evaluación de las mismas, llevándose a cabo la evaluación final en los términos establecidos por la normativa. Así mismo, el horario con el que contarán tales ámbitos de conocimiento será el conjunto del horario asignado a las distintas áreas o materias que lo componen. Por tanto, esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación, en su caso.

El trabajo por ámbitos es una organización integrada de diferentes áreas o materias de un mismo campo de conocimiento. Esto obliga a trabajar de forma combinada contenidos de unas y otras debiendo diseñarse e implementarse Situaciones de Aprendizaje (SdA).

El trabajo por ámbitos nos permite por tanto interrelacionar contenidos de las diferentes áreas. Esto hace que podamos realizar proyectos y tareas basados en problemas del mundo real y vincular así el aprendizaje con los intereses de los alumnos.

Se pueden establecer tantos ámbitos como se considere. Esta composición de ámbitos dependerá de las materias de cada curso y cuáles se quieran integrar. En nuestro Centro, teniendo en cuenta que en la Educación Infantil ya se trabaja por ámbitos de una manera directa, estableceremos los siguientes, en relación con las distintas áreas o materias y resto de las etapas para facilitar el diseño de SdA.

Educación Infantil	Área/Ámbito de Comunicación y representación de la realidad.
	Área/Ámbito de Descubrimiento y exploración del entorno.
	Área/Ámbito de Crecimiento en armonía.

Educación Primaria	Ámbito de carácter lingüístico y social	- Lengua Castellana y Literatura. - Primera Lengua Extranjera. - Segunda Lengua Extranjera.
	Ámbito de carácter científico y matemático	- Matemáticas. - Conocimiento del Medio

Trabajar por ámbitos requerirá tener en cuenta una serie de aspectos fundamentales, son los siguientes:

- Una adecuada coordinación docente para el diseño de las SdA, su aplicación y evaluación.
- Desarrollo de la competencia digital de los profesores y del alumnado.
- Autorregulación, metacognición y autonomía de los alumnos.
- Evaluación formativa y participativa.

Como ya hemos señalado, trabajar por ámbitos requiere de la integración de los contenidos de las diferentes materias que componen el ámbito. Para ello, hay que establecer relaciones entre los diferentes estándares de aprendizaje, los contenidos y los criterios de evaluación de todas las materias que componen dicho ámbito. Debido a ello, debe realizarse una correcta programación didáctica, de tareas y de evaluación en un mismo documento (SdA) con un alto grado de coordinación entre los docentes implicados.

En todos los ámbitos será fundamental fomentar la competencia lingüística, ya que el lenguaje será el medio de comunicación básico. El uso de las nuevas tecnologías será el recurso principal de trabajo.

Las metodologías más vinculadas con el desarrollo del trabajo por ámbitos son:

- Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Aprendizaje Servicio.
- Aprendizaje Basado en Retos.
- Aprendizaje Basado en Problemas.
- Aprendizaje Basado en la Investigación.

Para cualquiera de las anteriores metodologías, y teniendo en cuenta que todas se complementan, es fundamental también tener en cuenta:

- El Aprendizaje cooperativo.
- El Aprendizaje colaborativo.

El trabajo por ámbitos también es aplicable a la enseñanza telemática, presencial o híbrida. En cualquier trabajo por ámbitos hay una parte de tarea individual y otra, de tarea en grupo. Cualquiera de los dos tipos de tarea se puede realizar de manera telemática, ya que en la actualidad el Centro dispone de la plataforma GSuite que permite el trabajo cooperativo en línea.

Para cualquiera de las tres modalidades -presencial, telemática o híbrida- es fundamental establecer una adecuada planificación para que el alumnado la conozca y pueda organizarse y autorregularse de manera correcta. Esto, además, potenciará su metacognición y autonomía.

Si tenemos en cuenta que el trabajo por ámbitos es un proceso de participación conjunta, la evaluación también deberá ajustarse a ese proceso participativo. Por ello, se fomentará la heteroevaluación, la coevaluación, la autoevaluación y la evaluación grupal, para que los alumnos sean conscientes de las dificultades encontradas y de los resultados obtenidos.

Para ello, se seleccionarán y aplicarán los instrumentos de evaluación más adecuados. En este sentido, los instrumentos más aconsejables son:

- El portafolio.
- Las rúbricas.
- Las escalas de valoración.
- Las dianas de aprendizaje.
- Las listas de control.

Aquellos que aconsejan el trabajo por ámbitos señalan como beneficios que:

- Promueve el trabajo por competencias.
- Promueve el desarrollo de diferentes habilidades.
- Otorga el protagonismo a los estudiantes.
- Potencia la autonomía, la autorregulación y la metacognición.
- Está más vinculado a los intereses de los alumnos.
- Es motivador.
- Fomenta el aprendizaje cooperativo y colaborativo.

b. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula.

Esta medida podrá ser solicitada por los equipos docentes a la Dirección escolar en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones. La Dirección escolar, teniendo en cuenta los recursos humanos disponibles, procederá a atender las solicitudes según lo establecido en el Proyecto Educativo en cuanto a criterios para la organización del apoyo especializado y refuerzo pedagógico.

Esta medida podrá ser solicitada para alumnos o grupos de alumnos en particular de un grupo clase en función de los resultados escolares obtenidos por los mismos, o para grupos clases completos por tratarse de aulas mixtas en la que se observan varios y muy diferentes niveles de desempeño curricular.

La finalidad de esta medida será, preferentemente, reforzar los aprendizajes en el caso del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

c. Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental.

Esta medida podrá ser solicitada por los equipos docentes a la Dirección escolar en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones. La Dirección escolar, teniendo en cuenta los recursos humanos disponibles, procederá a atender las solicitudes según lo establecido en el Proyecto Educativo en cuanto a criterios para la organización del refuerzo pedagógico.

Esta medida podrá ser solicitada para grupos clases completos por tratarse de aulas mixtas en la que se observan varios y muy diferentes niveles de desempeño curricular o la diferencia de contenidos a tratar entre los distintos niveles que componen el aula mixta sea ostensible.

d. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

Esta medida podrá ser adoptada por el profesorado que imparta refuerzo pedagógico o apoyo especializado en coordinación con el profesorado responsable del área a reforzar en cualquier momento que se estime necesario. Tal medida deberá ser programada, debiendo constar en la programación de la medida la temporalización, el tipo de actividad llevada a cabo y qué contenidos y estándares o criterios de evaluación están ligados a la misma, junto con una justificación de la toma de esta medida.

Esta medida podrá ser solicitada para alumnos o grupos de alumnos en particular de un grupo clase en función de los resultados escolares obtenidos por los mismos. Tendrá un carácter temporal y abierto, debiendo facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario. En ningún caso supondrá discriminación para el alumnado necesitado de refuerzo o apoyo.

e. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación a la evolución académica del proceso de aprendizaje.

Esta medida podrá ser adoptada por los equipos docentes en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones o en cualquier momento en los procesos rutinarios de revisión de la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta medida supondrá un mayor flujo de información y contacto con la familia del alumnado objeto de la actuación por parte de la persona que ejerza la tutoría. Esta medida implicará una mayor coordinación del equipo docente para el seguimiento del proceso de aprendizaje de este alumnado.

Esta medida conllevará también la aplicación de un mayor refuerzo afectivo por parte del profesorado que conforma el equipo docente.

f. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.

Esta medida podrá ser adoptada por los equipos docentes en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones o en cualquier momento en los procesos rutinarios de revisión de la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta medida podrá ser adoptada para grupos clases completos para promover la inclusión de todo el alumnado. La aplicación de esta medida conllevará la creación de UDDII por parte del equipodocente del grupo clase donde esté integrado el alumnado objeto de esta medida.

A pesar de estar contemplada como una medida general de atención a la diversidad, en el Proyecto Educativo de este Centro se fomenta el empleo de distintas metodologías basadas en el trabajo colaborativo y aprendizaje cooperativo, así como el diseño de UDDII basadas en el aprendizaje por proyectos. Véase lo aportado por el Plan de Atención a la Diversidad en este sentido.

g. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Los procesos de tránsito están regulados por el Plan de Orientación y Acción Tutorial, por lo que esta medida ya está desarrollada normativamente en el Plan de Centro y será aplicada según lo estipulado en el mismo.

h. Actuaciones de control y prevención del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Estas medidas podrán ser adoptadas por los equipos docentes en los análisis de resultados de las distintas evaluaciones o en cualquier momento en los procesos rutinarios de revisión de la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje cuando se detecten indicios de posibles casos de absentismo o hayan comenzado a producirse.

Si bien las actuaciones a realizar para el control del absentismo están protocolizadas, los equipos docentes podrán diseñar, con la participación y asesoramiento de la persona encargada de la orientación del equipo de orientación educativa del Centro, actuaciones que o bien sirvan para prevenir la aparición del absentismo o bien sirvan para paliar las causas que lo puedan haber provocado.

i. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Esta medida será tomada por el Claustro de profesorado a principios de curso a propuesta de la Dirección escolar para la configuración de los horarios del personal del Centro. Para la toma de esta decisión se deberán tener en cuenta los resultados académicos del alumnado de los grupos clase destinatarios de tal medida obtenidos en el curso anterior así como el personal con el que cuenta el Centro y su carga horaria.

Las posibles opciones contempladas en la normativa *para los cursos pares* (artículo 7.5 de la Orden de 15 de enero de 2021 para Educación Primaria) son las siguientes:

Medidas para destinar el horario lectivo disponible	Niveles destino
Refuerzo o profundización de las áreas del bloque de asignaturas troncales prestando especial atención a la ampliación de las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera	Todos los niveles de Educación Primaria.
Ampliación de la carga lectiva de las áreas de Educación Artística y/o Segunda Lengua Extranjera	Niveles del tercer ciclo de Educación Primaria
Realización de actividades de acción tutorial, para segundo y tercer ciclo.	

En este último caso, la calificación del alumnado se incluirá en la de la propia materia objeto de refuerzo o ampliación, utilizando el término "Exento" en la casilla de referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código "EX" en la casilla referida a la calificación de las mismas.

B. Programas de atención a la diversidad.

a. Características.

A modo de información general, se ha de tener en cuenta que los programas de atención a la diversidad presentan las siguientes **características**:

- Son medidas de atención a la diversidad para la **atención individualizada** del alumno o alumna y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Suponen una **modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación**.
- Se desarrollarán mediante **actividades y tareas motivadoras** que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. En este sentido, se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Deberán desarrollarse **en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas**, preferentemente dentro del aula. Las salidas del aula serán excepcionales, temporales y justificadas. Como **excepción**, el **alumnado exento de cursar Segunda Lengua Extranjera en Educación Primaria** podrá desarrollar su programa de refuerzo del aprendizaje **en un grupo distinto** al grupo-clase, teniendo en cuenta que esta medida sólo podrá adoptarse tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad.
- Podrán tener tanto un **carácter permanente** como **puntual**.
- Requerirán de **información periódica a las familias** acerca de su desarrollo, de lo cual deberá quedar constancia.
- Precisarán de un **seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora** del grupo y **con el resto del equipo docente**, y en su caso, **con el equipo de orientación**. Por tanto, en las reuniones

del equipo docente y del equipo de orientación se abordará el seguimiento y revisión de las medidas diseñadas en el programa.

- **Se incluirán en las programaciones didácticas.**
- **En Educación Primaria son los siguientes:**
 - Programas de refuerzo del aprendizaje.
 - Programas de profundización.

b. Procedimiento de incorporación.

Los **momentos** para incorporar al alumnado a los programas de atención a la diversidad son los siguientes:

- El tutor o tutora en coordinación con el equipo docente en la correspondiente **sesión de evaluación del curso anterior** con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al Centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- A propuesta del equipo docente tras el análisis de resultados de **la evaluación inicial** del curso, o **en cualquier momento del curso** dentro de los procesos de evaluación continua.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

a. Concepto.

Los programas de refuerzo del aprendizaje son programas dirigidos a **garantizar los aprendizajes** que debe adquirir el alumnado.

b. Alumnado destinatario.

Están **destinados** al siguiente alumnado:

- **Alumnado que no haya promocionado** de curso.
- **Alumnado que, aun habiendo promocionado de curso, no haya superado alguna/s áreas/ámbitos** del curso anterior.
- **Alumnado que** a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente **presente dificultades de aprendizaje que justifique su inclusión**. A saber:
 - **Alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.**
 - **Alumnado sin NEAE que presente dificultades** (no se requiere un desfase de un curso para ninguna de las etapas).
- **Alumnado de Educación Primaria con dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia lingüística** que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

c. Aspectos a tener en cuenta.

Estos programas serán establecidos cuando, en el contexto de la evaluación continua, el progreso del alumno o alumna no sea adecuado. Así, podrán aplicarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Estos programas **se podrán proponer como medidas individualizadas en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE** (en este caso se incluirán en SÉNECA y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas).

En referencia a los **programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura en Educación Primaria**, se deberá tener en cuenta que el alumnado destinatario **podrá quedar exento de cursar Segunda Lengua Extranjera** y cursar el programa de refuerzo en un grupo distinto al grupo-clase **sólo tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad**. En caso de exención, los alumnos cursarán la asignatura de **“ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL”**

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

a. Concepto.

Los programas de profundización tendrán como objetivo **ofrecer experiencias de aprendizaje** que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado.

b. Alumnado destinatario.

Están **destinados** al siguiente alumnado:

- **Alumnado altamente motivado** para el aprendizaje.
- **Alumnado que presente altas capacidades intelectuales.**

c. Aspectos a tener en cuenta.

Estos programas consistirán en un **enriquecimiento de los contenidos** del currículo ordinario a través de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de **tareas o proyectos de investigación** que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Los criterios de evaluación no serán modificados.

El profesorado encargado de llevar a cabo los programas de profundización en las áreas que imparte será el encargado, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo y del resto del equipo docente, de realizar a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Estos programas serán desarrollados en el aula ordinaria en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

C. MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Los principios que rigen la escolarización del alumnado que siga este tipo de programas serán los de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Estos programas requerirán de una evaluación psicopedagógica previa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Podrán contar con apoyo educativo dentro del grupo clase (preferentemente) y fuera del mismo (de acuerdo con los recursos humanos asignados al Centro). La organización de estos apoyos será decidida por la Dirección del Centro en coordinación con el profesorado especialista de Pedagógica Terapéutica y la persona encargada de la orientación del equipo de orientación educativa.

Los programas de adaptación curricular son los siguientes:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

a. Adaptaciones curriculares de acceso.

Medida destinada a alumnado con necesidades educativas especiales.

Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

b. Adaptaciones curriculares significativas.

Tienen como finalidad otorgar accesibilidad al currículo al alumnado con necesidades educativas especiales que presente un desfase curricular de al menos dos cursos en las materias objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

Suponen modificaciones en los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

La elaboración de las mismas corresponde al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

La aplicación y el seguimiento de tales adaptaciones, así como la evaluación de las materias objeto de las mismas, serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

C. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tiene como finalidad el promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Podrán contemplar dos tipos de propuestas curriculares:

- a) De ampliación.
- b) De flexibilización del periodo de escolarización, en su caso.

La propuesta curricular de ampliación supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior, si se dan las posibilidades organizativas para ello.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las mismas corresponde al profesorado de las materias correspondientes, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

7. DISTINCIÓN ENTRE REFUERZO PEDAGÓGICO O EDUCATIVO Y APOYO ESPECIALIZADO.

A la hora de utilizar términos relativos a la atención a la diversidad, es conveniente el tener claro cuando se está hablando de la realización de un refuerzo o de un apoyo. En el siguiente cuadro explicativo se pretende diferenciar los dos términos.

ASPECTOS A CONSIDERAR	REFUERZO PEDAGÓGICO O EDUCATIVO	APOYO (ESPECIALIZADO)
Tipo de medida	Medida ordinaria.	Medida extraordinaria.
Alumnado al que se dirige	Cualquier alumno ordinario. También alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE). Se puede adoptar con un alumno o grupo de ellos.	Alumnado ACNEE (con necesidades educativas especiales). En algunos casos, alumnado ACNEAE.
Requerimientos administrativos	No requiere informe específico.	Se requiere informe de evaluación psicopedagógica previo y, en su caso, dictamen de escolarización que establezca este tipo de medidas.
Profesionales implicados	El propio maestro. Maestros que dominen los contenidos a reforzar designados.	Maestros de PT. Maestros de AL.
Contenidos y metodología	Se centra en contenidos del mismo nivel del curso. Se tratar de repasar, insistir, “reforzar” algún contenido puntual o aprendizaje.	Se centra en contenidos de la Adaptación Curricular o Plan de Trabajo Individualizado, que generalmente no se corresponden al curso y nivel del alumno, con una metodología específica.
Temporalidad	Medida puntual y temporal (mes, trimestre...).	Medida diseñada para un largo plazo.
Lugares	Se realizará dentro del aula para lograr una plena inclusión del alumno.	Se realizará dentro del aula para lograr una plena inclusión del alumno. En ocasiones excepcionales, por la especificidad de los contenidos a desarrollar, se podrá realizar fuera del aula ordinaria.
Evaluación	El alumno es evaluado según los criterios de evaluación e indicadores de logro correspondientes a su curso y nivel.	El alumno es evaluado según los aprendizajes previstos en la Adaptación Curricular o Plan de Trabajo Individualizado.

8. PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL DESARROLLO DEL PLAN.

En la coordinación, organización y puesta en marcha del Plan de Atención a la Diversidad intervendrán:

- La Jefatura de Estudios, que será la persona encargada de coordinar la concreción del Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado...) y de ir revisando su evolución; y la Dirección, que supervisará la planificación realizada y los resultados obtenidos.
- La persona Orientadora del Equipo de Orientación Educativa, que ofrecerá asesoramiento necesario para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo.
- El Maestro de Pedagogía Terapéutica, que pondrá a disposición del profesorado participante en el Plan los materiales y recursos disponibles en su Aula; colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan, coordinando al Equipo de Orientación de Centro.
- Profesores Tutores, que serán responsables de identificar en cada momento necesidades de refuerzo educativo, informar a los representantes legales del alumnado sobre el que se va a intervenir, de facilitar al profesorado encargado de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre el alumnado atendido, y de colaborar y coordinarse en todo momento con tal profesorado de refuerzo. Así mismo, participarán en la evaluación y seguimiento de este Plan y su concreción.
- Profesorado interviniente directamente en el Plan, que serán aquel que por disponibilidad de horario lectivo pueda dedicarse a la realización de los refuerzos pedagógicos, especificado en la Concreción Trimestral del Plan de Atención a la Diversidad. Será el encargado de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y participar en la evaluación del alumnado intervenido, siempre en colaboración con las Tutorías.
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la Jefatura de estudios con el asesoramiento de la persona Orientadora del EOE y teniendo en cuenta los criterios de determinación del tiempo de dedicación contemplado en las instrucciones correspondientes a cada curso escolar, o en su ausencia, de las últimas publicadas por la Delegación Territorial.

Respecto al profesorado especialista de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje según lo establecido en el artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010, atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención, así mismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

Otro personal especializado que se puede solicitar en función de las necesidades surgidas y lo contemplado en la normativa vigente (*Anexo VI "Atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) que se consigna en el dictamen de escolarización" del Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa – Instrucciones de 8 de marzo de 2017*) es el siguiente:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica con Lengua de Signos (Sólo NEE).
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (Sólo NEE).
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE).
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ (Sólo NEE).
- Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa (NEAE – Compensación).
- Profesorado ATAL (NEAE – Compensación).
- Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante) (NEAE – AACCI).

También se considera el siguiente personal no docente como posibles recursos a solicitar. Colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. Se consideran como personal no docente los siguientes:

- Profesional técnico de integración social (PTIS).
- Profesional técnico interpretación de lengua.

9. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN.

A. Prevención.

La planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado debe contar en todo momento con la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado, así como con los diferentes condicionantes del entorno. Esta respuesta educativa debe articular procedimientos que permitan que todo el alumnado participe de un proceso educativo satisfactorio y que camine, con la ayuda del profesorado y de los recursos que se ponen a su disposición, hacia su mayor nivel de formación posible.

En esta planificación, habrá que tener en consideración que el alumnado necesitará el planteamiento de actividades que le hagan crecer. Es decir, será preciso contemplar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, momentos en los que el alumnado tenga que afrontar retos que se sitúen dentro de su zona de desarrollo próximo y que le permitan ir avanzando hacia mayores niveles de desarrollo en todos los ámbitos.

De este modo, el diseño de actividades para la estimulación del desarrollo se convertirá en uno de los principales factores en la prevención de la aparición de necesidades específicas de apoyo educativo. Por ello, el protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo, hace un especial hincapié en la planificación de estas actividades de prevención y ofrece orientaciones concretas para poder llevarla a cabo. Los documentos son los siguientes:

- a. DOCUMENTO 1. Prevención.
- b. ANEXO I. Propuestas y orientaciones para favorecer la estimulación del desarrollo.
- c. Proceso operativo de la prevención.

B. Detección de NEAE.

Una de las claves para poder llevar a cabo una intervención educativa eficaz con el alumnado es la detección precoz de las posibles necesidades específicas de apoyo educativo. Este apartado ofrece diferentes herramientas e indicaciones para poder detectar de forma temprana los posibles indicios de necesidades específicas de apoyo educativo, tanto de aquel alumnado que pudiese evidenciar un rendimiento inferior al esperado o, al contrario, de aquel otro alumnado que presente niveles curriculares por encima de la media y que, por tanto, requiera una atención diferente.

El apartado de detección se centra en las actuaciones a realizar ante la presencia de las citadas señales de alerta o indicios, aclarando diferentes procedimientos en función del momento de la detección y del contexto en el que dicha detección se realice. Pero siempre desde una clave fundamental: la aplicación de medidas para atender a las necesidades detectadas debe ser inmediata y solo si estas medidas no funcionan de forma adecuada, se procederá a la realización de una evaluación psicopedagógica del alumnado para articular la respuesta educativa que se considere más adecuada para el mismo.

La Consejería con competencias en materia de Educación aporta los siguientes documentos:

- a. DOCUMENTO 2. Detección.
- b. ANEXO II. Protocolo de detección de alumnado que presente señales de alerta en el desarrollo en el primer ciclo de educación infantil.
- c. ANEXO III. Indicadores e instrumentos para la identificación del alumnado con indicios de NEAE.
- d. ANEXO V. Modelo de acreditación de altas capacidades (a efectos de admisión).
- e. Proceso operativo de detección.

C. Identificación del alumnado NEAE. La evaluación psicopedagógica.

Las profesionales y los profesionales de la orientación, con la participación del profesorado y de las familias del alumnado, desempeñan el papel esencial en este procedimiento de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo.

Tras la realización de todos los pasos anteriores, se está en disposición de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado y la realización del correspondiente informe. Cabe señalar que, en ningún caso, esta evaluación psicopedagógica se debe asimilar a un juicio o diagnóstico clínico. El objetivo de esta evaluación no es otro que analizar y determinar cuáles son las necesidades que un alumno o alumna concretos presentan en el contexto educativo y que, por tanto, requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria. En este sentido, juega un papel determinante la propuesta de atención educativa por ser ésta la clave de la función orientadora. Es decir, el protocolo aboga por la labor de las orientadoras y orientadores como asesores del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado y no solo como evaluadores de los mismos. Por ello, los documentos que se recogen en este apartado se orientan claramente a esta línea. Estos documentos son los siguientes:

- a. DOCUMENTO 3. Identificación.
- b. Proceso operativo para la identificación del alumnado NEAE.
 - a) Esquema general.
 - b) Procesos para la elaboración del informe de evaluación psicopedagógica.
 - c) Subprocesos 1 (Información a las familias) y 2 (Procedimiento reclamación familias).

D. Dictamen de escolarización.

De acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Orden de 19 de septiembre de 2002, el dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la propuesta de modalidad de escolarización y la propuesta de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que cada alumno o alumna requiera. Esta misma Orden determina en su artículo 7, que la finalidad del dictamen de escolarización es determinar la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE del alumno o alumna.

La Consejería con competencias en materia de Educación pone a disposición la siguiente documentación informativa de interés (se ofrecen enlaces hipervinculados):

- a. DOCUMENTO 4. Dictamen.
- b. Proceso operativo para el dictamen.
- c. Anexo IV. Determinación de las Necesidades Específicas Educativas.
- d. Anexo VI. Cuadro resumen.
- e. Anexo VII. Atención específica.
- f. Anexo VIII. Criterios para la propuesta de la modalidad de escolarización.

E. Respuesta educativa.

Si bien en este plan están adaptados al Centro y desarrollados algunos puntos exigidos por la normativa vigente, la Consejería con competencias en materia de Educación pone a disposición de toda la Comunidad Educativa una información detallada muy interesante en su DOCUMENTO 7 – Respuesta educativa, por lo que se recomienda su lectura al profesorado y a cualquier interesado para obtener información muy detallada de los siguientes aspectos:

- 7.1. Atención educativa ordinaria.
 - 7.1.1. Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.
 - 7.1.2. Planificación de la atención educativa ordinaria.
- 7.2. Atención educativa diferente a la ordinaria.
 - 7.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad.
 - 7.2.1.1. Medidas específicas de carácter educativo.
 - 7.2.2. Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad.
 - 7.2.3. Planificación y seguimiento de la atención diferente a la ordinaria.
 - 7.2.3.1. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de Centro.
 - 7.2.3.2. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.
 - 7.2.3.3. Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno NEAE.

F. Criterios para la asignación del alumnado con NEAE a cada una de las categorías del censo.

G. Recursos y materiales diversos.

La Consejería de Educación y Deporte nos ofrece, en su PORTAL dedicado al Protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo, una serie de recursos y materiales muy interesantes elaborados por los Equipos Técnicos Provinciales, Equipos de Orientación Educativa, Departamentos de Orientación, Orientadores...

Documentos que se pueden consultar, entre otros:

- Atención educativa ordinaria alumnado impulsividad y dificultades de atención.
- Guías, orientaciones y guiones para la elaboración de ACNS y ACS.
- Modelos de programas específicos.
- Modelos de Programas de Enriquecimiento Curricular PECAI.

H. Aclaraciones sobre la prevención y la detección.

Es importante consultar lo que la Consejería con competencias en materia de Educación aclara en relación a los siguientes temas:

- 01. Sobre la obligatoriedad de dar respuesta a las demandas de entidades, personas o servicios externos al Centro.
- 02. Sobre el seguimiento de las medidas generales de atención a la diversidad y la decisión de la realización de una evaluación psicopedagógica.
- 03. Sobre las excepciones a tener en cuenta para realizar una evaluación psicopedagógica sin agotar los tres meses de aplicación de medidas ordinarias.
- 04. Sobre las competencias para el diseño y desarrollo de medidas de prevención.
- 05. Sobre el papel del equipo de orientación del centro o del departamento de orientación en la detección de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- 06. Sobre la presencia del orientador u orientadora en las reuniones en las que se lleva a cabo la toma de decisiones en relación con la respuesta educativa inicial a un alumno o alumna.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO.

El presente Plan de Atención a la Diversidad será revisado anualmente a principios de curso por el Equipo de Orientación del Centro para su adecuación a la normativa vigente.

El desarrollo de las medidas puestas en marcha según lo estipulado en el presente Plan será objeto de evaluación por parte de los equipos docentes, Equipo de Orientación, ETCP y Claustro de Profesorado, de forma que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones trimestrales y evaluación ordinaria (y las revisiones trimestrales), puedan eliminarse, modificarse o establecerse nuevas medidas en función de los resultados obtenidos por el alumnado.

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

Atendiendo a la ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía se atiende individualmente al alumnado mediante dos tipos de programas:

- Programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de profundización.

Muy unido al punto anterior, y como consecuencia del mismo, cada curso escolar concretaremos las actividades de refuerzo y de recuperación.

8.1. PROCEDIMIENTO

- I. Para la organización de las actividades de refuerzo y de profundización partiremos de los resultados escolares del curso anterior así como de los resultados de la evaluación inicial. No obstante y para poder atender las dificultades tan pronto como sean detectadas, se tendrán en cuenta en cualquier otro momento del curso escolar.
- II. Los tutores y las tutoras, en la sesión de final de curso con el equipo docente y tras el análisis y evolución del alumnado, trasladarán a los coordinadores y coordinadoras del ciclo el alumnado que se considera que debe ser atendido con este tipo de actividades, las dificultades que presenta y las medidas que se proponen para que las supere. No obstante, tras la evaluación inicial del siguiente curso será el momento de revisar dicha decisión si fuera preciso. Si hay variaciones con respecto a la propuesta de final de curso se comunicará antes de finalizar el mes de septiembre.
- III. El ETCP realizará un estudio de todas las propuestas presentadas y a partir de otras variables como las dificultades que pueden ser atendidas por el propio profesorado que le imparte las áreas, la disponibilidad de profesorado específico para estas actividades, especialistas, etc., realizará una propuesta sobre la organización de estas actividades que posteriormente será ratificada por el equipo directivo del centro.
- IV. Los tutores o las tutoras del alumnado que será atendido mediante este tipo de actividades tendrá una reunión informativa con la familia en la que informará sobre las medidas acordadas y en la que, si fuera necesario o conveniente, les propondrá la firma del correspondiente compromiso educativo para colaborar en la mejora del rendimiento escolar de sus hijos o hijas.

Para su organización, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

8.2 PERFIL DEL ALUMNADO QUE PRECISA REFUERZO.

Las actividades de refuerzo y de recuperación se dirigirán fundamentalmente al:

1. Alumnado que no haya promocionado de curso.
2. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
3. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. A saber:
 - a. **Alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.**
 - b. **Alumnado sin NEAE que presente dificultades** (no se requiere un desfase de un curso para ninguna de las etapas).
4. Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

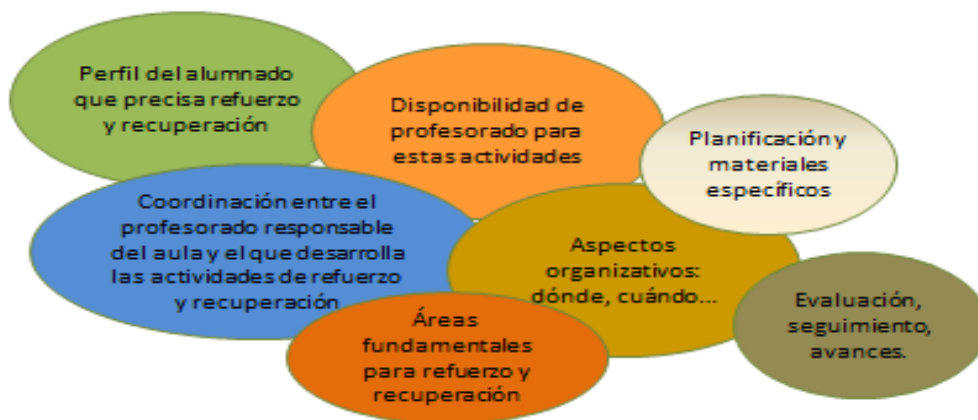
8.3. DISPONIBILIDAD DE PROFESORADO PARA ESTAS ACTIVIDADES.

El profesorado responsable de la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad será designado por la dirección del centro a comienzos de cada curso, de acuerdo a la disponibilidad horaria y al número de unidades del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

A este respecto se debe tener en cuenta que la Orden de 20 de agosto de 2010 establece que la dirección de los colegios de Educación Primaria y de Educación Infantil y Primaria que cuenten con tres o más unidades de Educación Primaria dispondrá que se dediquen, al menos, veinticinco horas lectivas a la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de Educación Primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos de teniendo en cuenta que:

- Los centros que cuenten con dieciocho o más unidades de Educación Primaria, este horario lectivo le será asignado a un único maestro o maestra.
- Los centros que tengan entre seis y diecisiete unidades de Educación Primaria, este horario será distribuido, como máximo, entre dos maestros o maestras.
- Los centros con menos de seis unidades, este horario le será asignado a tres maestros y maestras como máximo.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN



No obstante en nuestro centro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Quien prioritariamente atenderá las actividades de apoyo y recuperación será el profesorado designado como tal por la dirección del centro al inicio del curso escolar (EN CASO DE QUE DISPONGAMOS DE DICHO MAESTRO/A)
- La atención a la diversidad del alumnado es responsabilidad de todo el profesorado del Centro; en este sentido, el profesorado de Educación Primaria, Educación Infantil y profesorado especialista de Inglés, Música y Educación Física, destinarán a este tipo de actividades la parte de su horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares. No obstante esta dedicación se verá modificada cuando, en caso necesario, por ausencia de otros maestros o maestras tuviesen que atender a un grupo de alumnado.
- En el caso de que el área que precise de actividades de refuerzo o recuperación fuese de una especialidad como Lengua Extranjera, esta se llevaría a cabo, siempre que fuese posible, por profesorado especialista.
- En el caso de que el alumno/a precise de actividades de profundización, será el tutor/a el encargado de programarlas, llevarlas a cabo y registrarlas en su correspondiente plan de profundización.

8.4. COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO RESPONSABLE DEL AULA ORDINARIA Y EL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

Teniendo en cuenta que el alumnado que recibe este tipo de actividades pertenece a un grupo ordinario en el que la responsabilidad es del tutor o tutora del mismo, la coordinación entre éste y el profesorado que desarrolla las actividades de refuerzo y de recuperación debe ser continua y sistemática, manteniendo, al menos una reunión quincenal para el seguimiento de las actividades que se van desarrollando y los avances

o las dificultades que va superando el alumnado. Para ello, es conveniente que establezcan un mecanismo fácil de comunicación que se incorporará al plan general anual en el que se planificarán y se hará una temporalización de las reuniones de Equipos docentes en las que participaran todos los maestros/as que intervienen en un mismo grupo de alumnos/as incluidos como es obvio aquellos que reciben refuerzo, apoyo o recuperación.

8.5. PLANIFICACIÓN Y MATERIALES ESPECÍFICOS.

Las actividades de refuerzo educativo deberán estar programadas, y se incluirá en el plan que se desarrolle anualmente, de acuerdo con las dificultades y/o características que presente el alumnado. Esta planificación contemplará:

- La finalidad que pretendemos con este tipo de atención para cada alumno o alumna.: Se pretende prevenir y/o compensar dificultades, mediante modificaciones organizativas y / o de elementos curriculares sin alterar ninguno de los elementos esenciales.
- El plan de actividades diseñado: Se realizará al principio de cada curso.
- Medidas metodológicas: Se realizarán actuaciones dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves mediante la adecuación del currículo ordinario, sin alterar ninguno de los elementos esenciales , con el fin de que la diversidad del alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos generales de nivel. Pueden ser generales o singulares:

Generales: son el conjunto de medidas dirigidas a prevenir dificultades mediante la de alguno de los elementos curriculares, sin alterar su naturaleza y o medidas organizativas que se llevan a cabo desde niveles iniciales de planificación. Entre ellas están las siguientes:

1. Agrupación o integración de áreas o materias en ámbitos de conocimiento.
2. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.
3. Desdoblamientos de grupos en áreas de carácter instrumental.
4. Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.
5. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación a la evolución académica del proceso de aprendizaje.
6. Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.
7. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
8. Actuaciones de control y prevención del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
9. Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Específicas:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagógica Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
 - g) También se consideran medidas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo para la Educación Primaria.
- Temporalización: Al elaborar el horario general del centro, el Equipo Directivo del mismo deberá tenerse en cuenta que no coincidan en la misma franja horaria las áreas instrumentales, con el fin de evitar dificultades para organizar el refuerzo de los maestros/as encargados del mismo. El desarrollo del Plan se llevará a cabo a lo largo de la semana y a ser posible en todas las sesiones de las áreas instrumentales que están establecidas en el horario del centro. Cada dos semanas se dedicará una hora a la coordinación entre profesores tutores/as y maestros de apoyo y refuerzo para la preparación de material.
 - Materiales específicos que se precisan: Recursos elaboración propia, material multimedia y audiovisual etc.

8.6. ASPECTOS ORGANIZATIVOS: DÓNDE, CUÁNDO...

Como ya vimos en el apartado anterior, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará, ordinariamente, dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Cuando las actividades de apoyo o recuperación se realicen dentro del grupo ordinario el maestro o maestra que imparta la materia y el de apoyo se habrán coordinado para que no existan interferencias entre ellos y el alumnado dentro de sus posibilidades siga la clase con su grupo ordinario y se le apoye en los tiempos de realización de actividades, que sí serán diferenciadas.

Cuando la realización de dichas actividades requiera un tiempo o espacio diferente, se procurará que lo haga de tal modo que el alumnado no quede desconectado de los aprendizajes que se han desarrollado en su grupo ordinario.

Nuestro centro cuenta con dos aulas de pequeño grupo que se utilizarán preferentemente para los apoyos y refuerzo.

8.7. MODALIDAD DE REFUERZO

La modalidad que se va a llevar a cabo será dentro del aula conjuntamente el profesor del área instrumental y el profesor del Plan del de Refuerzo Educativo, siempre que se den condiciones favorables de medios y organizativas, sino se llevarán a cabo en grupos flexibles fuera de tutorías. Los criterios a tener en cuenta serán:

A. Por el número de alumnos/as que lo recibe:

- Individual: Se presta a un alumno sólo dentro del aula ordinaria durante las actividades de clase, de esta forma es posible ajustarse mejor a las necesidades y circunstancias de cada alumno/a.
- Grupal: se presta a varios alumnos/as a la vez dentro del aula ordinaria, de esta manera se refuerzan las relaciones de los alumnos/as del grupo no se vuelven tan dependientes y pueden aprender unos de otros.

B. Por el lugar donde se lleva a cabo:

- a. Preferentemente y casi siempre en el aula ordinaria ya que resulta más normalizador y puede crear un clima positivo de cooperación favoreciendo las relaciones interpersonales, permitiendo aprovechar mejor los recursos y los materiales y el profesor de apoyo puede ayudar a cualquiera de los alumnos/as que lo necesite.
- b. En aula diferente: Sólo en caso de cursar refuerzo en lugar de segunda lengua extranjera.

8.8. ÁREAS FUNDAMENTALES PARA REFUERZO Y RECUPERACIÓN

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

8.9. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, AVANCES.

- A. Los equipos docentes realizarán trimestralmente el seguimiento del desarrollo de los programas de refuerzo y profundización que se estén llevando a cabo en cada grupo y se tomarán las decisiones correspondientes a su continuidad, modificación, si procede, o de la finalización del mismo. De estas decisiones, el tutor o la tutora mantendrá informada a la Jefatura de Estudios, la cual, si así lo considera necesario, y en coordinación con el equipo de Orientación, podrá instar al equipo docente a revisar su decisión. Del mismo modo, los equipos de ciclo celebrarán, con carácter mensual, reuniones en las que se hará una puesta en común sobre las actuaciones desarrolladas, se realizará un seguimiento de la

evolución del alumnado y se tomarán medidas para garantizar la coordinación entre el profesorado que atiende a este alumnado.

- B. Para todo ello, el profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado que atiende e informará periódicamente, junto con el tutor o tutora, de dicha evolución a las familias. Igualmente se hará por escrito, y de ello también se informará a la familia, en las sesiones de evaluación que realice el equipo docente. Este informe escrito se adjuntará a las calificaciones del alumnado.
- C. La evaluación constituye un proceso continuo, que forma parte del propio proceso de enseñanza y aprendizaje: la finalidad principal de la evaluación es obtener la información que permita adecuar el proceso de enseñanza al progreso real en la construcción de aprendizajes de los alumnos. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos así como los criterios de evaluación establecidos en el currículo. Por tanto, han de evaluarse los criterios de evaluación, así como los estándares de aprendizaje de cada una de las áreas.
- D. La evaluación se apoya en la recogida continua de información: La valoración del programa de Refuerzo educativo en horario escolar se realizará internamente por el profesorado del centro que interviene en el mismo atendiendo a los logros conseguidos por los alumnos/as en los siguientes aspectos:
 - ✓ Evaluación continuada realizada por el profesor/a de refuerzo.
 - ✓ Opinión de los tutores/as.
 - ✓ Valoración de las familias.
 - ✓ Resultados de la evaluación, comparados con los resultados de evaluaciones anteriores y las mejoras observadas por el programa.
 - ✓ Participación de los alumnos/as en clase.
 - ✓ Puntualidad en la asistencia a la clase de refuerzo.
 - ✓ Mejor relación del alumno/a y su familia con el centro y su profesorado.
 - ✓ Mejora la autoestima y confianza del alumno/a.
- E. Los profesores/as de refuerzo educativo utilizarán la plantilla de DRIVE que el centro dispone para el apoyo/refuerzo/recuperación que asegure la coordinación y dé cuenta del trabajo realizado, dicha plantilla se cumplimentará por el profesor/a encargado del refuerzo.

8.10. FUNCIONES DEL TUTOR/A

- a. Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- b. Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas de los alumnos/as.
- c. Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como de materiales didácticos y recursos personales.
- d. Elaboración de materiales específicos con el maestro responsable del plan para el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos/as.
- e. Relacionarse con el maestro/a de apoyo/refuerzo/recuperación y el orientador del centro.

- f. Evaluación de los alumnos/as del Plan de refuerzo/apoyo/recuperación junto con los maestros/as dedicados a tal plan.
- g. Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.
- h. Colaboración con todos los maestros/as implicados en el plan.

8.11. FUNCIONES DE LOS MAESTROS/AS DEAPOYO/ REFUERZO/ RECUPERACIÓN

- a. Refuerzo educativo y posible desdobles para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- b. Apoyo directo al alumnado seleccionado.
- c. Docencia compartida para refuerzo educativo al alumnado adscrito al Plan.
- d. Coordinación con el resto de profesionales.
- e. Elaborar los materiales didácticos
- f. Colaborar en la Evaluación de los alumnos/as junto con el resto del Equipo docente.

8.12. FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- a. Participar en la selección del alumnado destinatario del programa
- b. Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para su realización.
- c. Elaborar la programación general anual.
- d. Facilitar la adecuada coordinación con todos los profesionales implicados en el Plan de Centro.
- e. Proporcionar la información que sea requerida por los servicios educativos competentes y por la familia.
- f. Coordinar las actividades de carácter académico.
- g. Coordinar las tareas de los maestros/as del centro.

8.13. FUNCIONES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

- a. Participar en la selección del alumnado destinatario del programa
- b. Colaborar en la planificación y desarrollo del plan.
- c. Proporcionar criterios para la introducción en el plan de medidas que ayuden a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando su acogida, integración, participación, así como la continuidad del proceso.
- d. Contribuir a la óptima utilización de los recursos educativos y comunitarios.
- e. Elaborar y proporcionar orientaciones y pautas educativas a los padres en relación con la educación de sus hijos/as.
- f. Información puntual de posibles alumnos/as que puedan presentar necesidades educativas.
- g. Reunión de seguimiento y evaluación de los profesionales implicados en el centro.

9. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN.....	4
2. OBJETIVOS GENERALES.....	5
Desarrollo personal y social del alumnado.....	5
Atención a la diversidad y apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.....	6
Orientación académica y profesional.....	7
Colaboración y coordinación con la familia. Apertura al entorno	7
Convivencia	8
Transición y coordinación entre etapas.....	8
3. PROGRAMAS	9
3.1 Programa de actividades de tutoría con cada ciclo	9
Desarrollo personal y social	9
Prevención de dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje.....	11
Desarrollo de la orientación académica y profesional	15
Plan de acoso zero	19
3.2 Programa del aula de Apoyo a la Integración.....	22
4. LÍNEAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE ACOGIDA Y TRÁNSITO ENTRE ETAPAS	24
5. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO NEAE.....	25
6. COORDINACIÓN	28
Coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos tutores/as de cada ciclo	28
Coordinación de cada tutor/a con el equipo educativo de un mismo grupo.....	29
Coordinación con las familias.....	29
Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa.....	30

Coordinación con servicios y agentes externos.....	30
7. PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	31
8. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.....	33
9. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE EN CENTRO, EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL	34
10. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	35
11. REFERENCIAS LEGISLATIVAS.....	36

1. JUSTIFICACIÓN

La elaboración y desarrollo del **Plan de Orientación y Acción Tutorial** constituye una de las tareas básicas para contribuir a la mejora y la calidad de la oferta educativa que realizamos en el CEIP “NTRA. SRA. DE LAS NIEVES”. De esta forma nos proponemos conseguir que la orientación sea una realidad plenamente insertada en nuestro centro. Se pretende así, crear este documento para dotar de coherencia y continuidad a nuestra labor orientadora y tutorial. La participación de toda la comunidad educativa será fundamental, tal y como ha sido hasta el momento.

Nuestro centro alberga las etapas educativas de EI y EP por lo que el Plan de Orientación y Acción Tutorial debe adaptarse a las características psicoemocionales propias de cada etapa evolutiva, basándonos en la Orden de 16 de noviembre de 2007, donde se regulan las finalidades de la orientación y la acción tutorial en Educación Infantil y Educación Primaria.

Asumimos que la mayor eficacia de la orientación sólo se obtendrá cuando consigamos que se inserte de forma natural en la acción educativa cotidiana del centro. Resulta imprescindible, entonces, mantener puntos de encuentro y una colaboración estrecha que permita debatir y aportar ideas que sean útiles para mejorar la educación y el futuro de nuestros alumnos/as. Sólo de esta forma podremos hacer realidad un Plan de Orientación y Acción Tutorial adecuado a las necesidades de nuestro centro y a las características y necesidades específicas de nuestro alumnado.

2. OBJETIVOS GENERALES

Bloque 1: Desarrollo personal y social del alumnado.

- Favorecer la **adaptación** del alumnado al **contexto escolar** y la **integración** del mismo en el grupo clase, mejorando así la **convivencia** del centro.
- Desarrollar en el alumnado un adecuado **conocimiento** y valoración de sí mismo, adquiriendo una **imagen positiva** sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- Tomar **conciencia** de los propios **sentimientos y emociones**, desarrollando **habilidades de control** y autorregulación de los mismos.
- Potenciar el desarrollo de **hábitos básicos** de **autonomía** personal y social fomentando el **cambio** de las **relaciones de género**.
- Facilitar la **inclusión** educativa y la integración escolar y social del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo**.
- Contribuir a la **socialización** del alumnado, mediante las **competencias clave**, proporcionando una educación en valores conectada con la realidad social y comprometida con **valores** universales como la tolerancia, la solidaridad, la **coeducación**, el respeto y la justicia.
- Promover la coordinación para el **seguimiento** personalizado del progreso del **alumnado** y de su **proceso de aprendizaje** a lo largo del curso, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- Prevenir las **dificultades de aprendizaje** y desarrollar actuaciones de seguimiento del alumnado con dificultades y / o problemas (académicos, de comportamiento, de desarrollo personal...) en colaboración con los tutores/as, profesorado y familias.
- Mejorar el **rendimiento académico** de los alumnos/as a través del conocimiento y aplicación de **técnicas de trabajo intelectual**.
- **Coordinar**, supervisar y dinamizar la **Acción Tutorial** en el centro.
- Favorecer el adecuado **desarrollo de la función tutorial**, proporcionando asesoramiento, materiales y recursos y los tutores/as y al profesorado, fomentando la coordinación y colaboración de quienes imparten clase en un mismo grupo de alumnos/as
- **Promover** y facilitar las **relaciones** y la colaboración entre el **centro** y las **familias**.

Bloque 2: Atención a la diversidad y apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Impulsar** la aplicación de un **Proyecto Educativo inclusivo** que contemple medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la **identificación** y detección temprana de las **dificultades en el aprendizaje**, poniendo en marcha las medidas educativas oportunas tan pronto como las mismas sean detectadas.
- **Optimizar** la **atención educativa** proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Reforzar la **equidad** en la educación, mejorando la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Reforzar la **adquisición** de aprendizajes instrumentales, **competencias clave**, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar la puesta en marcha, **seguimiento y evaluación** de adaptaciones curriculares, planes de refuerzo y apoyo educativo, programas de desarrollo de las competencias clave o de enriquecimiento curricular y, en general, de cuantas medidas y programas que repercutan en la **prevención de las dificultades en el aprendizaje** y en la mejora de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

Bloque 3: Orientación académica y profesional.

- **Acercar** progresivamente al alumnado al **mundo de las profesiones**, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el proyecto vital.
- **Potenciar** competencias relevantes, tanto en el ámbito educativo como el laboral, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el trabajo en equipo.
- Afianzar en el alumnado el **autoconocimiento**, facilitando la progresiva toma de conciencia sobre sus propias capacidades, posibilidades e intereses de una forma ajustada y realista.
- Educar en la **igualdad de género**, previniendo la futura elección de estudios y profesiones en función de estereotipos sexistas, y concibiendo la **igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.
- **Facilitar** las estrategias para la **toma de decisiones** de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer **información** al **alumnado y a las familias**, sobre las distintas **opciones formativas**.
- Establecer los **mecanismos** para que el alumnado **acceda** al conocimiento del **mundo del trabajo**, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Bloque 4: Colaboración y coordinación con la familia. Apertura al entorno.

- Establecer cauces de **comunicación, colaboración y coordinación** con las familias del alumnado, potenciando su implicación en la vida del centro.
- Coordinar actuaciones con servicios y **agentes externos** (Salud, Servicios Sociales, Municipios, ONGs, etc), aprovechando los recursos socioeducativos que estas instituciones puedan ofrecer.
- Abrir el centro a su entorno, **favoreciendo la implicación** y la contribución de la comunidad, a la mejora de la calidad de la respuesta educativa proporcionada.

Bloque 5: Convivencia.

- Adquirir **valores** de cooperación, **convivencia** y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el **diálogo** como herramienta fundamental para la **resolución pacífica de conflictos**.
- Adquirir las **habilidades sociales** necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- **Respetar** la diversidad de creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- Apoyar, a través de la acción tutorial, el desarrollo y cumplimiento del **Plan de Convivencia del centro**, impulsando la puesta en marcha de medidas preventivas para mejorar el clima de trabajo y convivencia.

Bloque 6: Transición y coordinación entre etapas.

- **Acoger** adecuadamente al alumnado de **nuevo ingreso** en el centro, prestando singular atención al inicio de la Educación Infantil.
- Apoyar el proceso de **transición entre etapas educativas**, poniendo en marcha las medidas organizativas y curriculares necesarias para facilitar dicho proceso y que están recogidas en el plan de acogida y tránsito del centro.

3. PROGRAMAS.

3.1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA CON CADA CICLO.

La siguiente propuesta de actividades está diseñada para trabajarla a nivel tutorial, y están pensadas para que sean realizadas en las horas específicas de tutoría

La siguiente propuesta está adaptada al nivel psicoevolutivo del alumnado, organizada por ciclos, así como diferenciada en tres grandes bloques orientados al desarrollo: personal y social, prevención de dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje y a la orientación académica y profesional.

DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.

➤ Recomendaciones.

Esta área de conocimiento se refiere al entretejido que implica la construcción de la identidad, el descubrimiento y control de las emociones y la progresiva adquisición de la autonomía personal en la interacción con el medio social.

Desde este ámbito del POAT queremos trabajar profusamente la competencia social. Eso conlleva dominar las habilidades sociales básicas, la capacidad para la comunicación efectiva, respeto, actitudes prosociales, asertividad. Por ello nos interesa desarrollar las siguientes subcompetencias:

- Conciencia emocional.
- Autonomía emocional.
- Regulación emocional.
- Competencia social: asertividad y empatía.

El objetivo es prevenir y reducir las situaciones conflictivas que se pueden dar en el centro. Buscamos que tanto el alumnado como el profesorado llegue a identificar, anticipar y/o afrontar resolutivamente conflictos sociales e intra personales. Para ello entendemos clave que se den en nuestro alumnado un adecuado autoconocimiento fuente de una buena relación inter e intra personal.

Por ello, hemos planteado un trabajo muy específico para alcanzar este objetivo. Consideramos esencial el conocimiento del otro y del profesorado que trabaja en el aula, que favorecerá una idónea cohesión grupal y un clima facilitador de las relaciones interpersonales.

➤ **Contenidos y justificación de los mismos relacionados con el desarrollo evolutivo del alumnado.**

Para obtener este objetivo hemos considerado necesario una reformulación de los niveles de desarrollo de nuestro alumnado y romper con la idea normativa y preestablecida de las etapas tal como son conocidas. A estas etapas o fases hemos asignado unos contenidos muy adaptados al momento evolutivo, socioemocionalmente hablando de nuestro alumnado. Son las siguientes:

1. Educación Infantil:

Contenidos:

- Reconocimiento Esquema corporal.
- Relajación.
- Primeras Normas.
- Reconocimiento y Expresión de emociones.

2. Primaria:

Contenidos:

- Reconocimiento y Expresión de emociones.
- Autoconocimiento.
- Profundización seguimiento de normas.
- Autoconocimiento y autoestima.
- Expresión y regulación emocional.
- Autoestima.
- Habilidades Sociales y Comunicación.

Anualmente y en el Plan Escuela Espacio de Paz del centro se establecerán las actuaciones a llevar a cabo para el desarrollo personal y social del alumnado.

Transversalmente creemos esencial que la comunicación y la escucha activa para la solución de conflictos y la coeducación deben ser ejes que recorran todo el currículo, siempre adaptados al momento evolutivo del alumnado.

Estos contenidos serán trabajados desde una metodología dinámica, abierta y participativa a través de actividades diseñadas para ello. Todas estas actividades están dirigidas al desarrollo socioemocional del alumnado. Tendrán un carácter más pedagógico o psicoterapéutico en base a la implicación psicoemocional que el profesorado quiera dar a dichas dinámicas.

Así mismo, consideramos necesario contar con unas dinámicas para **facilitar la cohesión grupal, clima de clase que favorezca la comunicación y el afrontamiento no violento de conflictos, actitudes participativas y de colaboración** y por supuesto de conocimiento y cercanía en principio con el tutor y con el claustro completo que entra en el aula. Para ello ofrecemos las siguientes **dinámicas**:

Anualmente se establecerán las dinámicas a utilizar para favorecer el **CLIMA DE AULA Y LA COHESIÓN GRUPAL** en cada una de las etapas educativas de nuestro centro.

PREVENCIÓN DE DIFICULTADES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE.

➤ Recomendaciones.

Consideramos muy importante que desde el inicio de la etapa de Educación Infantil, nuestro alumnado realice actividades que les ayuden a desarrollar aspectos fundamentales en el desarrollo integral del individuo. En este proceso, la acción tutorial adquiere un papel imprescindible para que puedan realizarse con éxito. Para ello hemos agrupado estas actividades en diferentes bloques de contenidos.

➤ Contenidos.

- Planificación y organización del trabajo escolar.
- Estrategias de aprendizaje, hábitos y técnicas de estudio.
- Estimulación del lenguaje oral, psicomotricidad y autonomía personal en Educación Infantil.
- Estimulación y mejora en operaciones cognitivas básicas.
- Comprensión lectora y hábito lector.
- Enriquecimiento curricular para las Altas Capacidades Intelectuales.

Actividades.

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

- Actividades para trabajar la planificación y organización del trabajo escolar.
- Actividades para trabajar estrategias de aprendizaje, hábitos y técnicas de estudio.
- Actividades para trabajar la estimulación del lenguaje oral, psicomotricidad y autonomía personal en Educación Infantil.
- Actividades para trabajar la estimulación y mejora en operaciones cognitivas básicas.
- Actividades para trabajar la comprensión lectora y hábito lector.
- Actividades para trabajar el enriquecimiento curricular para las Altas Capacidades Intelectuales.

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- Actividades para trabajar la planificación y organización del trabajo escolar.
- Actividades para trabajar estrategias de aprendizaje, hábitos y técnicas de estudio.
- Actividades para trabajar la estimulación y mejora en operaciones cognitivas básicas.
- Actividades para trabajar la comprensión lectora y hábito lector.
- Actividades para trabajar el enriquecimiento curricular para las Altas Capacidades Intelectuales.

Todas estas actividades se concretarán al inicio de cada curso escolar dentro de la programación de actuaciones que se hace al inicio del curso.

Desarrollo de la orientación académica y profesional.

➤ Justificación

A lo largo del sistema educativo, existen diferentes momentos en los que los alumnos y alumnas necesitan información, orientación y ayuda para tomar decisiones sobre el itinerario a seguir. Normalmente, estas intervenciones se han realizado en los últimos cursos de la Educación Secundaria, y/o a finales de la educación primaria, como tránsito a la ESO.

La actual orientación profesional se plantea desde etapas anteriores, considerándose que las habilidades y el conocimiento necesario para tomar una buena decisión vocacional, podemos ir enseñándolas y desarrollándolas en el alumnado desde edades muy tempranas. Adaptándola, por supuesto a estos diferentes niveles.

Esta era de las Tecnologías de la información y la comunicación, facilita que los niños y niñas de ahora sean más receptivos y conocedores del mundo adulto. Es extraordinario cómo desde muy pequeños están al tanto de los oficios de sus padres y lo que es más asombroso es que saben de qué se tratan dichos oficios. Lo anterior lleva a que desde temprana edad ya tengan ideas, así sean vagas, sobre qué les gustaría ser cuando lleguen a la vida adulta, más allá del clásico bombero, doctor o policía.

Por todo ello, nos proponemos diseñar una serie de intervenciones que se desarrollarán desde la acción tutorial, adaptadas y secuenciadas, desde la Etapa de Infantil hasta el final de la Primaria, con contenidos transversales como el autoconocimiento, la toma de decisiones, la igualdad de género, y el conocimiento tanto del sistema educativo como del mundo laboral.

➤ Contenidos:

Los contenidos que se trabajarán en el Plan de Orientación Vocacional se basan en cinco grandes pilares:

- Autoconocimiento.
- Conocimiento del Sistema Educativo.
- Conocimiento del Mundo Laboral.
- Proceso de toma de decisiones.

CONOCIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Educación Primaria, 3º Ciclo.

- Cómo es la ESO.
- Aproximación al sistema educativo.
- Diferencias entre Primaria y Secundaria.
- Nos informamos en la web.
- Investigamos sobre la ESO.

PLAN DE ACOSO “ZERO”

➤ Justificación

Consideramos que un centro educativo tiene como finalidad el desarrollo de las competencias necesarias para la convivencia, el saber relacionarse con los demás, desde el respeto y la inclusión. Es por ello, que consideramos trascendental que el centro educativo sea un lugar de aprendizaje, donde todo el alumnado pueda disfrutar con sus iguales. Un espacio de donde aprendamos a resolver los conflictos propios de la convivencia, a través del diálogo y el respeto mutuo. Aprendiendo a respetar los derechos propios y ajenos, de manera asertiva.

Hoy en día, el fenómeno de acoso escolar está en el candelero, usándose con mucha facilidad. Es cierto que ante la falta de sensibilidad o la indiferencia de algunos centros, es necesario un reconocimiento visible ante este tipo de situaciones, a las que no hay darle cabida ni mirar hacia otro lado, actitud que nos convertiría en cómplices. Que estas situaciones se den en un centro educativo no tiene lugar, ya que en él debemos de asegurar un clima de paz y protección a los menores. Consideramos que ningún niño o niña debe de sentirse inseguro en nuestro centro, que nadie tiene porqué recibir amenazas ni insultos, ni ninguna práctica abusiva, ya que no favorece al desarrollo de ningún aprendizaje, y no aporta nada positivo.

Creemos que el acoso escolar es la concreción de la falta de desarrollo de habilidades necesarias para una adecuada convivencia entre iguales. Es la concreción visible de un inadecuado proceso de enseñanza-aprendizaje del desarrollo emocional, del autoconocimiento, y autoconcepto. Es por ello, que este Plan, recoge una serie de actuaciones dirigidas a concienciar, visualizar y desarrollar las habilidades necesarias en el alumnado para que se muestren intolerantes ante cualquier acto de abuso y/o menosprecio. Dándole el carácter preventivo que se requiere para poder erradicar, de una vez por todas, este tipo de prácticas en nuestro centro escolar.

Este Plan, está muy relacionado con el Plan de Convivencia, ya que favorece el

desarrollo de sus objetivos. Así mismo, dota de contenidos al Plan de Acción Tutorial, el cual se convierte en una herramienta imprescindible para la puesta en marcha de las actuaciones que en este Plan se proponen.

➤ **Finalidad**

Reducir los casos de Acoso Escolar en el centro de forma integral, es decir, actuando en todas las etapas educativas, y dirigido principalmente a los espectadores, con la intención de influir sobre ellos para que, en lugar de aceptar silenciosamente la situación de acoso o alentar a los acosadores, apoyen a la víctima y transmitan así que no aceptan ningún tipo de prácticas abusivas en el centro.

➤ **Destinatarios.**

Este Plan va dirigido a toda la comunidad educativa: Alumnado de todas las etapas, Profesorado y Familias.

➤ **Objetivos.**

- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa, de que en un centro educativo no hay cabida a prácticas abusivas ni de menosprecio.
- Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no toleren ningún acto violento, interviniendo y manifestando de manera adecuada su no aprobación de los mismos.
- Responsabilizar a todos los miembros de la comunidad educativa en la consecución del fin que nos proponemos con este Plan.

➤ **Actuaciones.**

Dirigido a la consecución de los objetivos propuestos, y con la intención de alcanzar la dimensión integral, clave del éxito de este Plan, proponemos una serie de actuaciones de carácter preventivo que deben de ponerse en marcha de manera coordinada y sistematizada. Estas actuaciones van destinadas tanto al alumnado, profesorado y familias, concretándose de la siguiente manera:

- **Mediadores de conflictos:** Puesta en marcha de un Plan de mediación escolar de alumnado. Mediante este programa se intenta resolver disputas y conflictos que surgen entre el alumnado en los tiempos de uso común del patio o diversas dependencias, así como conflictos que surgen entre alumnos/as fuera del horario escolar y que inciden o continúan dentro del recinto escolar. Es una oportunidad que se les brinda a los alumnos/as para resolver un conflicto mediante la

actuación de otros alumnos/as neutrales para hablar del problema e intentar llegar a un acuerdo. Los conflictos que entran dentro de este programa son los que no suponen un hecho muy grave: peleas, amenazas, motes, insultos, situaciones injustas, etc. Los alumnos/as mediadores y sus ayudantes formarán la "COMISIÓN DE MEDIACIÓN", y estará formada por alumnos/as del segundo y tercer ciclo de Primaria. Estos alumnos/as actuarán por parejas; su campo y horario de actuación será básicamente el recreo, aunque pueden ser requeridos para una mediación por cualquier alumno/a en situaciones producidas fuera del horario de recreo. Su misión consistirá en actuar ante los conflictos y llamar a las partes implicadas e intentar llegar a un acuerdo. De todo esto quedará constancia escrita tanto del nombre de los alumnos/as en conflicto y de la solución acordada, así como de sus respectivas firmas, como señal de aceptación del acuerdo. Todos los partes serán entregados por los alumnos/as mediadores, a la dirección del centro, en la reunión mensual de la COMISIÓN y que se lleva a cabo un martes de cada mes de 13'15 a 14h.

- **Plan de Recreo:** Consiste en poner en marcha una serie de actividades deportivas, talleres, etc..., durante el recreo, con la finalidad de reducir los conflictos de convivencia originados por el aburrimiento o la apatía (música en los patios y juegos tradicionales)
- **Buzones de denuncias:** Se trata de establecer un canal de comunicación y denuncias de prácticas abusivas en el aula a través de Buzones de denuncias. Dichos Buzones se situará en un lugar visible de la clase, donde cualquier alumno o alumna pueda dar a conocer situaciones propias o ajenas de menosprecio o abuso. Los responsables de dichos Buzones serán los "Mediadores de Conflictos". Los cuales, semanalmente, transmitirán al tutor o tutora el contenido del mismo.
- **Formación de las Familias:** Poner en marcha un Plan de formación de carácter sistemático con las familias, con el objetivo de dar a conocer el Plan de Acoso Zero, así como la identificación de situaciones de acoso, y conocer el protocolo de actuación. Tendrá carácter anual. Y se llevará a cabo a través del Plan Director de la Guardia Civil.
- **Elaboración de Sociogramas:** Una herramienta muy útil para los tutores y tutoras. Se trata de una técnica sociométrica que proporciona la posibilidad de evaluar, en poco tiempo y con gran validez, las relaciones entre compañeros/as, permitiendo obtener información del nivel de integración de cada alumno/a, e identificar situaciones de rechazo, discriminación y marginación en el grupo, que estén causando, en algún alumno/a, riesgo social o acoso.

- **Actividades para Acción Tutorial:** Se trata de una serie de actividades y recursos a desarrollar con el alumnado y dirigidas a la consecución de los objetivos propuestos en el Plan. Dichas actividades deberán de desarrollarse a través de la acción tutorial. Se tratan contenidos como la Inteligencia Emocional, la Asertividad, el Respeto a los demás, la Comunicación, y la Empatía, y el Bulling, a través de Cuentos, Talleres, Juegos, Películas y Cortos, etc... Tanto los contenidos como las actividades están adaptadas a las diferentes etapas educativas.

3.2 PROGRAMA DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

ACTUACIONES DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Cuando en el centro exista alumnado con N.E.E. asociados a discapacidad física, psíquica, sensorial o a trastornos graves de conducta, la Jefatura de Estudios y, en su caso, el profesorado de educación especial, elaborarán con el asesoramiento del EOE o del Equipo de Orientación Educativa Especializado las siguientes medidas para la acogida e integración:

- Traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.
- Actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.
- Medidas para garantizar la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia.
- Medidas para potenciar la interacción social con los compañeros/as, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares.
- Recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículo escolar.

Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículo escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

Cuando la elaboración de las citadas medidas y la organización de la respuesta educativa, de este alumnado, requiera el empleo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, equipamientos técnicos específicos o la aplicación de pautas educativas especializadas y complejas, podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

El traspaso de información sobre el alumnado se realizará en los siguientes momentos:

- Cuando el alumno/a cambie de etapa educativa.
- Cuando el alumno/a cambie de ciclo, dentro de la Educación Primaria.
- Cuando el alumno/a cambie de tutor/a.

TRÁNSITO ENTRE ETAPAS.

Nuestro Centro cuenta con un programa específico de tránsito entre etapas, incluido en el Proyecto Educativo, en él se desarrolla en profundidad las actuaciones llevadas a cabo, para favorecer y mejorar la adaptación de nuestro alumnado a las nuevas etapas educativas.

El programa está dirigido al alumnado que entra en el Centro por primera vez en Infantil de tres años, para el alumnado de Educación Infantil de cinco años que promociona a primero de Educación Primaria y para el alumnado que promociona de sexto de Educación Primaria a primero de ESO.

La propuesta de intervención se realizará a lo largo del tercer trimestre de cada año escolar y el primer trimestre del nuevo curso. Contempla actuaciones dirigidas a tres sectores de la Comunidad Educativa:

- Alumnado.
- Profesorado.
- Familias.

Para conocer el conjunto de actividades de acogida y tránsito que se llevan a cabo en nuestro centro deberemos visitar nuestro **PLAN DE ACOGIDA Y TRÁNSITO**.

5. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO

DE NUEVA INCORPORACIÓN

Introducción y Justificación:

Una de las principales necesidades educativas, sobre todo del alumnado y que condiciona el éxito académico, es el sentimiento de pertenencia al grupo. El sentimiento de integración de todos los miembros de la comunidad educativa en el centro mejora la convivencia y el aprendizaje; por lo tanto, pensamos que la participación e inclusión de las nuevas familias, el profesorado de nueva incorporación y sobre todo del alumnado en la vida del centro incide directamente en la calidad de la enseñanza. El plan de acogida no es más que un protocolo de actuaciones cuyo objetivo es facilitar la adaptación del nuevo alumnado, profesorado o familias al centro escolar. El plan de acogida se aplica en todas las etapas educativas aunque tendrán aspectos diferenciados en cada una de ellas.

Objetivos:

- Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro.
- Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos y cada uno de los alumnos/as.
- Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.
- Mejorar la calidad de la convivencia en el centro.
- Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.

En cuanto al alumnado de nueva incorporación:

Nuestro centro tiene un alumnado consolidado y que en su mayor parte empieza y acaba las etapas de infantil y primaria dentro de nuestro colegio, quiere esto decir que en un alto porcentaje nuestro alumnado recibe su formación desde infantil hasta 6º de primaria en el mismo centro. Aun así cada curso escolar recibimos algún alumno/a que procede de un centro diferente y que se incorpora a nuestras aulas a principio o durante el curso. Estas incorporaciones pueden ser más largas e incluso problemáticas si no se gestiona adecuadamente el proceso de adaptación al nuevo entorno; normativa, profesorado, alumnado, instalaciones y sobre todo a la propia idiosincrasia de nuestro centro que le confiere un carácter particular y diferenciado de otros centros de enseñanza. Este carácter que es inclusivo e integrador nos mueve a desarrollar un Plan de Acogida que facilite este

proceso de integración del nuevo alumnado, guiándolo, orientándolo y ayudándolo en este camino para conseguir que nuestro colegio sea un lugar acogedor, cálido, agradable y seguro, en el que se posibilite dicho proceso.

Protocolo de recepción del alumnado de nueva incorporación al centro a principio de curso:

- Recepción del nuevo alumno/a por la Jefatura de Estudios.
- Adscripción a un grupo clase en función a la información que se maneja. (Ciclo)
- Presentación del alumno/a al grupo clase por el tutor/a. Es conveniente preparar alguna actividad de bienvenida y presentación.
- Elegir 1 o 2 alumnos/as que lo tutoricen durante el primer mes. Presentarlo a los demás profesores y compañeros, enseñarle el centro y las instalaciones y aclararle dudas sobre el funcionamiento interno.
- El/la tutor/a revisa los informes del alumno/a.
- Si el Equipo Docente lo considera necesario, se derivará al orientador/a de referencia a través de la Jefatura de Estudios.
- El tutor/a citará a la familia lo antes posible. Darle prioridad para intercambiar la información necesaria sobre el alumno/a. Además le hará entrega de la información necesaria. (posiblemente la misma que al alumno/a)

Protocolo de recepción del alumnado de nueva incorporación al centro durante el curso:

1. Recepción del nuevo alumno por la Jefatura de Estudios
2. Adscripción a un grupo clase adecuado. (Jefe de estudios y Coordinador de Ciclo)
3. Presentación del alumno/a al grupo clase por el tutor/a. Es conveniente preparar alguna actividad de bienvenida y presentación.
4. Elegir 1 o 2 alumnos/as que lo tutoricen durante el primer mes. Presentarlo a los demás profesores y compañeros, enseñarle el centro y las instalaciones y aclararle dudas sobre el funcionamiento interno.
5. Entrega de una carpeta con la documentación necesaria:
 - a. Horarios
 - b. Normativa de Convivencia
 - c. Lista de material
 - d. Lista de libros
 - e. Información acerca de los programa de cada asignatura
 - f. Otros...
6. El tutor/a citará a la familia lo antes posible. Darle prioridad para

intercambiar la información necesaria sobre el alumno/a. Además le hará entrega de la información necesaria. (posiblemente la misma que al alumno/a)

7. Si fuese necesario, evaluación por parte del Equipo de Orientación: nivel de Competencias y otros aspectos procedimentales y actitudinales. (En caso de no presentar un informe completo de su centro anterior)

En cuanto al profesorado de nueva incorporación:

Para que el centro funcione de una manera eficiente y efectiva es necesario que todo el personal esté integrado en la dinámica del mismo. Una buena integración y coordinación del personal docente conseguirá una mejora en la calidad de la enseñanza y de la acción educativa. Por ello es importante que, cuando un nuevo profesor/a se incorpora al equipo educativo, este se integre lo antes posible y de manera adecuada a la vida del centro. Para ello es necesario que se supervise y se asista al nuevo compañero/a en ese proceso de adaptación al nuevo centro, siendo crucial que conozca y asuma rápidamente los detalles de funcionamiento del colegio a todos los niveles: normativa, funcionamiento interno, acciones formativas y protocolos de actuación.

Protocolo de recepción del profesorado de nueva incorporación:

- Recepción por la Jefatura de Estudios
- Presentación al resto de compañeros/as; especialmente su ciclo.
- Presentación al alumnado.
- Entrega de una carpeta con la información necesaria por parte del Jefe de Estudios:
 - Horarios.
 - Listas de clase.
 - Normativa de Convivencia.
 - Cuaderno del tutor.
 - Programación Didáctica de sus materias
 - Acuerdos metodológicos (lectura, escritura, numeración y problemas)
 - Normas de convivencia.
 - etc

6. COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DOCENTES, DE TUTORES Y TUTORAS, ASÍ COMO ENTRE EL PROFESORADO DEL CENTRO Y LOS PROFESIONALES DEL EOE DE LA ZONA.

Coordinación de la orientación y la acción tutorial entre los distintos tutores/as.

- Periodicidad: A demanda por el tutor/a
- El orientador/a del centro y el profesorado de Pedagogía Terapéutica asistirán a dichas reuniones, según su disponibilidad horaria y de acuerdo con un calendario de actuación, previamente acordado con la Jefatura de Estudios y recogido en su Plan Anual de trabajo.
- Posibles contenidos:
 - Evolución del rendimiento académico del alumnado.
 - Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto.
 - Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
 - Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
 - Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
 - Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.
 - Calendario de reuniones de cada equipo educativo.

Coordinación con las familias.

- El tutor/a dispone de un horario específico para las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos, y siempre en sesión de tarde, de 18 a 19h.
- La agenda del alumno o alumna, además de una herramienta de organización escolar, se convertirá en un medio de comunicación con las familias.
- Podrá asistir, con carácter excepcional, el/la orientador/a y/o la PT.
- Finalidades de las reuniones:
 - Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumno o alumna, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
 - Prevenir las dificultades de aprendizaje.
 - Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal de los alumnos/as.

- Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en los relacionados con la mejora de la convivencia en el centro.
- Posibilidad de compromisos de convivencia o de compromisos educativos.

Coordinación con los Equipos de Orientación Educativa.

- Horario de atención del orientador/a de referencia al centro.
- Coordinación con el profesorado.

Coordinación con servicios y agentes externos.

- Educadores/as sociales de Zona, si en algún momento los hubiera.
- Actuaciones con Ayuntamientos, Centro de Salud, asociaciones...
- Cumplimentación y envío de documentos solicitados.

7. PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA

COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La participación de las familias debe tener un enfoque diferente según la etapa educativa, ya que el tipo de aportaciones que las familias pueden realizar a la escuela se amplía y se diversifica a medida que ascendemos por los niveles del sistema educativo. Para que esta participación sea efectiva habría que propiciar una serie de medidas favorecedoras, entre las que podríamos destacar las siguientes:

1) Como cuestión previa, a principio de curso se informará a las familias de todos los aspectos que, en este sentido, les interesa: sus representantes, el aula de su hijo/a, tutorías, normativa del Centro, horarios, servicios escolares, libros de textos, actividades complementarias y extraescolares... a través de comunicados o la página web, también en la 1ª reunión grupal de tutoría que convocará el tutor/a.

2) Una vez que estén elegidas las madres/padres delegados de cada curso, el director realizará una reunión inicial, en octubre, **otra a mediados de marzo** y otra al finalizar el curso para evaluar las actuaciones llevadas a cabo por cada una de las madres/padres.

3) Conseguir que la información sea eficaz y fluida. En este sentido sería interesante elaborar circulares informativas periódicas, o usar el PASEN.

4) Aprovechamiento de la experiencia profesional y social de las familias y optimización de la aportación de éstos a la escuela. Los padres y las madres deberán participar en los siguientes ámbitos:

A. En el Consejo Escolar. - Los representantes establecerán canales de información adecuados para favorecer la comunicación con sus representados. - Las convocatorias del Consejo Escolar se harán con el suficiente tiempo de antelación de forma que las familias se puedan poner en contacto con sus representados y puedan consensuar sus posturas y sus decisiones. - Se debe incentivar la preparación de las sesiones antes de las mismas y la difusión de los acuerdos tomados en el seno de éstas. Las actas del Consejo se publicarán en la página web del centro. - Se convocarán tres reuniones ordinarias durante el curso, en un plazo no superior a un mes después de los claustros de evaluación.

B. En el aula. - Los padres y las madres, en general, deberían participar

en la vida del aula a través de su asistencia a las asambleas reglamentarias convocadas por el tutor/a; a través de su presencia en las reuniones de madres y padres; y, a través de las actividades extraescolares, siempre que su participación sea requerida, que, con vocación de generalidad, se organicen en el Centro, así como una asistencia frecuente a entrevistas con el tutor/a de su hija/o para interesarse por la marcha escolar de éste/a.

C. En la A.M.P.A. - Para el mejor funcionamiento del Centro educativo es conveniente que exista un alto grado de colaboración entre éste y la AMPA. En este sentido, el Centro deberá informar al AMPA de todo aquello que tenga incidencia en el funcionamiento del Centro, así como poner a su disposición los locales e instalaciones de aquél para uso de ésta. - La Junta Directiva del AMPA deberá reunirse, al menos, una vez al principio y otra al final del curso, o cuando una de las partes lo solicite, con el Equipo Directivo del Centro para intercambiar y contrastar informaciones o cualquier tema de su competencia, organizar actividades educativas y/o extraescolares, así como colaborar en la realización de actividades educativas y/o extraescolares para las que se les requiera. - Será obligación de la Junta Directiva de la AMPA remitir al Equipo Directivo, a principios de curso, su plan de actuación y de acción para incluirlo en la Programación General Anual.

8. PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO.

Todos los datos académicos y personales del alumnado estarán recogidos y organizados en el expediente personal de cada alumno o alumna que están archivados por la Secretaría del centro. Asimismo, la Secretaría y la Dirección del centro velarán por que toda la información del alumnado del centro quede fielmente recogida en el programa de gestión SÉNECA. Por parte del tutor o tutora los procedimientos a seguir con respecto a la recogida y organización de los datos académicos y personales del alumnado a su cargo serán los siguientes:

- Cada tutor o tutora llevará un registro acumulativo de tutoría donde recogerá por escrito los aspectos e incidencias diarias de su acción tutorial con su alumnado y las familias, incluyendo datos relevantes obtenidos tanto del expediente académico como en la aplicación informática de gestión SÉNECA.
- En los casos de alumnado trasladado de otros centros se incluirán los datos del informe remitido por el centro de procedencia.
- El EOE y otros agentes externos, como el Centro de Salud, entregarán el original o la copia de aquellos informes relevantes (psicopedagógico, médico...) a la Jefatura de Estudios. Esta realizará una copia del mismo para el tutor/a y otra para el profesor/a de Pedagogía Terapéutica. El original pasará a ser guardado por la Secretaría del centro en el expediente personal del alumno o alumna correspondiente.
- Los resultados de la evaluación del grupo serán motivo de valoración y análisis en las reuniones de Consejo Escolar y se podrán proponer todas aquellas propuestas de mejora que sean consensuadas por todos los miembros del consejo escolar.

9. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El POAT constituye un instrumento de planificación a corto plazo que, a su vez, debe contener las líneas de actuación que permitan realizar un seguimiento y evaluación del mismo a lo largo del curso. Este conjunto de informaciones serán imprescindibles para valorar la validez del POAT. Esta información la recabaremos mediante cuestionarios elaborados por el departamento de orientación del centro, dirigidos al profesorado, alumnado y familias.

En dichos cuestionarios además de contar con una serie de indicadores para la evaluación de los contenidos trabajados en la acción tutorial, incluye una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y, sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente.

El presente POAT fue aprobado por unanimidad en el Consejo Escolar celebrado el pasado de junio de 2025.

Pegalajar, de junio de 2025

El director:

A handwritten signature in blue ink that reads "Jose Rentero". The signature is stylized with a large, circular initial 'J' and a long, horizontal flourish at the end.

Jose A. Rentero Alcaraz

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

10.1 PROECEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA

El establecimiento de compromisos educativos y de convivencia lo regula la Orden de 20 de junio de 2011 en sus artículos 18 y 19, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as.

COMPROMISOS EDUCATIVOS

Con objeto de estrechar la colaboración entre el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as. Este compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje o su rendimiento no se corresponda con sus capacidades intelectuales y además podrá suscribirse en cualquier momento del curso, cuando se vea conveniente.

El Equipo Docente realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro, con el propósito de garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Los contenidos de los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias y el centro serán las siguientes:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- Entrevista del tutor/a con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador/a con la familia.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El protocolo será:

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro

Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el evaluarlo.

El seguimiento será:

El Plan de Convivencia recogerá la posible duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA

COMPROMISO EDUCATIVO FAMILIA-ESCUELA-ALUMNADO

D. /D^a _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el grupo _____, y D. /D^a _____ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- ☐ Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- ☐ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- ☐ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ☐ Entrevista quincenal/mensual/ con el tutor/a del alumno/a.
- ☐ Establecer y supervisar el tiempo necesario de estudio personal comprobando que no lo pierde con distracciones inapropiadas.
- ☐ Leer y revisar la agenda escolar todos los días.
- ☐ Seguimiento en su caso, de la realización de las actividades o trabajos de las asignaturas pendientes.
- ☐ **Otros:**

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- ☐ Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ☐ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud.
- ☐ Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- ☐ Entrevista entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ☐ **Otros:**

En _____ a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo.: _____

Fdo.: _____

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO. INFORME DEL CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas de la no consecución de los objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento.

Modificación del compromiso:

Renovación do suscripción de un nuevo compromiso

Observaciones generales:

FIRMAS

El padre/madre

El tutor/a

El alumno/a

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Vº Bº

El Director/a

Fdo.

En

, a

de

de

11.EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

(VER ANEXO IV: puede consultarse en la página web del centro www.ceipdelasnieves.wixsite.com/pegalajar)

INDICE.

1.- JUSTIFICACIÓN

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

2.1. Datos del Centro.

2.2. Tipo de Centro.

2.3. Aspectos Físicos.

2.4. Análisis del Estado.

2.4.1. Sectores de la población.

2.5. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.

4.1. Normas del centro.

4.1.1. Alumnos.

4.1.2. Profesores.

4.1.3. Padres.

4.2. Normas del aula.

5.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1. Composición.

5.2. Funciones.

5.3. Plan de reuniones.

5.4. Plan de actuación.

5.4.1. Objetivos.

6. **PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**
7. **FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.**
8. **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.**
9. **ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**
10. **ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.**
11. **ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN.**
12. **ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.**
13. **ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**
14. **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**
15. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE MALTRATO ESCOLAR.**
16. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.**
17. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.**
18. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.**

ANEXO:

1. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

- a. Propuesta de intervención. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.
 - i. Objetivos generales.
 - ii. Objetivos específicos.
 - iii. Responsables de fomento y desarrollo de la convivencia.
- b. Aula de Convivencia: Organización y Funcionamiento.
 - i. Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia.

2. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

- a. Los Compromisos de Convivencia familia-centro.
 - i. Perfil al que va dirigido el Compromiso de Convivencia.
 - ii. Contenidos del Compromiso de Convivencia.
 - iii. Protocolo de actuación.
 - iv. Seguimiento y evaluación.
- b. La Mediación en la resolución de conflictos.
 - i. Características de la mediación.
 - ii. El proceso de mediación.
 - iii. Objetivos del Servicio de Mediación del centro.
 - iv. Reglamentación de la mediación en nuestro centro.
- c. Otras actuaciones preventivas.

1. JUSTIFICACIÓN:

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del colegio.

La respuesta educativa del Equipo Directivo y del profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

Entendemos, la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Pretendemos desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia del Centro, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto, a veces, la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno/a y sus

compañeros/as, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

Este Centro desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos/as, pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda a los Centros. Por ello, es imprescindible que los Centros dispongan de los recursos y estrategias necesarias y los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Los problemas de conducta y la desmotivación del alumnado se han convertido en los principales obstáculos de la tarea docente.

Actualmente el interés por las normas de disciplina ha sido desplazado por la búsqueda de fórmulas consensuadas por el conjunto de la comunidad educativa. Desde este punto de vista la disciplina ha pasado de ser un elemento con valor en sí mismo a ser un procedimiento basado en la **negociación**. Es necesario buscar estrategias que permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, considerando cada situación problemática como una situación para aprender a gestionar mejor la clase y como un ejercicio práctico en el que los alumnos/as aprendan a construir un clima de convivencia respetuoso y favorable al trabajo escolar.

Detectamos que nuestro Centro, en momentos puntuales tiene conflictos. Hay falta de interés y de motivación por aprender y se dan actos concretos de indisciplina, que son los que en ocasiones trascienden, alarmando y creando una visión distorsionada del funcionamiento normal del Centro.

Nuestro objetivo principal no es sólo servir de freno a posibles conflictos de convivencia, sino que pretendemos enseñar a nuestro alumnado a vivir tanto dentro como fuera del centro, intentando que haya un buen clima escolar.

Este plan debe ser un instrumento útil al servicio de la Comunidad Educativa del Centro.

2.1.- DATOS DEL CENTRO.

Centro: CEIP. "NTRA. SRA. DE LAS NIEVES".

Dirección: Plaza Autor Francisco Almagro, 8.

C.P: 23110. Localidad: Pegalajar. (Jaén).

Teléfono: 953-366844. Corporativo: 280844 Fax: 953-366846

Correo Electrónico: 23003302.edu@juntadeandalucia.es

2.2.- TIPO DE CENTRO: Educación Infantil y Primaria.

Nº Unidades: aproximadamente en torno a 14 unidades

Personal docente: entre 19 y 21 profesores.

Personal no docente:

- 1 Monitor Escolar en labores administrativas (martes, jueves y viernes).
- 1 Conserje (Solo por las tardes, de lunes a jueves, del Plan de Apoyo a las Familias).

Modelo de Jornada: -Mañana: A (De 9:00 a 14:00 horas)

Es fundamental que los niños y jóvenes tengan un espacio y un tiempo en el que desarrollar toda una serie de actividades formativas, deportivas y de ocio de una forma reglada. Para esto el Centro dispone horarios y espacios de:

- Aula matinal: Funciona de 7'30 a 9h de la mañana
- Comedor Escolar: Funciona en el colegio en horario de 14 a 16 horas.
- Actividades Extraescolares:
- Actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento, en las pistas polideportivas del Colegio e Instituto.

2.3. ASPECTO FÍSICO.

EDIFICIO: El recinto escolar consta de un edificio de dos plantas, porche, patios de recreo y pista polideportiva...

PLANTA BAJA: 4 aulas de Infantil, Aula de Apoyo a la Integración, 2 aulas del Ciclo 1º de Primaria, Aula- Comedor, Aula de Informática y Despachos de Dirección y Secretaría. También Sala de Profesores/as, , Aseos de alumnos, Aseos de alumnas y Profesores.

Anexo a este edificio hay un parvulario con dos aulas de Educación Infantil, dos servicios, un almacén que actualmente está en desuso por estar muy deteriorado y un patio independiente para los alumnos/as de Infantil.

PLANTA ALTA: 3 aulas de 2º Ciclo, 4 aulas de Ciclo 3º de Primaria y 1 S.U.M. También cuenta con una tutoría de Ciclo 3º (Despacho de E. Física) y 2 módulos de aseos de alumnos-as.

PATIOS DE RECREO: Cada Ciclo cuenta con un espacio específico para el recreo lo que posibilita la adecuada vigilancia de los espacios, contribuyendo así a que no surjan demasiados conflictos entre alumnos/as.

2.4. ANÁLISIS DEL ENTORNO.

El C.E.I.P. "NTRA. SRA. DE LAS NIEVES" de Pegalajar, se trata de un centro de nueva construcción en un 70% y en un 30% de remodelación de un edificio anterior. Todas las aulas están en el mismo edificio salvo dos aulas de Infantil anexas al edificio principal. El edificio y la ubicación de sus instalaciones gozan de una situación inmejorable para el fin que está destinado. El Colegio está junto al I.E.S. "Alhajar" que es su instituto de referencia, gozando ambos de una zona apta para aparcamientos de vehículos muy próxima a los mismos.

2.4.1. Sectores de la población.

Según el padrón del año 2015, Pegalajar es un pueblo de 3.145 habitantes.

El 53 % de sus habitantes son adultos comprendidos entre los 30 y 60 años. La infancia representa el 21 %, la juventud el 13 % y la 3ª edad, el 15 %.

El 1% es de raza gitana. También es de destacar, que se está produciendo un alto nivel de inmigración de personas procedentes de Marruecos.

El municipio cuenta con una densidad de población en torno a los 39 h/km² asentados en dos núcleos habitados: Pegalajar y La Cerradura. Tiene un crecimiento vegetativo negativo y una población en proceso de envejecimiento, lo que se manifiesta en que el número de alumnos escolarizados en Pegalajar sea menor, año tras año.

La población es eminentemente agrícola, siendo el aceite su principal fuente de riqueza. No obstante, el porcentaje de estudiantes, a raíz de los años 90, se redujo debido a las buenas expectativas de trabajo en las muchas pequeñas empresas de la construcción, pintura y madera.

El **índice de paro** es de un 25 % aproximadamente y más de un 75 % en las madres, que se dedican a las tareas de casa.

El nivel académico de la población adulta de más de 40 años es bajo, contando solo el 60% con el certificado de escolaridad. El 12 % de la población adulta cuenta con estudios superiores.

Predominan las **unidades familiares** con dos hijos, siendo escaso el número de familias numerosas. Aproximadamente el 85 % de las familias viven los padres y los hijos, entendiendo que el resto conviven además los abuelos.

2.5.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo.

Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas y fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- En general las normas de convivencia que tiene el Centro se vienen cumpliendo y aceptando con normalidad, aunque hay casos de conducta contraria a éstas, siendo el grado, en la mayoría de los casos, faltas leves.
- No suele haber problemas de conducta graves en los alumnos de nuestro centro. Sólo son significativas las faltas leves, que hacen referencia a la impuntualidad, la inasistencia a clase algún día aislado, el deterioro no grave de objetos o dependencias del centro y, esporádicamente, algunos actos que pueden perturbar el normal desarrollo de las clases. Nunca ha ocurrido ningún acto grave que merezca la pena ser destacado.
- El Centro, desde años atrás, dispone de un Registro de incidencias o de partes de conducta contraria a las Normas de Convivencia, que puede cumplimentar cualquier profesor/a que detecte tal conducta negativa.
- Cuando se produce la reiteración de conductas contrarias a las Normas de Convivencia por parte de un alumno/a, siendo éstas por faltas leves, se llama a los padres para darles a conocer los hechos e intentar buscar soluciones de cambio e intentar adquirir **compromisos de mejora**.
- Cuando se producen más de tres registros por faltas leves de conducta negativa, la tipificación de ésta pasa a ser grave, aplicándole la corrección de suspender el derecho de participación en actividades extraescolares que se organicen hasta final de curso.
- Desde el curso 2006/ 07 todos los partes de conducta contrarias a la convivencia se han introducido en el programa SÉNECA de la Consejería de Educación, aplicando la correspondiente corrección que determina dicho programa.

Los recreos, las entradas y salidas del Centro y los cambios de clase son los espacios y tiempos donde más proliferan las conductas contrarias a las normas de convivencia, pudiendo ser consideradas como zonas de riesgo. Por tanto, se deben tomar medidas de carácter organizativo que posibilite la adecuada vigilancia, por parte del profesorado, de estos espacios y tiempos.

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

Según el artículo 3 de la Orden 20 de junio de 2011, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
9. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.

Las normas de convivencia que actualmente están vigentes en nuestro centro, se recogen en el R.O.F. del mismo. Es una tarea que nos proponemos con el desarrollo del Plan de Convivencia, como oportunidad valiosa para actualizarlo, particularizarlo y darle más operatividad. Tanto el Decreto como las Órdenes por las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes, consideran las normas, tanto de centro como de aula, como un elemento fundamental de la propia convivencia. La divulgación de las normas, su desarrollo, junto a las correcciones, y su seguimiento creemos que deben formar parte del Plan de Convivencia del centro y de los contenidos de la tutoría. Por otro lado, las órdenes de acción tutorial garantizan la coordinación de los tutores/as y la realización de actividades sobre cohesión de grupo y normas, así como la coordinación de los equipos educativos, aspectos fundamentales para la eficacia de estas actuaciones.

Para mejorar las actuaciones relacionadas con las normas de convivencia, Además, hay que fortalecer la coordinación entre el profesorado al utilizar el marco normativo y aplicar las correcciones. Si se quieren utilizar las normas con eficacia y como un recurso de cohesión, es

imprescindible la coordinación estrecha entre el equipo educativo, los tutores y los equipos de ciclo.

4.1.- Normas del Centro.

Los objetivos de las normas de convivencia establecidas en el R.O.F., son los siguientes:

1. El correcto desarrollo de las actividades académicas.
2. El respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. El cuidado y uso correcto tanto de las dependencias e instalaciones del centro, como del material existente en el mismo.

A los que añadimos un cuarto objetivo, para desarrollar en el presente Plan:

4. Utilizar las normas como un recurso educativo para facilitar la convivencia.

Para cada uno de los sectores que representan la Comunidad Educativa, se estructuran una serie de normas que nos garanticen la consecución de los objetivos propuestos.

4.1.1.- Alumnos/as.

Deberán tener presentes sus derechos y deberes, tal como se recogen en el R.O.F. del centro y se registrarán por las siguientes normas de convivencia:

a) Referentes a su comportamiento personal.

- Asistir con regularidad a las actividades del centro salvo en casos debidamente justificados por los padres o representantes legales.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Ser puntual a la hora de entrar por ser esta una condición básica para que el trabajo escolar sea eficaz.
- Transcurrir por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las voces, ruidos molestos, carreras, etc., sobre todo a la hora de las salidas y entradas al centro.
- Aportar a las clases los libros y el material escolar que sean precisos.
- Entregar los partes y justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres.
- Guardar orden y prudencial silencio en aquellos cambios de actividad que supongan una ausencia mínima del profesor hasta la llegada del siguiente.
- Devolver los libros prestados por el centro en buen estado o pagarlos en caso de pérdida.

b) Referentes a sus compañeros.

- Evitar la agresión, el insulto y humillación a sus compañeros de colegio.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- No perturbar la marcha de las clases.
- Colaborar con los demás compañeros en las actividades escolares.
- Evitar los juegos violentos.
- En caso de litigio con otro compañero no se permitirá a ningún alumno tomarse la justicia por su mano, en el centro ni fuera del mismo.

c) Referentes a los profesores.

- Tener un trato respetuoso con los profesores y personal al servicio del centro.
- Cuidar que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados. Para eso los alumnos se abstendrán de tirar al suelo papeles, desperdicios, pintar en las paredes, servicios, etc.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.
- Cualquier alumno podrá preguntar a su profesor cuantas dudas tuviera en clase o fuera de ella, así como pedir al profesor los ejercicios o pruebas escritas realizadas a fin de comprobar la calificación obtenida. Todo ello con el máximo respeto.
- No se permitirá la entrada en el centro de revistas, fotos o cualquier otra manifestación de carácter pornográfico o que atente de alguna manera contra la moral y las buenas costumbres.
- Deberá observar un comportamiento digno en todas las salidas que se realicen en grupo en representación del colegio, tales como competencias deportivas, viajes, excursiones, visitas, etc.

4.1.2.- Profesores.

Deberán tener presentes y cumplir las siguientes normas:

a) En relación consigo mismo.

- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Hacerse cargo de sus alumnos al comienzo de la jornada de clase y vigilar en los recreos cuando le corresponda.

b) En relación con los alumnos.

- Respetar la personalidad de cada niño.
- Intentar escucharle, comprenderle y ayudarlo.
- No hacer distinciones entre los alumnos.
- Realizar dentro de las posibilidades que tenga una enseñanza individualizada, acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno.

c) En relación con el centro.

- Aplicar y difundir dentro del grupo de su tutoría las normas de convivencia del centro.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso del material e instalaciones del centro.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.

d) En relación con los padres.

- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del centro por parte de los alumnos.

- Recibir la visita de los padres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios establecidos para el caso.
- Mantener contactos periódicos con los padres de los alumnos y siempre que sea necesario para tomar acuerdos para reconducir actitudes negativas de estos en su comportamiento o en su proceso de aprendizaje.

4.1.3.- Padres.

Deberán tener presentes y cumplir las siguientes normas de convivencia:

a) En relación con el centro.

- Conocer las normas del centro.
- Atender las citaciones que le lleguen del centro.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante la jornada escolar, sin causa justificada.

b) En relación con los profesores.

- Facilitar todo tipo de información de sus hijos en los distintos aspectos de su personalidad, cuando así le sea solicitado por su profesor.
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- Facilitar a sus hijos cuantos medios sean necesarios para realizar las actividades y tareas que le indique el profesor.

c) En relación con sus hijos.

- Colaborar en la labor educativa de sus hijos.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar las obligaciones de sus hijos respecto al centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos en el horario escolar.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.

El centro necesita garantizar una adecuada convivencia entre sus miembros, y para lograr este objetivo deben establecerse unas normas que especifiquen los comportamientos a realizar en situaciones concretas, también es importante que el alumnado se sienta protagonista en su elaboración. Por ello, nos planteamos en el desarrollo del Plan de Convivencia dar protagonismo a los alumnos en su elaboración y reformular las normas en positivo, en vez de enumerar prohibiciones, para que expresen claramente las acciones que deben ponerse en práctica y ayuden a regular comportamientos e incorporar las correcciones con una formulación clara, precisa, sencilla y, por supuesto, educativa.

4.2.- Normas del aula.

Las normas de aula, no están recogidas en el ROF. Proponemos como trabajo en el aula alcanzar acuerdos sobre un pequeño número de reglas de relación interpersonal que ayuden a aliviar los problemas de interacción más frecuentes. Se trata de que cada clase se dote a sí

misma de unas pocas normas y correcciones particulares para garantizar los derechos y deberes de todos sus miembros. El grupo de clase detecta y anota las circunstancias conflictivas habituales y se dota de normas específicas para abordarlas de manera eficaz y positiva. Estas normas es importante que se establezcan en positivo, que especifiquen el comportamiento deseable que todos debemos esperar de los demás. Es fundamental que se realicen revisiones periódicas (semanales, quincenales, mensuales, etc.) de su utilidad y funcionalidad. Es conveniente que siempre esté disponible en el aula un pequeño resumen de las normas, con sus correcciones, aprobadas por el grupo, así como un cuadrante en el que poder anotar cualquier comportamiento inadecuado.

Las normas deben ser:

- Claras y concretas. Todos deben saber cuándo se han cumplido o no.
- Deben ajustarse a las normas de rango superior.
- Deben ser imprescindibles para organizar la convivencia.
- Siempre que sea posible, deben estar formuladas en sentido positivo.

Los ámbitos que proponemos para trabajar las normas de clase son los siguientes:

a) Respeto entre compañeros y compañeras.

- Respeto de las pertenencias y objetos personales.
- Respeto del turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates, etc.
- Solución de los problemas a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos e insultos.
- Dirigirnos a los compañeros y compañeras por su nombre, sin usar apodosos despectivos o diminutivos.
- Evitar discriminar a los compañeros y compañeras en cualquier actividad.

b) El trabajo en el aula.

- Respetar la explicación del maestro o maestra y levantar la mano para preguntar lo que no se entienda.
- Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
- Esforzarnos y colaborar con los compañeros y compañeras en los trabajos en equipo.
- Traer a clase los materiales necesarios para el trabajo diario: libros, libretas, ropa adecuada para educación física, instrumentos musicales, etc.

c) El cuidado de los materiales.

- Mantener limpia la clase y el patio, evitando tirar al suelo papeles, bocardillos, chicles, etc.
- Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
- Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore.
- Cuidar y conservar los libros de texto, de la biblioteca de aula o del centro.
- Hacer un uso correcto de los materiales de educación física, aula de música, etc.
- Recoger todas las cosas y colocar las sillas encima de las mesas, para facilitar la limpieza, al acabar la última hora de clase.

Respecto a las correcciones, al establecerlas, debe tenerse en cuenta que:

- No pueden ir en contra de los derechos de la persona.
- Deben ser realistas, es decir, que se puedan llevar a cabo.
- Deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción cometida.
- Deben ir orientadas, siempre que se pueda, más que a penalizar al infractor, a corregir el problema creado por su incumplimiento.
- En las normas que sea posible, deben graduarse las correcciones del incumplimiento.

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas en el Capítulo III, artículo 36 y demás conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en el Capítulo III, artículo 33 del Decreto 328/2010, de 13 de Julio.

5.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

5.1.- Composición.

De acuerdo con el Artículo 64 del Decreto 328/2010 de 13 de Julio, la Comisión de Convivencia, actualmente, está compuesta por el Director, Jefe de Estudios, un miembro del A.M.P.A., dos padres/madres y dos profesores/as.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro.

5.2.- Funciones.

Independientemente de las establecidas en el artículo 6 de la Orden de 20 de 13 junio de 2011 establecemos las siguientes funciones.

- Elaboración de normas efectivas de convivencia y sus correcciones.
- Determinación de recursos de los que nos serviremos para el cumplimiento de las normas (Parte de incidencias, Enterado de los padres, Servicio de Mediación, etc.)
- Establecer fórmulas o maneras para resolver un conflicto de convivencia en el Centro o en nuestras aulas.
- Promover la puesta en práctica las normas del aula elaboradas.
- Seguimiento periódico del cumplimiento o incumplimiento de las mismas.
- Establecer las fórmulas de contacto con las familias.
- Impulsar el Plan de Acción Tutorial, como instrumento de utilidad de apoyo y respuesta a los tutores/as
- Coordinar, formar e informar a los Padres/Madres Delegados de curso.

5.3.- Plan de reuniones.

Se reunirán al menos una vez al trimestre y tantas veces como se considere necesario por parte el Equipo Directivo, así mismo será preceptivo una reunión al comienzo, elaboración de propuestas de actuación y otra a final de curso para la realización de memoria del Plan de convivencia.

5.4.- Plan de actuación.

La educación para la Paz y la Convivencia es uno de los objetivos más importantes de nuestro planteamiento educativo. Buscamos construir entre todos un “aula pacífica”, que busca la cooperación, el dialogo, la tolerancia, el autocontrol y la resolución pacífica de conflictos para trabajar por una Cultura de Paz y No violencia.

La Comunidad educativa del CEIP “Nra. Sra. De las Nieves” entiende que la Escuela debe ser un medio donde todas las personas que en ella se relacionen fomenten un clima de cordialidad y comunicación sincera capaz de generar un ambiente de bienestar personal y colectivo propicio para que nuestros alumnos y alumnas:

- a) Se identifiquen a sí mismos como miembros de un grupo (familiar, escolar, social), conozcan las normas, valores y formas culturales que ordenan la vida del mismo y las asimilen críticamente.
- b) Adquieran unos mínimos instrumentales (conceptos, destrezas, etc.) que les permita conocer e interpretar su entorno, desenvolverse en él y tomar una actitud constructiva hacia él mismo.
- c) Establezcan relaciones armoniosas con quienes les rodean, valoren el trabajo y el esfuerzo de superación propia; desarrollen una autonomía personal entendida ésta en el seno del grupo.

Para ello queremos:

- Eficacia: que evite y resuelva problemas de disciplina y convivencia.
- Economía: que utilice el mínimo de documentos, de personas y de tiempo en la resolución de problemas.
- Proactividad: pretende resolver los problemas futuros, más que los pasados.
- División equitativa del trabajo: reparte la carga de intervención en los conflictos entre el profesor/a tutor/a, el jefe de estudios, director y los padres.

5.4.1.- Objetivos.

- Mejorar el clima de convivencia del Centros en todos los espacios escolares (aula , patio, etc.)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformarlos.
- Generar una situación que propicie la integración de los alumnos/as que generen problemas.
- Conseguir con el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen clima en el aula, basado en el respeto a las personas y en el cuidado de las cosas.

- Generar una dinámica de mejora constante del grupo
 - Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
 - Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.
-

6.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Con objeto de realizar el seguimiento de la situación real en relación con el nivel de conflictividad del centro, la Comisión de Convivencia analizará, periódicamente, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos.

El análisis de estos datos servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención.

Para la recogida de los incidentes que se pueden producir en el aula, recreos u otras dependencias del centro, utilizamos un modelo de recogida de datos en el que se especifica:

- Alumno/a causante del incidente y curso
- Profesor con quién sucede el hecho.
- Fecha y hora.
- Tutor del alumno.
- Descripción de los hechos.
- Medidas de corrección tomadas por el profesor.
- Firma.

Esta parte de incidentes se traslada al Jefe de Estudios que sigue el procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias recogidas en el CAPITULO III del Decreto 328/2010. Paralelamente al inicio del protocolo disciplinario se pueden poner en marcha otras medidas de carácter más preventivo y con un componente educativo, compromiso de convivencia, mediación, taller de habilidades sociales, etc.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1d) del Decreto 285/210 de 11 de mayo, los centros docentes facilitarán a la Administración Educativa, a través del Sistema de Información Séneca la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

7.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.

Hasta ahora, en nuestro centro, los alumnos no han ejercido labores de mediación, siendo el profesorado el que las ha llevado a cabo, por lo que nos planteamos con el desarrollo del Plan de Convivencia ir formando alumnos en este tema para constituir un equipo de mediación de alumnos en 3º ciclo de primaria y que paulatinamente participen en el proceso de mediación. Sus funciones se irán definiendo con la implantación progresiva de la figura del delegado o delegada del alumnado

8.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LOS DELEGADOS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros educativos podrán crear, para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar en la reunión que el tutor debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre a la que se refiere el artículo 15.2. Previamente a la elección, los padres y las madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso la segunda y la tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirá a la persona delegada en caso de ausencia o enfermedad. En los casos en los que se produzca empate en las votaciones la elección se dirimirá por sorteo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor tutor.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del equipo docente
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades planteadas por el centro para informar a las familias del grupo y para estimular su participación en los procesos educativos de sus hijos/as especialmente en las que recogen los artículos 7 y 18 de la Orden de 20 de junio de 2011.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo y entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

9.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Objetivo nº 1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Compromisos de Convivencia Familia/Centro	✓ Director ✓ Equipo Educativo ✓ Tutor/Tutora	
Puesta en marcha del Aula de Convivencia: ✓ Taller de Habilidades Sociales ✓ Taller de Educación en Valores ✓ Inteligencia Emocional ✓ ATI: Aula de trabajo individualizado	✓ Equipo Directivo ✓ Educadora Social ✓ Profesorado voluntario ✓ Orientadora	Aula de Convivencia. Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.
La Mediación en la resolución de conflictos	✓ Equipo Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores	✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.

Objetivo nº 2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Trabajo sobre Normas como elemento fundamental de la propia convivencia	✓ Equipo Directivo ✓ Equipo Educativo ✓ Tutores	

Difusión de las Normas: su desarrollo junto a las correcciones y su seguimiento	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores	✓ Folletos informativos ✓ Revista del Centro ✓ Página Web
Desarrollo del Plan de Acción Tutorial: ✓ Coordinación de tutores/as ✓ Realización de actividades sobre cohesión de grupos y normas	✓ Equipo Directivo ✓ Equipos de ciclo ✓ Tutores	
Favorecer la participación de los Padres/Madres en la vida del Centro: ✓ Participación en actividades ✓ Potenciación del AMPA ✓ Escuela de Padres y Madres ✓	✓ Equipo Directivo ✓ Consejo Escolar ✓ AMPA	
Creación de las figuras de los Delegados/as de Padres/madres y Alumnos/as	Equipo Directivo	

Objetivo nº 3. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Aula de Convivencia: ✓ Taller de Habilidades Sociales ✓ Taller de Educación en Valores ✓ Inteligencia Emocional ✓ ATI: Aula de trabajo individualizado	✓ Equipo Directivo ✓ Educadora Social ✓ Profesorado voluntario ✓ Orientadora	
Desarrollo del Plan de Igualdad del Centro	✓ Equipo Directivo ✓ Equipos Educativos ✓ Tutores/as	

Objetivo nº 4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Trabajo sobre Normas como elemento fundamental de la propia convivencia	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as	
Mediación en la resolución de conflictos	✓ Equipo Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores.	✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.

Objetivo nº 5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Desarrollo del Plan de Igualdad	✓ Equipo Directivo ✓ Coordinador del Plan de igualdad ✓ Tutores/as	
Plan de Acogida para alumnos/as de nuevo ingreso o de escolarización tardía	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as	
Plan de Acción Tutorial	✓ Equipo Directivo ✓ Tutores/as	
Aplicación de ROF	✓ Equipo Directivo ✓ Comisión de Convivencia	

Objetivo nº 6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.		
ACCIONES/TAREAS	RESPONSABLES	RECURSOS
Puesta en marcha del Servicio de Mediación del Centro: ✓ Red de mediadores ✓ Aula de mediación	✓ Equipo Directivo. ✓ Grupo de coordinación de la convivencia en el centro. ✓ Red de mediadores.	✓ Aula específica para la mediación. ✓ Documentación específica: protocolos de actuación y derivación.

10.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

- Potenciar las tutorías.
- Poner en práctica las normas de aula elaboradas.
- Seguimiento del cumplimiento e incumplimiento de las mismas.
- Desarrollar en el aula las actividades del Plan de Acción Tutorial que mejor conecten con los objetivos educativos marcados en el Plan de convivencia.
- Aplicación de las Normas de convivencia recogidas en el Capítulo III del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

11.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN.

El EOE colabora asesorando y facilitando material sobre convivencia para la elaboración del Plan de Convivencia del centro.

Se realizan diagnósticos individuales y grupales de situaciones que puedan generar conflicto.

12.- ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

- Creación de un banco de pruebas de evaluación inicial, dónde se reflejen los objetivos mínimos que se deben alcanzar en cada nivel educativo.
- Evaluar y situar en el currículo al alumno, mediante las pruebas de evaluación inicial establecidas en el centro.
- Incorporación a los refuerzos establecidos en el ciclo educativo al que pertenezca el alumno para facilitarle una enseñanza más individualizada en aquellos objetivos en los que se precise.
- Diagnostico del EOE en caso de que se detecte algún tipo de discapacidad.

- Adquisición y/o realización de materiales adaptados para alumnos/as que presenten problemas con la lengua castellana y/o retraso curricular significativo.
- Entrevista con los padres o tutores del alumno que se incorpora para tratar cuestiones de interés para que la integración del alumno sea lo mas normalizada posible.

13.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

Con la realización de actividades que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, intentamos desarrollar los objetivos del Plan de Igualdad del centro:

1. Facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos.
2. Promover prácticas educativas igualitarias.
3. Fomentar cambios positivos en las relaciones de género.
4. Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado.

Para ello, tenemos en cuenta una serie de aspectos como:

- Promover un lenguaje no sexista, en el aula y fuera de la misma.
- Elección de materiales curriculares que fomenten la igualdad de géneros.
- Elección de una profesora como responsable del Plan de Igualdad y de la coeducación del centro, que forma parte del Consejo Escolar y de la Comisión de Convivencia.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de la orientación académica y laboral que desarrollan en el centro de los profesionales del EOE, para el 3º ciclo de educación primaria y 1º ciclo de secundaria.
- Aprendizaje para la igualdad: adquirir conocimientos en responsabilidades familiares y cuidado de las personas en igualdad.
- Inclusión en el currículo de las aportaciones y presencias de las mujeres en los distintas sociedades.
- Elaboración de materiales sobre la igualdad de géneros en el aula (cuentos, presentaciones, etc.)
- Con Padres y Madres: desarrollo de sesiones de la Escuela de Padres sobre las relaciones de género.
- Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado tomando medidas que promuevan o favorezcan el desarrollo de puestos de responsabilidad de las profesoras del centro.

En cuanto al tratamiento, el profesorado está concienciado para atajar el más mínimo indicio o brote de violencia sexista, racista o de carácter xenófobo que pudiera producirse a través de los mecanismos establecidos por el centro para ello.

Creación de pautas de convivencia en los diferentes espacios para la mejora de la convivencia entre niños y niñas, respetando el turno de palabra, orden de materiales

Realización de ejercicios de sintonía y de aceptación de compañeros/as independientemente de religión, país de procedencia, color de la piel, raza, etc.

14.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Orden de 19 de septiembre de 2005)

El protocolo de intervención consta de tres fases:

- TUTORÍA
- JEFATURA DE ESTUDIOS-DIRECCIÓN
- DERIVACIÓN DEL CASO

TUTORÍA:

- Registro diario de faltas en seneca.
- Información mensual a las familias de las faltas de asistencia de sus hijos.
- Mantener entrevistas personales con los padres de los alumnos absentistas para analizar individualmente cada caso.

Si al alumno asiste con regularidad al centro, finaliza el protocolo.

Si el problema persiste, porque no acuden a la entrevista, no justifican las faltas de asistencia, no se comprometen a resolver el problema o incumplen los compromisos, pasamos a la siguiente fase.

JEFATURA DE ESTUDIOS-DIRECCIÓN

El protocolo en este nivel se concreta en la comunicación escrita a los padres informándoles de su responsabilidad como tutores legales del menor.

A continuación se concierta una cita con los padres.

Este proceso se realiza a través de la figura del mediador social que ejerce de conexión entre familia y centro.

Si la familia asiste a la entrevista en el centro, se le informará de los siguientes contenidos:

- De la evolución socioeducativa de su hijo.
- De la responsabilidad de la familia al privar al menor de una escolarización obligatoria.
- De las consecuencias educativas-sociales-legales del absentismo.

Se adquiere un compromiso con la familia.

Si el alumno asiste con regularidad al centro, finaliza el protocolo.

Si el problema persiste en su absentismo porque no acuden a la entrevista del Jefe de Estudios/Director con la presencia de la Educadora Social, no justifican suficientemente las ausencias, no se comprometen a resolver el problema o incumplen los compromisos, se llegará a la:

DERIVACIÓN DEL CASO a los Servicios sociales comunitarios, a la Policía Local o Autonómica, o a la Comisión Provincial de Absentismo.

15.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

El acoso escolar es entendido como maltrato verbal o físico hacía un alumno /a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un determinado tiempo.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes, en el suceso y que serán atendidas aplicando la medidas que se establecen en el plan de convivencia y en todo caso de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

TIPOS DE ACOSO.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones
- Agresión física de forma directa
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso.
- Acoso o agresión contra la libertad u orientación sexual.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO

Para la víctima puede traducirse en acoso escolar ,trauma psicológico, riesgo físico ,insatisfacción, ansiedad , problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor/ra: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta.

Para los compañeros/as observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de la valía personal.

PROTOCOLO.

1º-Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha s de una situación de acoso sobre cualquier alumno /a tiene la obligación de comunicarlo a un profesor/a, al tutor/ra, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo , según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso el receptor de la información siempre informará al director/a, o en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

.2º-Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor/ra de los alumnos afectados y la persona responsable de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito. Siempre se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3º-Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.

4º-Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora , o la persona responsable de la orientación en el centro , previo conocimiento del equipo directivo ,con la debida cautela y mediante entrevista , pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado.

5º-Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno acosado

El director o directora , con las debidas reservas de confidencialidad , podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado .Si lo estima oportuno y dependiendo de la valoración inicial ,al resto del personal del centro y a otras instancias externas(sociales, sanitarias o judiciales).

6º-Recogida de información

Una vez adoptadas las primeras medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de diversas fuentes:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado,
- Observación sistemática de los indicadores señalados en espacios comunes del centro , en clase o en actividades complementarias o extraescolares.
- También la dirección del centro solicitará al departamento de orientación que en colaboración con el tutor /a de los alumnos/as implicados complete la información(hablando con el alumno afectado, con otros compañeros, con las familias etc..)
- Una vez recogida la información el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos de las distintas fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores .
 - Preservar su intimidad y la de sus familias.
 - Generar un clima de confianza en los menores
 - Actuar de manera inmediata.
 - Recoger todo tipo de pruebas
 - Evitar dilaciones innecesarias.

7º-Aplicaciones de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada la información, se procederá, por parte del director o directora del centro, a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán como establece el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio de 2011

8º-Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9º-Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso

10º- Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo con el asesoramiento de la persona responsable de a orientación en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Si se considera necesario podrá contar con el asesoramiento de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula , como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como del agresor, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

11º-Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando siempre confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12º-Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumno implicado

16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 3/2007, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre el maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones que comprometan la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor e impidan o interfieran en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

TIPOLOGÍA DEL MALTRATO.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas

menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta del maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan.

En este caso se procurará siempre que sea posible la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito donde se haya producido el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes.

-Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto requiere algún tipo de tratamiento o intervención especializada, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizado por parte de los servicios sociales correspondientes en coordinación con los servicios educativos y sanitarios para salvaguardar la integridad del menor dentro de su núcleo familiar.

-Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe riesgo de que puedan volver a producirse episodios de maltrato, o bien el niño o la niña es muy pequeño o padece algún tipo de discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno afectado y la persona responsable de la orientación en el centro, para recopilar información analizarla y valorar la intervención que proceda. El contenido de esta reunión deberá recogerse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos que se estime pueda existir una situación de maltrato infantil se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección Educativa.

3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche que de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o a la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al equipo de orientación educativa la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según la Orden de 23 de junio de 2006.

Una vez cumplimentada la hoja, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del decreto 3/2004, se procederá del modo siguiente:

-El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar (la Hoja consta de 3 ejemplares) y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como muy grave.

6. Derivación en función de la gravedad.

Según la Orden de 11 de febrero de 2004, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

-Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso para su conocimiento.

-Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la corporación local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección de Educación.

-Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso al Juzgado de Guardia, adjuntando los informes correspondientes.

-Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de todas las instituciones anteriores. Además se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requieran.

7. Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentra el alumno o la alumna afectada. Para ello periódicamente realizará un análisis de la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato volvería a iniciarse el proceso.

17 .PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los

ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO.

1º- Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna , tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro.

2º-Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la orientadora del centro , para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento , analizará y valorará la intervención que proceda .El contenido de esta reunión será reflejado por escrito , especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección Educativa , el cual informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

3º-Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario se adoptarán medidas de urgencia para proteger a la alumna implicada y evitar las agresiones :

-Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna , así como medidas específicas de apoyo y de ayuda.

-Medidas cautelares con el agresor o agresores , en caso de ser alumno o alumnos del centro , considerándose entre otras la no asistencia al centro , si el caso lo requiere.

4º-Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o la tutora o la orientadora del centro , previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista , pondrán el caso en conocimiento de la familias responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y las medidas adoptadas.

5º-Recogida de información de distintas fuentes.

El director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las siguientes fuentes :

-Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

- Observación del alumnado afectado por parte del tutor o la tutora , contrastando información con otros compañeros o compañeras ,entrevistando a la familia todo ello por parte del tutor o tutora y la orientadora del centro .

-Una vez recogida la información el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información obtenida por las diferentes fuentes.

4º- Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, se procederá por parte del director o directora a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio. Estas correcciones se registrarán en Séneca.

8º- Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

9º-Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso.

10º-Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la coordinadora de coeducación y la orientadora del centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo; si se considera necesario se podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

11º-Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando siempre confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

12º-Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o la inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

18.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACÍA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

En Andalucía el 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos, en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo delo establecido en el mencionado protocolo de colaboración se tendrá en cuenta:

-Conductas protegidas:

-Agresiones.

-Intimidaciones graves.

-Resistencia activa grave.

-Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de falta o delito en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

-Sujetos protegidos:

-La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

1º-Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma tratar de contener la situación y en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un

primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2º-Solicitud de ayuda externa.

Si a pesar de intentar disuadir al agresor o a los agresores , la situación de violencia persiste , se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad , bien sea la policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se persone en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación .

3º-Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de comunicarlo al director o directora del centro, en caso de ausencia a otro miembro del equipo directivo .

El director o directora notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien en función de la gravedad de los hechos , se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

4º-Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario este se dirigirá , acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro ,al Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias donde se procederá al reconocimiento y las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos .Se solicitará un informe o parte de lesiones .

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional , en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

El inspector o la inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica según lo establecido en los artículos 11.5y 16.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio , y en la Orden de 27 de febrero de 2007 por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos , dependientes de la Consejería de Educación y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o la inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y si fuera preciso , arbitrará las medidas necesarias , a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular por las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado del correspondiente equipo Técnico Provincial para la Orientación

educativa y Profesional , o bien a través de la intervención de profesionales externos , en convenios que la Consejería de Educación pueda suscribir para este fin.

En la solicitud de asistencia psicológica que se curse , se hará constar la modalidad elegida para ello, dicha solicitud se presentará en la Delegación Provincial de Educación , acompañada del informe de la dirección del centro , en el que se recogerá la descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse documentación que acredite que los hechos ocurrieron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella

4. Informe de la Delegación Provincial de Educación

El inspector o la inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

El informe especificará en su caso, los daños materiales producidos , incluido , el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de los destrozos ,sustracciones e incluso incapacidad laboral del profesional agredido. También se le adjuntará el informe o parte de lesiones , si las hubiera ,de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de educación

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

-Profesional agredido.

-Identificación del agresor o de la agresora.

-Testigos

-Tutor o tutora en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna

-Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

2. Canalización de la denuncia

Para agilizar la tramitación procesal las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales , mediante la cumplimentación del modelo 1(adjunto al final), adjuntando el parte de asistencia médica, en el caso del alumnado menor de edad.

Si se trata de personas mayores de 18 años , la denuncia se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos y según la Ley orgánica 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

-Hasta los 14 años no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la citada ley, sino se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores prevista en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

-De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde según el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal , a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro el director o directora procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de las medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, se procederá por parte del director o directora a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010 ambos de 13 de julio. Estas correcciones se registrarán en Séneca.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o la directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá el informe al Servicio de Inspección Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin el perjuicio de la comunicación inmediata del mismo.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación

ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

La persona titular de la correspondiente Delegación provincial de educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación de Educación podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUIA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.

La finalidad principal de esta guía es la orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprender en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

. 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono de contacto

....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a) b) c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente

....., sito en la C/, de

....., expone que el alumno/a

....., de años de edad, que cursa (detallar el hecho ocurrido)
.....

.....

.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica

5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono de contacto

....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a) b) c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente sito en la C/-----
de-----

Expone que la persona-----, de años de edad que cursa-----, que
cursa----- (detallar el hecho ocurrido))

.....
.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . __, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . __, en calidad de _____
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales: ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. ... Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. ... Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. ... Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ... Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. Este compromiso de convivencia tendrá una duración de ____y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: ____

Reverso

	PROGRESO EDUCATIVO DEL	... Comunicación	... Mejora	... Mejora actitud y	... Mejora	... Mejora otros
				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
		... Comunicación	... Mejora	... Mejora actitud y	... Mejora	... Mejora otros
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	... Conocer y	... Comunicación	... Mejora	... Mejora actitud y	... Mejora	... Mejora otros
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	... Conocer y	... Comunicación	... Mejora	... Mejora actitud y	... Mejora	... Mejora otros
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: ____

ANEXO V

COMPROMISO EDUCATIVO.

1	DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:		DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . __, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D ^a . __, en calidad de _____
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ... Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales: ... Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. ... Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ... Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ... Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Vº Bº: El director/a del centro

Fda.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
	... Conocer y	... Comunicación	... Mejora	... Mejora hábitos	... Mejora	... Mejora otros
Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____						
	... Conocer y	... Comunicación	... Mejora	... Mejora hábitos	... Mejora	... Mejora otros
Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____						
	... Conocer y	... Comunicación	... Mejora	... Mejora hábitos	... Mejora	... Mejora otros
Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____						
	... Conocer y	... Comunicación	... Mejora	... Mejora hábitos	... Mejora	... Mejora otros
Observaciones: FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____						
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____ a _____ del mes de _____ de _____ FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____						

Vº Bº: El director/a del centro

Fda.: _____

ANEXO

1.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

a- Propuesta de intervención. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 327/2010 y el artículo 23 del decreto 328/2010 creamos el aula de convivencia, espacio de reflexión para el alumnado que no tiene un comportamiento adecuado en el aula, para con su profesor y sus compañeros.

En el aula de convivencia será atendido el alumnado que como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 d del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del decreto 328/2010 ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Atención personalizada por un profesor o profesora, durante su guardia, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno, para la mejora de sus actitudes.

El Aula de Convivencia (AC) es el eje vertebrador de la convivencia en el Centro. Se crea para intentar resolver de manera distinta los numerosos conflictos en los que nos vemos inmersos en nuestro Centro. El Aula está coordinada por La Educadora Social y Jefatura de Estudios.

Esta aula realiza una triple función:

2. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
3. Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
4. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

En su primera función, estará funcionando toda la semana con profesores (en horario de refuerzos para primaria) que de forma voluntaria y, a través del Proyecto “Escuela espacio de Paz” participe en el aula de convivencia. La Educadora Social atenderá de forma individualizada y/o grupal los casos de mayor complejidad, y que perjudiquen gravemente la dinámica del aula. Para ello se trabajará talleres de: Habilidades Sociales, Educación en Valores e Inteligencia Emocional.

i.- Objetivos Generales

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

ii.- Objetivos Específicos

- Enseñar a reflexionar al alumno que ha sido expulsado del aula.
- Valorar las causas de la expulsión del aula.
- Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.
- Analizar los datos que genera el AC, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos, individualmente, como por grupos y niveles.
- Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios, Tutoría y, Educadora Social.
- Mantener relación eficaz con profesores, tutores y Equipos Educativos.
- Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
- Educar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación.
- Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellas personas y/o entidades que puedan ayudar al alumno y su familia en la mejora de su vida académica.

iii.- Responsables de fomento y desarrollo de la convivencia.

Junto a la Comisión de Convivencia, los y las responsables de la coordinación de la práctica de fomento y desarrollo de la convivencia en nuestro Centro serán los miembros del Grupo de Convivencia formado por:

- Coordinador/a del Aula de Convivencia.
- Coordinador/a de Escuela espacio de Paz.
- Coordinadora del Plan de Igualdad.
- Educadora Social.
- Responsable de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Responsable de la Orientación
- Jefatura de Estudios
- Dirección

Este grupo se reunirá periódicamente y estudiará los casos de conflictos que cada uno de los miembros expone, con la finalidad de encontrar la mejor manera de atender el problema y a las personas implicadas.

Se establecerá un Responsable, la Coordinador/a del Aula de Convivencia, la Educadora Social del Centro, que tiene la tarea de recoger los datos, incidencias y sugerencias que surgen; realizar informes de actualización para que los profesores y tutores puedan acceder a ellos con facilidad; informar y colaborar con los Equipos Educativos durante las evaluaciones; colaborar con Jefatura de Estudios y con la orientadora del EOE; acudir a las reuniones de la Comisión de Convivencia cuando sea requerido/a.

b.- Aula de Convivencia: Organización y Funcionamiento.

El Aula estará coordinada con otras instancias del Centro:

- Tutorías: El tutor o tutora, ya sea de todo el grupo o del alumnado implicado, recibirá información de lo ocurrido.
- Orientación: Se trasladarán allí los casos que se consideren susceptibles de intervención psicológica o bien aquellos que, por sus características o reiteración, puedan asistir a Talleres paliativos-preventivos (Habilidades Sociales, Relajación, Técnicas de Estudios, Orientación Laboral, etc.). Se establecerán los medios para abordar el problema del Acoso entre iguales.
- Comisión de Convivencia: La coordinadora del Aula deberá informar a la Comisión, con la frecuencia que las conductas exijan, de los casos tratados y del alumnado implicado.
- Aula de Trabajo Individualizado: En este primer curso de experiencia esta Aula (ATI) será el mismo Aula de Convivencia, un espacio donde la Educadora Social atenderá a las personas que sean derivadas desde el Aula. En ella se atenderá también al alumnado expulsado de una asignatura uno o varios días, o de jornadas enteras. Es necesario que el alumnado expulsado trabaje en el Aula, para ello se requiere que, por Equipos Educativos, se entreguen en Jefatura actividades para todos los cursos. El número de personas atendidas en él no debe ser superior a 6, ya que de ser así se perderá el sentido de la expulsión y además se reforzará la conducta negativa del alumnado.

i.- Protocolo de actuación ante una conducta contraria a las normas de convivencia

El Decreto 328/2010 de 13 de julio en su Capítulo III, artículo 34 establece que el profesor que está impartiendo clase podrá imponer como corrección de la conducta contraria a las Normas de Convivencia: "*33.1.a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase*", la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

-El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

-Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

De otra manera, el Decreto, afirma que el alumnado cuya conducta imposibilite seguir impartiendo clase con normalidad podrá ser sacado del aula, siempre que se haya previsto cómo atenderlo. Cuando ocurra una conducta de este tipo se debe obrar de la siguiente forma:

0.- Es muy importante que se utilice el aula de convivencia una vez que el profesor o profesora ha agotado todas las medidas a su alcance, incluida la comunicación y entrevista con la familia.

1.- Se avisará al profesorado de Guardia (o directivo de guardia en caso de no encontrarse disponible ningún profesor o profesora de guardia). El profesor afectado realizará una descripción de lo que ha ocurrido (Modelo 3), comunicándoselo al tutor/a, para que éste contacte con la familia (Modelo 4).

2.- El profesor de Guardia trasladará al alumno o alumna al Aula de convivencia. El profesor o profesora que atiende en ese momento el aula hablará con el alumno o alumna intentando que este reflexione sobre el incidente y buscará de forma conjunta cuales han sido las causas y cuales serán las consecuencias. El profesor o profesora intentará dar solución al problema e intentará que el alumno o alumna firme un compromiso antes de regresar al aula (Ficha 1). El profesor o profesora que atiende en ese momento el aula registrará el incidente.

3.- Solo en el caso de que el regreso al aula no fuese lo más adecuado, el alumno o alumna se quedaría trabajando en el aula.

4.- El Tutor del alumno deberá informar a la mayor brevedad posible a la familia, informando sobre el incidente así como la corrección a aplicar.

5.- Si el alumno o alumna se negase a realizar alguna de las acciones anteriores, y si fuese necesario con la ayuda del Directivo de guardia, se canalizará la conducta al lugar que se considere más oportuno: Jefatura de Estudios, Dirección, Comisión de Convivencia, etc.

6.- Si el incidente ocupara más tiempo del previsto al profesor o profesora del aula de convivencia, el profesorado de guardia cubriría su “baja” hasta que ese se incorporase, si el incidente se produce al final de la clase el alumno se esperará a tratar el tema en la siguiente hora.

Se pretende que el Aula sea un termómetro de la convivencia en el Centro, o sea, que cada cierto tiempo, se puedan obtener datos sobre el número de conductas contrarias a las normas de convivencia y del grado de las mismas.

La coordinadora del Aula será la que recabe información de la sanción, si la ha habido, o del tratamiento dado para la Comisión de Convivencia.

Las sanciones a determinadas conductas las impone Jefatura de Estudios, Dirección y Comisión de Convivencia. El Decreto de Derecho y Deberes expone como sanción a determinadas conductas la realización de Actividades: venir al centro por la tarde, limpieza de lo ensuciado, etc.

Desde el Aula, y teniendo en cuenta las Actividades preventivas de Escuela de Paz, Orientación y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, se organizarán Talleres con el alumnado que haya pasado por ella. Toda la actuación en cuanto a convivencia estará relacionada con nuestro Proyecto “Escuela: espacio de Paz” ya que es desde aquí desde donde se organizarán actividades preventivas. También realizarán esa labor de prevención la Comisión de Convivencia y el Grupo de Convivencia.

FICHAS DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO

FICHA 1: ALUMNADO QUE VIENE POR 1ª VEZ O POR 2ª CON MOTIVO DISTINTO

Apellidos y Nombre:	
Curso y Grupo:	
Por favor, contesta con atención a las siguientes preguntas:	
¿Qué ha pasado y cuál ha sido mi reacción? ¿Qué he conseguido? ¿En qué ha mejorado mi situación? ¿Cómo me siento? ¿Qué puedo hacer para resolver este problema? A partir de ahora, ¿cuál creo que es la manera más inteligente de actuar? ¿Que crees que se debería de hacer para mejorar la situación? Para mejorar mi actuación personal , ME COMPROMETO A	
Fecha:	Firma del Alumno o de la Alumna:

FICHA 2: ALUMNADO QUE VIENE POR 2ª VEZ CON MOTIVO SIMILAR

Apellidos y Nombre:

Curso y Grupo:

Una vez que has leído la ficha que rellenaste la última vez, contesta con atención a las siguientes preguntas:

Escribe tus compromisos de la Ficha 1

De todo lo que te habías planteado, ¿qué ha salido mal? ¿Por qué?

¿Qué puedes hacer para que las cosas salgan mejor?

Para mejorar mi actuación personal, ME COMPROMETO A, EN EL FUTURO:

Fecha:

Firma del Alumno o de la Alumna:

FICHA 3: COMUNICACIÓN AL TUTOR/A

Según el protocolo de funcionamiento del Aula de convivencia, se comunica al profesor/a _____, tutor del grupo _____ que durante esta semana del _____ al _____ han sido atendidos en el aula de convivencia los siguientes alumnos y alumnas, de los cuales es tutor o tutora:

ALUMNO/A	Nº TOTAL DE INFORMES

Así mismo se le informa de que debe mantener una entrevista con los padres o tutores legales de los alumnos anteriormente citados, para lo cual se procederá a citarlos si es necesario mediante carta certificada y registrar dicha audiencia¹.

En Jaén a ____ de _____ de 201__

Fdo. _____
Coord. de Aula de Convivencia.

Recibí en fecha:
El tutor/a:

1 Se depositará copia de la audiencia en el Aula de Convivencia.

CUESTIONARIO PARA LOS PARTICIPANTES EN EL TALLER DE HABILIDADES SOCIALES

Nombre y apellidos:_____ Curso:_____

1. ¿Por qué motivo has sido expulsado del aula ?

2. ¿Crees que las veces que te han expulsado ha sido justo? ¿Cuáles fueron los motivos?

3. ¿Piensas que son positivas tantas expulsiones? ¿Has intentado evitarlo?

4. ¿Sabes que tienes que estar escolarizado hasta los 16 años?

¿Qué asignaturas te gustan estudiar?

5. ¿Qué es lo que más te gusta de tu centro escolar?

6. ¿A qué te quieres dedicar cuando acabes tus estudios?

7. Haz una lista con lo que crees que debes mejorar para no ser expulsado del aula (mínimo tres hechos concretos)

FECHA:

CUESTIONARIO PARA PROFESORES Y PROFESORAS SOBRE EL CLIMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA DEL CUESTIONARIO:

INDICAR EL/LOS NIVEL/ES EN EL/LOS QUE IMPARTE CLASE:

1º CLIMA DE RELACIONES INTERPERSONALES EN CLASE:

- a. Muy bueno (muy satisfactorio para ti y para los escolares).
- b. Bueno (es un buen clima, aunque aspectos concretos se podrían mejorar).

Cita cuales:

- c. Insatisfactorio (hay problemas de conjunto que no se resuelven fácilmente).

Cita cuales:

- d. Muy malo (hay problemas permanentes, resulta muy duro trabajar así).

Cita cuales:

2º CAUSAS DE LAS MALAS RELACIONES ENTRE ESCOLARES:

- El medio en el que viven.
- El nivel intelectual de su entorno.
- Falta de valores.
- El machismo.
- No saben comunicarse.
- No saben “conocer” el daño que producen.
- Alto nivel de frustración de los alumnos.
- Falta de respeto a los profesores.
- Falta de respeto a los compañeros.
- Insultos y peleas entre ellos.
- Alumnos “líderes” que amenazan, intimidan.
- Presumir y llamar la atención.
- Valorar el dinero y la fuerza física.
- Mala educación familiar.
- Dejadéz de los padres hacia la educación escolar que reciben sus hijos.
- Falta de respuesta eficaz de la Escuela.

3º ACCIONES DE MEJORA DE LAS RELACIONES EN CLASE Y TUTORÍA:

- Hablar sobre los problemas e intentar buscar soluciones.
- Poner ejemplos o cuentos.
- Dejar hablar y escuchar.
- Dedicar una hora semanal a trabajar en actividades que socialicen y formen grupo.
- Trabajar las relaciones personales.
- Tratar de dar cohesión al grupo para que se conozcan y respeten.
- Trabajar en pareja.
- Implicar a la familia.
- Mostrar interés en hablar y razonar con ellos.
- Dialogar.
- Negociar con ellos los problemas.
- Establecer refuerzos positivos

4º GESTOS, ACTITUDES Y HECHOS DE VIOLENCIA EN EL PATIO DEL RECREO:

- Las miradas y las manos levantadas.
- Vocabulario (tacos, insultos) en un tono violento.
- Agresiones físicas (patadas, golpes en el cuerpo).
- Formación de un gran corro que observa una riña que da lugar a una pelea.
- Gestos bruscos, persecuciones. Se acelera la velocidad en las acciones (ya no es un juego).
- Observar que en el grupo destacan elementos heterogéneos.

5º TIPOS DE ACTUACIONES VIOLENTAS ENTRE ESCOLARES:

- Malos gestos.
- Palabrotas.
- Motes y apodos
- Amenazas.
- Agresiones físicas (tirarse del pelo, patadas, golpes,...).
- Agresiones sexuales (siendo víctimas las niñas).
- Insultos (sobre familiares, incluidos los difuntos, y personales).
- Maltratar el material escolar de algún compañero.
- Robar el material del compañero.
- Excluir de los juegos a los compañeros (deportivos, sobre todo).

6º LUGARES DONDE SE PRODUCEN LAS AGRESIONES ENTRE LOS ESCOLARES:

- En el aula.
- En el pasillo.
- En el patio.
- A la salida del centro.
- En el comedor escolar.
- En los servicios.

7º RESPUESTA A LA VIOLENCIA ENTRE ESCOLARES:

- Separar a los implicados.
- Esperar a que se relajen.
- Hablar con ellos, por separado y juntos.
- Descubrir al responsable.
- Intentar que se pidan perdón y hagan las paces.
- Hacer un informe sobre lo que ha ocurrido.
- Mandarlos a Dirección.
- Sancionar.

8º CONFLICTOS REALES.

Describe brevemente los dos últimos conflictos reales entre escolares en los que te has visto implicado y cuál fue tu intervención.

2.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

En el artículo 13 de la Orden 20 de junio de 2011, se establece que los Planes de Convivencia deberán incluir medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Asimismo, en el artículo 3 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia, se establece entre los objetivos del Plan de Convivencia: “fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos” (objetivos 3, 4, 6 de nuestro Plan de Convivencia).

Dichos objetivos deberán concretarse en medidas y actividades a aplicar por el centro, encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias.

Entre otras medidas, proponemos para su desarrollo en el Plan de Convivencia de nuestro centro:

- Los compromisos de Convivencia familia-centro.
- La mediación en la resolución de conflictos
- Otras actuaciones preventivas (actividades de acogida del alumnado que se matricula por primera vez en el centro, actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, favorecer la relación de las familias y el centro, etc.).

a.- Los compromisos de Convivencia familia-centro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.K del Decreto 327/2010, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de y en el artículo 10.K) del Decreto 328/2010 ambos de 13 de julio, los representantes legales del alumno que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

i.- Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia, podría ser el siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

ii.- Contenidos del Compromiso de Convivencia.

Como punto de partida, que podrán adaptarse a cada caso concreto, asumimos los que propone el ANEXO V de la Orden de 20 de junio de 2011.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA.

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna u seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Proporcionar al alumno /a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y su comportamiento.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista de la orientadora y educadora social con la familia.

iii.- Protocolo de actuación.

- 1) El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.
- 2) El tutor o tutora dará traslado al director de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- 3) En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 4) Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director, quien lo comunicará al Consejo Escolar
- 5) Cada profesor o profesora del equipo educativo valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

- 6) En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, implicando a las familias en todo el proceso.
- 7) Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.
- 8) El Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá las medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

iv.- Seguimiento y evaluación.

- La duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia, se establecerá en función de los objetivos a conseguir y del perfil y las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se suscriba.
- El tutor o tutora coordinará esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.
- La Comisión de Convivencia garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que podrá contemplar la anulación del mismo.
- Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debe ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar.

b.- La mediación en al resolución de conflictos.

Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos, por eso surgen. El conflicto es diferencia y diversidad, no es negativo en si mismo. Por ello, el problema no está en el conflicto, sino que, de cómo lo afrontemos dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficios para la educación.

La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Así también de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1g del Decreto 327/2010 y en el artículo 70.1g del decreto 28/2010, ambos de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de conflictos que pudieran plantearse.

i.- Características de la mediación.

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Mediadores pueden ser padres, profesores, alumnos, eso sí, los mediadores no son ni jueces ni árbitros, tampoco ponen soluciones, ni dicen quién tiene la verdad, lo que van a hacer es regular el proceso de comunicación entre las partes en un conflicto para que ellas lleguen a un acuerdo satisfactorio, por tanto, será importante que las partes quieran colaborar en este proceso.

Experiencias como estas, independientemente de la mejora de las relaciones interpersonales, están siendo útiles para poner en marcha modelos de convivencia mucho más pacíficos, colaborativos y centrados en el diálogo interpersonal.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL y está basada en el DIÁLOGO y la COLABORACIÓN. La mediación puede resolver conflictos relacionados con la trasgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o problemas entre miembros de la comunidad educativa. A través de las distintas fases de la mediación se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en el conflicto, evitando la aplicación del Reglamento Disciplinario del Centro y, sobre todo, la pérdida de relaciones interesantes y sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

ii.- El proceso de mediación.

A. LA PREMEDIACIÓN:

Premediación o fase previa a la mediación crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación.

B. LA MEDIACIÓN: FASES.

1. Presentación y reglas del juego:

Crea el clima de confianza entre el equipo de mediación y los mediados y presenta el proceso a seguir en la mediación, ratificando la voluntad de las partes de participación en el proceso.

2. Cuéntame:

Las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto, es una fase de desahogo.

3. Aclarar el problema:

Se identifican los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo según cada parte.

4. Proponer soluciones:

Es una fase dedicada a la búsqueda de soluciones y a la evaluación de las mejores opciones.

5. Llegar a un acuerdo:

Se elabora el acuerdo definitivo y se evalúa la puesta en marcha de las opciones seleccionadas.

iii- Objetivos del Servicio de Mediación del centro.

- 1) Crear un entorno pacífico en el que poder educar.
- 2) Fomentar la actitud dialogante del alumnado, el profesorado, la familia y el personal no docente.
- 3) Fomentar actitudes cooperativas en la comunidad escolar.
- 4) Reducir la violencia en los conflictos y aumentar la capacidad de resolución no violenta de estos.
- 5) Ayudar a reconocer las necesidades de las otras personas.
- 6) Reducir el número de sanciones y expulsiones.
- 7) Disminuir la intervención del equipo directivo en los conflictos entre el alumnado, porque, este desarrolle las capacidades para resolverlos por sí mismo.

iv- Reglamentación de la mediación en nuestro centro.

- a) La mediación es un método constructivo para resolver conflictos y no sustituye al conjunto de normas que elabora el centro escolar. La posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución pacífica de conflictos, se plantea como un procedimiento que se agrega al tratamiento de algunos conflictos:
 - Como medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia prevén algún tipo de sanción.
 - Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
 - Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.
- b) Si la mediación se plantea con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.
- c) Podrán ser mediadores, con la formación correspondiente, el profesorado, persona responsable de la orientación del centro, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados y delegadas de padres y madres y la educadora social del centro.

- d) Las experiencias de mediación que hemos desarrollado en el centro, siempre han sido conflictos entre alumnos, pero no descartamos llevar a cabo en el futuro experiencias de mediación entre profesores y alumnos, entre la institución y el alumno/a, o conflictos entre alumnos con implicación de profesores y padres.
- e) Para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar hay que determinar que tipo de casos son mediables, quiénes son los agentes, a que tipo de compromiso se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo:

➤ CASOS MEDIABLES:

- Si las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- Si las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
- Porque necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
- Si no existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.

➤ CASOS NO MEDIABLES:

- Si las partes no desean ir a la mediación.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- Si se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

- f) Será el director quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

c.- Otras actuaciones preventivas.

- Establecimiento de un programa de habilidades sociales.
- Programa de acogida para los alumnos/as de nuevo ingreso.
- Programa de acogida para alumnos/as de escolarización tardía en el sistema educativo y alumnado inmigrante.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las normas de convivencia y el Plan de acción tutorial. Trabajo en el aula de las normas de convivencia.
- Favorecer la participación de los madres/padres en la vida del Centro. Participación en las actividades, Escuela de Padres y Madres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

ALUMNO/A: _____

CURSO: _____ FECHA: _____

TIPOS DE FALTA:

FALTA LEVE: _____

DESCRIPCIÓN DEL HECHO:

Fdo:

Fdo:

12.EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación del Profesorado “es el elemento del Proyecto de Centro en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares”. El Plan de Formación del Profesorado del Centro debe permitir solucionar los problemas cotidianos a través de modelos orientación practico-crítica que entienden la formación como la búsqueda compartida de dar respuesta a las necesidades que emanan de la práctica cotidiana en las aulas.

Nuestro Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica, para realizar los cambios pertinentes. La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte de los profesores de nuestro centro. Por ello, es necesaria la colaboración de todos los profesores para realizar un Plan de Formación del Profesorado que responda realmente a nuestras necesidades de formación.

El Plan de Formación del Profesorado del centro debe trabajar con lo cotidiano, debe recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y que giren, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que nos encontramos en nuestra práctica docente. Así, por ejemplo, hemos podido recoger durante nuestra experiencia necesidades tales como convivencia escolar, atención a la diversidad, trabajo cooperativo, tratamiento de los ejes transversales, la integración de las Tics en las prácticas educativas, diseño de la planificación de aula, desarrollo de las competencias, la evaluación orientada a la mejora, etc.

La formación recogida en el plan debe facilitar en el profesorado la reflexión compartida encaminada a su desarrollo profesional y la búsqueda de alternativas válidas para su contexto de trabajo que solventen los problemas con los que tiene que lidiar en el día a día de su centro. La mejora y la innovación de la enseñanza se asienta en el análisis, crítica y valoración colaborativa de la práctica cotidiana del aula.

Comisión del Claustro para formación

Un elemento fundamental para la puesta en práctica del Plan de Formación del Profesorado es la Comisión de Formación, que estará compuesta por:

- a) La persona que ostente la jefatura de Estudios.
- b) Coordinadores de Ciclo.

La Comisión de formación realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Fomentar iniciativas entre los Ciclos que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- g) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación escala y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
- h) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

Objetivos del Plan de Formación del Profesorado

Los objetivos deben responder a las líneas prioritarias de la Consejería de Educación y a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro.

En relación a las líneas prioritarias de la Consejería, se ven articuladas o responden a los siguientes objetivos que se establezcan en el Planes de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación:

Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.

Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.

Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación, la experimentación y el compromiso con la mejora.

Promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente.

Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro se eligen los Ciclos y/o ETCP como foros adecuados para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente y se realizará junto a la memoria de Autoevaluación.

Formas de actuación

1. Creación de espacios y tiempos fijos de formación

Es necesario que la formación forme parte del propio proceso educativo, utilizando para ello algunos de los “ recursos” de los que disponemos en los centros y que son las numerosas reuniones que se realizan en un centro dotándolas de funcionalidad y de contenido relevante (claustros, consejos escolares, reuniones de equipo educativo, reuniones de tutores, reuniones ETCP, reuniones de Ciclo,). Se considera clave organizar “Claustros de formación”, con la modalidad de Formación en centros, que permitan cambios a nivel de centro y que queden reflejados en el Proyecto Educativo de Centro. Los pasos a seguir para intentar llevar esta propuesta son:

- Convocar claustros para reflexionar sobre las dificultades que nos encontramos día a día en nuestra práctica educativa para saber cuáles son las líneas prioritarias de actuación.
- Reunión con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para elaborar un calendario de formación con las temáticas que más nos preocupan.
- Elaborar un Proyecto (Formación en centros) donde sería prioritario establecer un calendario dentro del horario de permanencia del profesorado.

13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR, LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

A. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

Nuestro Colegio tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria, Asimismo, el Centro tiene autorizado servicio de Aula Matinal y Comedor escolar. Los lunes por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, así como el irregular, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento.

Para ello, el horario general del Centro queda de la siguiente manera:

De 9:00 a 14:00	• Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo. • Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado. • Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde. • Cuidado y vigilancia de los recreos. • Asistencia a las actividades complementarias programadas. • Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. • Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de los centros. • Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar.	De lunes a viernes
De 15:00 a 17:00	• Reuniones de órganos colegiados. • Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas. • Programación de actividades educativas. • Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro. • Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento. • Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.	Lunes
De 17:00 - 18:00	• Tutoría de atención a padres y madres	

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales que la legislación actual contempla.



El horario señalado como autonomía del centro es aquel que distribuirá para ampliar horario de troncales y específicas, o proponer refuerzo de troncales. Las actividades de acción tutorial con el alumnado se realizarán bien tomando una sesión dentro de este horario de autonomía o integrándolas en las áreas que imparta el tutor o tutora.

Para la concreción de dicho horario, anualmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible.
- El resto de áreas se distribuirán a lo largo de toda la semana en función de la disponibilidad horaria de los especialistas.
- El horario de autonomía para los centros se tendrá en cuenta la normativa vigente.

En cuanto al horario lectivo del alumnado, se ha tenido en cuenta que para poder atender al alumnado de la mejor forma posible, hay que posibilitar que los tramos horarios coincidan en todas las enseñanzas, para así poder posibilitar que todo el profesorado pueda en todo momento atender a cualquier grupo de alumnado del Colegio. Los tramos del horario lectivo del colegio quedan pues de la siguiente forma:

9:00 a 10:00	Primer tramo lectivo
10:00 a 11:00	Segundo tramo lectivo
11:00 a 12:00	Tercer tramo lectivo
12:00 a 12:30	Recreo
12:30 a 13:00	Cuarto tramo lectivo
13:00 a 13:30	Quinto tramo lectivo
13:30 a 14:00	Sexto tramo lectivo

Adaptación del horario a la situación excepcional de docencia telemática.

Para el desarrollo de este punto se atenderá a lo estipulado en la instrucción séptima punto 3 de las Instrucciones de 6 de julio de 2020:

3. De determinarse por la autoridad sanitaria la suspensión de la actividad lectiva presencial para uno o varios grupos de convivencia escolar del centro, o para todo el alumnado del mismo, la organización de la atención educativa se adaptará a la enseñanza a distancia, para lo que se tendrá en cuenta:

- El desarrollo de las programaciones adaptadas a la docencia no presencial.
- Nueva distribución horaria de las áreas/materias/módulos que permita una reducción de la carga lectiva compatible con el nuevo marco de docencia.
- Priorización del refuerzo en los aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance en los nuevos aprendizajes y contenidos.
- Los tiempos empleados por el alumnado y por el profesorado para el diseño, acceso,



realización, revisión y/o corrección de las actividades de enseñanza-aprendizaje así como para la atención a las familias no son los mismos cuando todas estas acciones se realizan de forma telemática, entendiéndose que se requiere una mayor cantidad de tiempo para ello.

- Es preciso, en caso de suspensión de la actividad docente presencial, el salvaguardar la integridad y salud emocional y laboral tanto del alumnado como del profesorado, estableciéndose para ello unos tiempos y modos acordes a la situación que puedan ser afrontados por todos sin generar ansiedad.
- El horario de dedicación del profesorado no podrá exceder el contemplado en su jornada laboral semanal.
- El horario de dedicación del alumnado no podrá exceder el usual empleado en su jornada lectiva diaria.
- Se tendrá en cuenta que será flexible en función de las cargas familiares, en caso de que los familiares deban colaborar en la realización de las tareas planteadas.
- Las programaciones contemplarán, desde principios de curso, la situación de docencia telemática. En ellas se establecerán por el profesorado las pautas a seguir en cuanto a periodicidad de envío de actividades, periodicidad y formas de contacto con el alumnado, priorización del refuerzo de aprendizajes y contenidos en desarrollo sobre el avance de nuevos aprendizajes y contenidos, e instrumentos de evaluación, entre otros aspectos a determinar por los órganos de gobierno y coordinación docente.

Teniendo esto en cuenta, y contando con la experiencia acumulada durante el curso 2019/2020, se adoptan las siguientes medidas en caso de la suspensión de la actividad docente presencial:

El horario lectivo general quedará de la siguiente forma:



Horario	Actividades
19:00 a 20:00	Comunicación por el profesorado de las actividades a realizar por el alumnado el día siguiente, mediante el envío de forma individual a cada uno de los padres/madres del alumnado.
9:00 a 14:00	• Realización por el alumnado de las actividades propuestas por el profesorado. • Realización por el alumnado o sus familiares de consultas al profesorado para solicitar asesoramiento, ayuda o supervisión en relación a las tareas. • Realización de videoconferencias entre profesorado, alumnado y familiares, en su caso. • En Infantil se realizarán, al menos, 2 videoconferencias semanales. • Los tutores/as de primaria realizarán al menos 4 videoconferencias semanales con el alumnado. (Lengua – matemáticas – C. Naturales/sociales) • Los especialistas de francés e inglés realizarán dos videoconferencia semanales. • El resto de especialistas (E. F, Religión y Música) una videoconferencia semanal o cuando el tutor/a los invite. • Corrección por el profesorado de las actividades remitidas por el alumnado. Comunicación por el profesorado de la corrección de actividades planteadas en días anteriores.
Tardes	Diseño por el profesorado de actividades y recursos para el alumnado. Los lunes de 17h a 18h se dedicará a realizar tutorías con las familias de forma telemática.
Cada curso podrá acordar el horario de trabajo diario para una mejor organización de las actividades. (mañanas o tardes)	



B. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

A la hora de diseñar las actividades extraescolares, se tendrá en cuenta lo expuesto en la normativa en la Ley de Educación de Andalucía (artículos 50 y 47), y lo expuesto en la **Orden de 14 de julio de 1998, por la que se regulan las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros docentes públicos no universitarios**. Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias básicas para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro.

Para ello, nuestro Colegio se marca las siguientes pautas de actuación:

- a) Las actividades extraescolares serán propuestas y diseñadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias específicas para nuestro alumnado.
- b) Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo.
- c) Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- d) Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
- e) Todas las actividades complementarias y extraescolares se recogerán en la Programación Anual de cada curso escolar.
- f) Serán los tutores los encargados de acompañar a sus alumnos/as en las salidas y siempre se procurará que vaya un maestro/a más, aparte de los tutores/as acompañantes.

C. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares serán aprobadas por el Consejo Escolar, a excepción de las que normativamente sea obligatoria su celebración, las cuales no precisarán de tal aprobación, aunque se informará a toda la comunidad educativa del diseño de las mismas a través de los distintos medios de difusión establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.



D. LA COLABORACIÓN CON LA A.M.P.A.

- a) La AMPA y la Dirección se comprometen a establecer una comunicación fluida y continua sobre cualquier aspecto que tenga repercusión en la organización, funcionamiento y clima de convivencia en el Centro.
- b) La AMPA canalizará iniciativas y atenderá las sugerencias de las familias para su comunicación a la Dirección del Centro.
- c) La Dirección colaborará con la AMPA prestando asesoramiento, material, espacios de reunión y difusión de noticias, en la medida de las posibilidades del Centro.



A. INTRODUCCIÓN.

El Decreto 328/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en su artículo 21 punto 3 letra m establece que uno de los aspectos que debe recoger el Proyecto Educativo son los procedimientos de evaluación interna. Es por ello que en este documento se especifican tales procedimientos, determinando las finalidades de la evaluación interna, su carácter y procesos compilados recogidos en varios documentos del Proyecto Educativo.

La Evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo.

B. FINALIDADES.

La evaluación interna es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo. Sus finalidades son las siguientes:

1. Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
2. Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
3. Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
4. Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.

C. CARÁCTER.

La evaluación tendrá un carácter formativo, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcione datos objetivos

para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.

Asimismo, la evaluación tendrá un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

D. PROCESOS.

a. La autoevaluación del Centro al inicio del curso escolar.

Al inicio del curso escolar, se desarrollarán los siguientes procesos relacionados con la autoevaluación:

Calendario	Agentes implicados	Procesos	Evidencias
Septiembre	ETCP	Estudio de indicadores homologados de la AGAEVE.	Acta de ETCP.
Octubre	CEP	Reunión informativa	Citación.
	Equipos de ciclo	Estudio de necesidades, propuestas y aportaciones.	Actas de equipos.
	ETCP		
	Equipo directivo	Confección de un borrador de Plan de Mejora.	Borrador de Plan de Mejora que se presenta al Claustro.
	Claustro	Aportaciones y aprobación del Plan de Mejora y de Formación.	- Acta de Claustro. - Proyecto Educativo.
	Consejo Escolar		- Acta de Consejo Escolar. - Proyecto Educativo.
Noviembre	Dirección	Información a la Comunidad Educativa del Plan de Centro.	Página web del centro

b. El equipo de evaluación.

El Equipo de Evaluación, en virtud de lo estipulado en el punto 5 del artículo 26 "Autoevaluación" del Decreto 328/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, está compuesto por el equipo directivo y un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, siendo la composición para el presente curso escolar la siguiente:

SECTORES	PERSONAS
Equipo Directivo	D. Jose A. Rentero Alcaraz (Director) D. Félix M. Peiró Fonseca (Jefe Estudios) D ^a Juana Ruiz López (Secretaria)
Profesorado	D. Antonio Gómez Medina
Padres/madres	<i>D^a Inmaculada Marroquino Fernández</i> <i>D^a Guadalupe Rodríguez Herrera</i>
EOE	<i>D^a M^a Ángeles Cayuela Hernández</i>

El Equipo de Evaluación se atenderá a lo establecido a la normativa antes aludida, por lo que deberá realizar la Memoria de Autoevaluación, previo pase a Claustro y Consejo Escolar.

c. La autoevaluación en el marco del Plan de Mejora.

1º) Al inicio del curso:

- El Equipo Directivo elaborará y presentará un documento de estudio y elaboración del Plan de Mejora, junto con este documento, su elaboración se basará en:
 - a) La Memoria de autoevaluación del curso anterior.
 - b) Las aportaciones realizadas durante todo el curso anterior por los distintos órganos colegiados y de coordinación docente.
 - c) Los resultados de las pruebas de evaluación externas.
 - d) Las modificaciones del Plan de Centro.

2º) Durante los meses de septiembre y octubre:

- Los distintos órganos de coordinación docente (Equipos de Ciclo, ETCP, Claustro y Consejo) realizarán aportaciones al documento de elaboración del Plan de Mejora. Además el Claustro y el Consejo Escolar emitirán sendos informes sobre dicho documento que deberán subirse a Séneca.

3º) A lo largo del curso (hasta el mes de abril):

- Se desarrollarán y realizarán, por parte de las personas responsables y los órganos colegiados de coordinación docente, las acciones que implican las propuestas para su implementación. El plan de mejora se supervisará en el mes de enero y abril.
- Los Equipos de Ciclo, el ETCP y el Claustro realizarán un seguimiento del grado/nivel de cumplimiento y puesta en práctica de las acciones de las propuestas, de los logros y las

dificultades existentes en cada una de ellas y además las valorarán. Por su parte, el Consejo Escolar evaluará las mismas.

4º) Al finalizar el curso (junio):

- En primer lugar Los Equipos de Ciclo y por último el ETCP, elaborarán un informe final de la Memoria de Autoevaluación.
- El Equipo de Evaluación realizará la Memoria de Autoevaluación, basándose en la información aportada por el ETCP.
- Finalmente el documento resultante referido a la Memoria de Autoevaluación será informado (emisión de informes), valorado y aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar.

Como consecuencia del proceso autoevaluador se podrán proponer modificaciones y/o actualizaciones del Plan de centro.

d. La Memoria de autoevaluación.

La realización de la Memoria de autoevaluación está supeditada a lo estipulado en el artículo 26 Autoevaluación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

En virtud de tal artículo, las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de autoevaluación que informará el Consejo Escolar (según lo establecido por la LOE/LOMCE), contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

e. La autoevaluación docente.

Mejorar la competencia profesional requiere incorporar la reflexión y la evaluación de la docencia (García Ramos y Congosto, 2000; Jerónimo Montes, 2003; Ruyter y Kole, 2010), a través del diseño de un sistema que permita analizar la percepción del profesorado sobre su nivel de competencia para llevar a cabo con rigor y profesionalidad sus funciones docentes (Muñoz Cantero, Rios de Deus y Abalde, 2002).

Por todo ello, se ofrece al profesorado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial un apartado concreto y específico para el docente en el cual se le aporta un documento en el que, a través de un despliegue de indicadores, pueda realizar tal proceso de autoevaluación con la finalidad de mejorar su acción profesional. Es conveniente el realizar este proceso de reflexión y para la auto-mejora, como mínimo, al finalizar cada trimestre.

INDICADORES DE LOGRO REFERIDOS A LA ACTIVIDAD DOCENTE		
Indicadores y descriptores	Valoración	Propuestas de mejora/ Observaciones
1. Indicador: Desempeñar la dirección, la gestión y el control del aula conforme a una planificación previa, con integración de aprendizajes y evaluación inicial del alumnado.		
1.1. El desarrollo de la clase se ajusta a una planificación previa. (Programación del ciclo o departamento y a la de unidad correspondiente)		
1.2. He realizado una evaluación inicial y planteo la programación de mi trabajo teniendo en cuenta el punto de partida del alumnado sobre la materia.		
1.3. Controlo la dinámica del alumnado y consigo que éste se implique en las actividades propias de la clase.		
1.4. La clase se desarrolla integrando diferentes aprendizajes. (Formales: áreas y materias / no formales: experiencias vida cotidiana, acontecimientos).		
1.5. Sé adaptarme a las circunstancias imprevistas que se producen en el desarrollo de la clase.		
1.6. Sé indagar las ideas previas que el alumnado tiene sobre los contenidos de la unidad didáctica que vamos a trabajar en clase.		
2. Indicador: Organizar y adaptar el proceso de enseñanza y aprendizaje a la diversidad del alumnado.		
2.1. Presento los aprendizajes claramente estructurados.		
2.2. Los alumnos me comprenden gracias a mi forma de expresarme.		

2.3. Utilizo el lenguaje adecuado al contenido, de manera asequible.		
2.4. Las tareas que propongo al alumnado son formuladas de manera precisa, de modo que éste no tiene duda de qué es lo que hay que hacer y aprender.		
2.5. Comunico adecuadamente el sentido y la utilidad de los objetivos del currículum.		
3. Indicador: Crear el clima y la dinámica imprescindibles para trabajar en clase. Controlar las situaciones imprevistas y las conductas disruptivas. Las relaciones con el alumnado y entre iguales son fluidas porque se apoyan en normas conocidas y aceptadas, así como en valores de respeto, de igualdad y de colaboración.		
3.1. Propicio un clima de seguridad y apoyo que favorece el aprendizaje y el trabajo del alumnado.		
3.2. No hay tensión entre el alumnado y yo.		
3.3. La relación entre el alumnado es cordial y considerada.		
3.4. El tono que emplea con el alumnado es respetuoso y positivo.		
3.5. El alumnado participa activamente en las actividades del aula.		
3.6. Favorezco una dinámica de trabajo fluida porque el alumnado sabe y aplica las rutinas y las normas convenidas.		
4. Indicador: Motivar al alumnado con estímulos positivos sobre su esfuerzo, conectar con sus intereses y evidenciar la relación de los diferentes aprendizajes con experiencias y situaciones de la vida cotidiana.		
4.1. Conecto los intereses y la experiencia del alumnado con sus propuestas de aprendizaje.		
4.2. Ofrezco al alumnado tanto el sentido que tiene la materia como la utilidad de la misma, la conexión que los saberes básicos pueden tener con sus propios intereses y experiencias de la vida cotidiana.		
4.3. Refuerzo a través de estímulos positivos la conducta y el esfuerzo del alumnado.		
4.4. Estoy motivado por los objetivos y por los saberes básicos de la clase que imparto.		
5. Indicador: Utilizar variedad de métodos. El estilo de trabajo es innovador, se trabajan los distintos elementos de las competencias clave y se integran diferentes situaciones de aprendizaje.		
5.1. Empleo diferentes procedimientos, actividades y situaciones de aprendizaje en el desarrollo de la clase.		

5.2. Mi estilo general es: a. Tradicional: a.1. Explicar. a.2. Explicar y preguntar. a.3. Explicar, preguntar y comprobar si se ha entendido. b. Innovador: b.1. Utilizar variedad de estrategias interactivas. b.2. Utilizar estrategias interactivas con el alumnado favoreciendo el tratamiento de las competencias clave. c. Otros.	(Selecciona de entre las opciones)	
--	------------------------------------	--

5.3. Los métodos específicos del área o materia son puestos al alcance del alumnado de manera adecuada a su edad.		
5.4. El alumnado puede desarrollar métodos cooperativos que le permite aprender entre iguales y trabajar en equipo.		
5.5. Hago un uso equilibrado del libro de texto en relación con otros materiales.		
5.6. Realizo un buen tratamiento de la diversidad porque conozco y atiendo al alumnado con dificultades.		
6. Indicador: Durante las clases hay actividades de práctica y de control de las dificultades en los aprendizajes que se están trabajando. Se corrige el trabajo de clase y, en su caso, el trabajo de casa. Se evalúa conforme a criterios establecidos por el departamento y conocidos por el alumnado y las familias.		
6.1. El alumnado manifiesta sus conocimientos en diferentes formatos y aplicado a diferentes contextos.		
6.2. Durante las clases existen fases de repetición y de práctica.		
6.3. El trabajo de casa está bien engarzado con el trabajo del aula y tiene significación propia.		
6.4. Control y corrijo el trabajo de clase y el trabajo de casa.		
6.5. Evalúo conforme al trabajo que realiza con el alumnado y con criterios conocidos por éste y por las familias.		
7. Indicador: Cumplir la distribución horaria de los diversos contenidos. Hay equilibrio en el tratamiento y la integración de los diversos contenidos y trabaja las áreas o materias instrumentales y el tiempo diario para la lectura con el fin de evitar carencias significativas en dichas áreas o materias.		
7.1. Cumpro la distribución horaria de los diversos contenidos.		

7.2. No hay hiperdesarrollo de unos elementos de las competencias / saberes / actividades, sobre otros.		
7.3. Mi alumnado no presenta carencias significativas en alguna de las áreas o materias instrumentales del currículum. (Lectura, escritura, expresión oral, cálculo, etc.).		
7.4. En el desarrollo de las clases, presento y trabajo los diversos saberes con una adecuada conexión e integración.		
8. Indicador: Aspecto externo del aula, disposición de los alumnos en la clase y participación de los mismos. Tiempo real de trabajo en clase y de dedicación a tareas en casa.		

8.1. Procuro lograr un aspecto agradable del aula introduciendo elementos diversos para su decoración (trabajos del alumnado, plantas, elementos didácticos varios...).		
8.2. La organización del alumnado en la clase es variable en función de la actividad planteada, favoreciendo la participación del alumnado en la realización de las tareas encomendadas.		
8.3. No existen demasiados distractores de tiempo en el aula, intentando aprovechar al máximo el tiempo disponible para la realización de tareas de aprendizaje efectivas.		
8.4. No se encargan tareas excesivas para el hogar, procurando conseguir un equilibrio entre el tiempo necesario para repasar algún contenido o desarrollar alguna actividad en casa y la necesidad de disfrutar de tiempo libre con la familia.		
9. Indicador: integración del profesor en el centro y en los órganos de coordinación y gobierno. Participación y aportación de iniciativas, en su caso.		
9.1. Participo en los órganos de coordinación y gobierno estudiando la documentación aportada, aportando mi punto de vista y cumpliendo los acuerdos adoptados.		
9.2. Me ofrezco voluntario y me presento para formar parte del Consejo Escolar.		



f. La evaluación de la práctica docente y de los procesos de enseñanza.

En el Decreto 328/2010 se estipula en su artículo 81 que los equipos de ciclo son los encargados de realizar el seguimiento de cumplimiento de la programación didáctica, así como proponer medidas de mejora que se deriven del mismo.

Para hacer esto posible en nuestro Centro, se articula el siguiente proceso:

Temporalización	Acción	Recursos/Evidencias
Cada reunión de equipo de ciclo desde el 15 de noviembre	Seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica aprobada en el Plan de Centro.	Actas de equipos de ciclo.
Sesiones de evaluación trimestrales	Los equipos docentes de cada grupo/nivel contemplarán en los documentos de información anexos al acta de la sesión de evaluación aspectos relativos a la evaluación de la práctica docente y de los procesos de enseñanza.	Documentos anexos a las actas de la sesión de evaluación.
Reuniones de equipos de ciclo tras la celebración de las sesiones de evaluación trimestrales	Cada equipo de ciclo recopilará y analizará la información relacionada con la evaluación de la práctica docente y los procesos de enseñanza realizando una valoración y, en su caso, propuestas de mejora. La información y análisis se integrarán en un informe que se elevará al ETCP.	- Actas de equipos de ciclo. - Informes de análisis de resultados escolares y procesos de enseñanza.
Reuniones de ETCP tras la celebración de las reuniones de equipos de ciclo anteriormente citadas	El ETCP analizará las valoraciones e informaciones aportadas por los equipos de ciclo y realizará propuestas, en su caso. La información y análisis se integrarán en un informe que se elevará al Claustro y al Servicio de Inspección.	- Actas de ETCP. - Informes de análisis de resultados escolares y procesos de enseñanza.
Reuniones de Consejo Escolar tras las celebraciones de los Claustro anteriormente citados	El Consejo Escolar es informado del análisis del ETCP y realiza aportaciones, en su caso.	- Actas de Consejo Escolar.

Evaluación de la práctica docente y los procesos de enseñanza. Propuestas de acción.

El equipo docente analiza y reflexiona sobre una serie de cuestiones relacionadas con los procesos de enseñanza tales como la planificación, metodología o el uso variado de recursos, entre otros. Las claves de evaluación son: "No se cumple"; "Se cumple parcialmente"; y "Se cumple". Después, si procede, se realiza una serie de propuestas de acción que serán posteriormente revisadas por los equipos de ciclo y ETCP.

ASPECTOS A EVALUAR (<i>Evaluar todos los aspectos</i>)	EVALUACIÓN NSC/SCP/SC
Planificación docente	
Las programaciones docentes se ajustan a las propuestas pedagógicas o programaciones didácticas de ciclo/departamento del Proyecto Educativo.	
Las SdA diseñadas por el profesorado contemplan el desarrollo de competencias, saberes, metodología y recursos variados así como una evaluación criterial.	
Las SdA diseñadas están contextualizadas al entorno y nivel de partida del alumnado.	
Se emplea la herramienta SÉNECA para el diseño de SdA. <i>En caso afirmativo, indicar el número de SdA introducidas: _</i>	
Existen SdA globalizadas que son compartidas por varios profesores permitiendo un verdadero trabajo interdisciplinar. <i>En caso afirmativo, indicar el número de SdA globalizadas: _</i>	
El diseño de las SdA responde al DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) permitiendo una verdadera integración de todo el alumnado.	
Otros:	
Metodología	EVALUACIÓN
Se emplea una metodología adaptada al grupo.	
Se emplean metodologías específicas para alumnado de atención a la diversidad.	
Las metodologías empleadas abarcan diversas actividades del alumnado (escuchar, leer, ver, decir, discutir, hacer... contempladas en el "cono del aprendizaje de Edgar Dale").	

Se emplean diversas técnicas metodológicas. <i>En caso afirmativo, señalar cuáles:</i> ☐ contrato de aprendizaje; ☐ aprendizaje cooperativo; ☐ grupos interactivos; ☐ estudio de casos; ☐ aprendizaje basado en tareas; ☐ aprendizaje basado en proyectos; ☐ aprendizaje servicio; ☐ flipped classroom; ☐ gamificación; ☐ investigación grupal; ☐ juego de roles; ☐ técnica jurisprudencial; ☐ indagación científica; ☐ mnemotécnica; ☐ enseñanza directa; ☐ otros.	
Otros:	
Recursos empleados	EVALUACIÓN
Además del libro de texto y el cuaderno del alumnado, se emplean otros recursos didácticos que permitan una variedad de actividades. <i>En caso afirmativo, señalar cuáles:</i> ☐ manipulativos; ☐ TIC/TAC; ☐ otros.	
Otros:	
Evaluación del alumnado	EVALUACIÓN
La evaluación que se realiza regularmente al alumnado es criterial y se ajusta a lo establecido en el Proyecto Educativo.	

Se informa al alumnado de lo que se espera conseguir y cómo se va a trabajar y evaluar (adaptándose lo explicado a la edad del mismo).	
Se emplea la observación directa como instrumento esencial para la evaluación.	
Como reflejo de una evaluación formativa, se programan acciones específicas para el alumnado que no logra superar algunos criterios de evaluación (refuerzo) y los supera ampliamente (ampliación).	
Se informa a las familias regularmente en sesiones de tutoría u otros medios (iPasen) sobre la marcha del alumnado, de forma especial con el alumnado con NEAE.	

Otros:	
--------	--

PROPUESTAS DE ACCIÓN <i>(Marcar, en su caso, aquellas propuestas a desarrollar)</i>	
Planificación docente	
Realizar modificaciones en las programaciones del profesorado para que respondan a lo estipulado en las propuestas pedagógicas o programaciones didácticas de ciclo/departamento del Proyecto Educativo.	
Incrementar el diseño de SdA en la herramienta SÉNECA.	
Incrementar el número de SdA globalizadas en la herramienta SÉNECA.	
Modificar el diseño de SdA para que respondan al DUA.	
Otros:	
Metodología	
Adaptar la metodología empleada por el profesorado a las características del grupo clase.	
Adaptar la metodología para aquellos alumnos que lo precisen.	
Contemplar metodologías variadas en las distintas SdA.	
Otros:	
Recursos empleados	
Contemplar el uso de recursos más variados en las distintas programaciones docentes.	
Otros:	
Evaluación del alumnado	
Introducir cambios en la evaluación para que sea criterial y se adapte a lo contemplado en el Proyecto Educativo.	
Modificar los procesos de información al alumnado sobre los objetivos a conseguir y criterios de evaluación y calificación.	
Introducir modificaciones en las programaciones docentes para que los instrumentos de evaluación se ajusten a lo contemplado en el Proyecto Educativo.	
Diseño y aplicación de medidas de refuerzo y ampliación tras los resultados obtenidos.	
Mejorar los procesos de información a las familias a lo largo del trimestre.	
Otros:	

g. Los resultados escolares del alumnado.

Los resultados escolares del alumnado con una fuente de datos indispensable para reflexionar sobre las medidas de actuación que se están llevando a cabo desde el Centro en cuanto a metodología, atención a la diversidad, concreción curricular...

Cada evaluación, el profesorado deberá cumplimentar una serie de documentos que servirán de información de apoyo y adicional al acta de la Sesión de evaluación correspondiente. Tal documentación, la cual se puede consultar en los apartados de la Evaluación de las distintas etapas de este Proyecto Educativo, se anexarán en SÉNECA al acta de la Sesión de Evaluación correspondiente.

Evaluación inicial: Documento elaborado por la Dirección del Centro con el visado del ETCP: Concreción de las medidas de atención a la diversidad a tomar para todo el alumnado del Centro.

Tras la evaluación inicial, los equipos de ciclo estudiarán los resultados obtenidos en cada una de las sesiones de evaluación, y elaborarán un informe detallado en el que se realice un análisis que comprenda los siguientes apartados:

- Situación del grupo: unidad, número de alumnado y distinguiendo entre niños y niñas.
- Causas que han influido en los resultados generales del grupo.
- Evaluación de las propuestas de mejora realizadas en la sesión de evaluación anterior.
- Propuestas para mejorar los resultados.
- Análisis de realidades individuales con dificultades y propuestas.

El ETCP, en función de los informes anteriores, estudiará los mismos y elaborará uno propio, del cual la Jefatura de Estudios escogerá aquellos datos que se puedan utilizar para informar al Claustro y Consejo Escolar de los resultados de cada evaluación.

El Consejo Escolar deberá realizar una valoración de los informes de resultados que desde la Jefatura de Estudios se aporten al Claustro, realizando aquellas aportaciones que estime oportunas a los mismos. Tales aportaciones serán recogidas en acta y deberán ser tenidas en cuenta por la Dirección y la Jefatura de Estudios para el planteamiento de acciones posteriores, si procede.

h. La evaluación del Proyecto de Dirección.

Los indicadores incluidos en el Plan de Actuación del Proyecto son la referencia principal para la evaluación del mismo. Permiten una evaluación sistemática y rigurosa y dan cuenta de los resultados alcanzados, toda vez que el proyecto se evalúa a partir de la revisión de los logros con respecto a los indicadores que se formularon.

En este sentido, la evaluación continua del Proyecto de Dirección se ha vinculado, a través de las evidencias, de forma directa, con los documentos y procedimientos ordinarios de evaluación en el centro, así como con las valoraciones que se incluyen en las memorias finales.

Del mismo modo, se ha precisado la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, con objeto de apreciar los resultados obtenidos y su contribución a la mejora de los logros del centro, además de otros efectos de la evaluación (reconocimientos del ejercicio directivo o renovación del mandato).

Además del seguimiento de lo establecido en el Proyecto y de su necesaria y obligatoria evaluación se considera que la comunicación del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Proyecto es un proceso fundamental en virtud de una visión personal de transparencia, objetividad y garantía procedimental. Los procedimientos de información a la comunidad educativa a utilizar para detallar el desarrollo y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo son los siguientes:

- Al inicio de cada curso escolar:
 - En el seno del equipo de evaluación a la hora de realizar el estudio de la memoria de autoevaluación y las propuestas para el Plan de Mejora. En este momento se realizarán aportaciones en la línea de los objetivos marcados en el Proyecto de Dirección.
 - En el seno del ETCP a la hora de valorar las aportaciones al Plan de Mejora aportadas. Se incorporarán aquellos elementos necesarios para el desarrollo del Proyecto.
 - En el seno del Claustro a la hora de aprobar o informar los diversos aspectos del borrador de Plan de Mejora pasado por ETCP. Al mismo se le explicará que muchas de las actuaciones reflejadas en el Plan de Mejora son el resultado de la influencia de los objetivos establecidos en el Proyecto.
 - En el seno del Consejo Escolar a la hora de ser informado del Plan de Mejora. Al mismo también se le explicará que muchas de las actuaciones reflejadas en el Plan de Mejora son el resultado de la influencia de los objetivos establecidos en el Proyecto.
 - A toda la Comunidad Educativa. Al publicar el Plan de Mejora en la página web, integrado en el Proyecto Educativo, se explicará que las propuestas de acción emanan en parte de la influencia de los objetivos establecidos en el Proyecto de Dirección.
- Al finalizar cada trimestre:
 - En el seno del ETCP a la hora de realizar una valoración del grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Mejora, las cuales emanan de los objetivos del presente Proyecto. Se informará de los resultados al Claustro y Consejo Escolar, los cuales también podrán realizar sus aportaciones.

- Al finalizar cada curso escolar:
 - En el seno del ETCP a la hora de realizar una valoración del grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Mejora
 - En el seno del equipo de evaluación a la hora de realizar una valoración final del grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en el Plan de Mejora, confeccionándose así un borrador de Memoria de Autoevaluación.
 - En el seno del Claustro, de igual forma, al aportar y ser informado. El Director informará en este órgano colegiado de forma específica del grado de cumplimiento de lo contemplado en el Proyecto de Dirección.
 - En el seno del Consejo Escolar, de igual forma, al aportar y ser informado. El Director informará en este órgano colegiado de forma específica del grado de cumplimiento de lo contemplado en el Proyecto de Dirección.

EVALUACIÓN INTERNA FINAL

Al finalizar el curso el profesorado evaluará el centro educativo mediante un cuestionario de google. Asimismo, las familias recibirán por ipasen dos cuestionarios para la evaluación del CENTRO EDUCATIVO y de la TUTORÍA de sus hijos/as.

Los datos recogidos serán analizados en el último claustro y consejo escolar del curso.

15. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Deberán atenderse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.

Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo, y siempre **antes del 15 de noviembre del curso escolar**.

Las Propuestas Pedagógicas y las Programaciones Didácticas habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes.

Se tendrá muy en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la elaboración de los apartados relacionados con la metodología, materiales y recursos de las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas. Las referencias para ello se desarrollan en el Plan de Atención a la Diversidad.

Las **Propuestas Pedagógicas** de cara área en Educación Infantil y las **Programaciones Didácticas** de cada área en Educación Primaria incluirán los siguientes apartados:

1. CONTEXTUALIZACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE CICLO.
3. MARCO LEGISLATIVO
4. OBJETIVOS DE LA ETAPA
5. DESCRIPTORES OPERATIVOS/PERFIL DE SALIDA.
6. CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA.
7. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SABERES BÁSICOS PARA CADA CURSO, POSIBILITANDO LA ADAPTACIÓN DE LA SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.
8. LA CONTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.
9. LA FORMA EN QUE SE INCORPORAN LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL AL CURRÍCULO.
10. LA METODOLOGÍA QUE SE VA A APLICAR. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.
11. ACUERDOS ESPECÍFICOS DE NUESTRO CENTRO.
12. PAPEL DE LOS DEBERES.
13. ORGANIZACIÓN TEMPORAL.



14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO, EN CONSONANCIA CON LAS ORIENTACIONES METODOLÓGICAS ESTABLECIDAS.
15. EVALUACIÓN INICIAL.
16. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA ESTIMULAR EL INTERÉS Y EL HÁBITO DE LA LECTURA Y LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DEL ALUMNADO, EN TODAS LAS ÁREAS.
17. LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
18. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS LOS LIBROS PARA USO DEL ALUMNADO.
19. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR LOS EQUIPOS DE CICLO.
20. CONCRECIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL CENTRO VINCULADOS CON EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DEL ÁREA.
21. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.



16. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Los planes y los programas que se podemos llevar a cabo en nuestro centro son diversos. Como planes estratégicos que desarrollamos y tenemos aprobados son de dos tipos teniendo en cuenta su periodicidad:

1. PERMANENTES:

- 1.1. Plan de Transformación Digital Educativa (TDE)
- 1.2. Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- 1.3. Plan de apertura de Centros docentes, que ofrece los servicios de:
 - 1.3.1. Aula Matinal
 - 1.3.2. Comedor Escolar
- 1.4. Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.
- 1.5. Plan de lectura y bibliotecas.
- 1.6. Plan de convivencia.
- 1.7. Plan de refuerzo

2. ANUALES:

- 2.1. Prácticum de Grado de Maestro.
- 2.2. Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”.
- 2.3. CIMA

1.1. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

El Plan de transformación digital educativa es una estrategia para la mejora de la educación, que interviene directamente en el proceso de adquisición de las competencias clave. Las nuevas tecnologías deben pasar de ser un apoyo a ser parte fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

OBJETIVOS:

- Profundizar en la **calidad en la Educación** y en la Igualdad de Oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en **herramientas didácticas** de uso habitual en el aula.
- **Mejorar las prácticas educativas** para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.

La Consejería de Educación nos ha ido dotando a lo largo de los últimos años de ordenadores portátiles o tablets para el alumnado y profesorado, ordenadores de mesa y pizarras digitales para el 3º Ciclo de Primaria.

Los retos del nuestro centro son:

- La formación del profesorado en el uso de las aulas digitales.
- La selección de materiales para el desarrollo de las clases.
- Hacer cada día más competentes digitalmente a nuestro alumnado.

Al inicio de cada curso escolar se nombrará un/a maestro/a con la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones tengan relación con la utilización curricular de la tecnologías de la información y de la comunicación.

El/la Coordinador/a del PLAN deberá de elaborar su Plan de trabajo que debe de recoger:

- Objetivos del Plan de Trabajo.
- Organización y gestión de los recursos de los que dispone el centro.
- Actividades a realizar durante el curso.
- Análisis de las necesidades de formación que tiene el profesorado del centro y colaboración con el CEP de su zona territorial en su formación
- Evaluación del Plan.

Dicho Plan de Trabajo se incluirá en las Líneas de Actuación.

Así mismo, presentará un informe de evaluación trimestral que se integrará en el general del centro.

Según se recoge en la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación (boja 16-09-2010) en su Artículo 3 el Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Plan de transformación digital educativa será:

a) De seis a diecisiete unidades: 2 horas.

b) De dieciocho a veintiséis unidades: 3 horas.

c) De veintisiete o más unidades: 5 horas.

Funciones del coordinador/a:

- ✓ Asesorar al resto de compañeros del Centro en la adquisición y utilización progresiva de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza ordinario.
- ✓ Favorecer su utilización por parte del profesorado en sus tareas del Centro: programaciones, memorias, planes, circulares, normativas, actividades...
- ✓ Introducción e integración de Software multimedia en el diseño curricular de los diferentes ciclos educativos.
- ✓ Colaborar con los contenidos de: www.ceipdelasnieves.wix.com/pegalajar donde se reflejan todas las actividades del centro.

1.2. PLAN DE SALUD Y P.R.L.

Normativa:

Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

Nuestro Centro tiene elaborado un Plan de Autoprotección para prevenir situaciones de emergencia que puedan darse.

Anualmente debemos realizar dos simulacros de evacuación que sirvan como entrenamiento a alumnado y profesorado, constituyendo una herramienta muy útil para la adquisición de buenos hábitos.

En la GUIA PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS DE EVACUACIÓN se recoge:

1. Introducción
2. Planificación del simulacro
3. Realización del simulacro
4. Finalización del simulacro.

En Séneca deben ser grabados:

- ✓ Informe de simulacro del Centro.
- ✓ Comunicación de accidentes en el ámbito educativo: alumnado.
- ✓ Comunicación de accidentes en el ámbito educativo: Profesorado.
- ✓ Comunicación de accidentes en el ámbito educativo: Personal de Administración y Servicios.
- ✓ Memoria declarativa de formación en materia de autoprotección.
- ✓ Información del seguimiento del Plan de Autoprotección.

Al inicio de cada curso escolar se nombrará un/a maestro/a con la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones tengan relación con el Plan de Salud y PRL.

El/la Coordinador/a deberá de elaborar su Plan de trabajo que debe de recoger:

- Objetivos del Plan de Trabajo.
- Organización y gestión de los recursos de los que dispone el centro.
- Actividades a realizar durante el curso.
- Análisis de las necesidades de formación que tiene el profesorado del centro y colaboración con el CEP de su zona territorial en su formación
- Evaluación del Plan.

Dicho Plan de Trabajo se incluirá en las Líneas de Actuación.

Así mismo, presentará un informe de evaluación trimestral que se integrará en el general del centro.

Teniendo en cuenta Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos y dentro de la autonomía pedagógica del centro y de las características de éste **el coordinador/a del Plan tendrá de su Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de 1 hora.**

1.3. Plan de apertura de Centros docentes:

Tanto el Decreto 137/2002, el Decreto 301/2009, de 14 de julio y la Orden de 3 de agosto de 2010 contemplan estas medidas de apoyo a las familias de tal forma que con la oferta de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se ofrezca al alumnado y familias una jornada escolar completa que les permita conciliar la vida laboral y familiar y a la vez contribuir a la formación integral del alumnado.

La Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, establece que la autorización a los centros docentes para llevar a cabo dichos servicios complementarios de la enseñanza será realizada para cada curso escolar mediante resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa

El profesorado responsable del Plan dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas tendrá de su Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de 3 horas (Orden 3/08/2010. Artículo 4).

a) De seis a diecisiete unidades: 3 horas.

b) De dieciocho o más unidades: 5 horas

1.3.1. Aula Matinal. (Orden 3/08/2010, artículo 6 y 7)

El tiempo comprendido desde las 7:30 horas hasta el comienzo del horario lectivo se considera aula matinal (artículo 13.1 del Decreto 301/2009, de 14 de julio)

El Aula Matinal se mantendrá desde el inicio del Curso Escolar hasta su finalización, pudiéndose inscribir los alumnos mensual o diariamente. El Aula Matinal comienza su actividad a la 7:30 horas y finaliza a las 9:00 horas, pudiéndose incorporar los alumnos/as a esta actividad, en cualquier momento durante el horario establecido.

La ratio será de una persona por cada 30 usuarios/as o fracción. El aula matinal que atienda hasta 60 alumnos o alumnas dispondrá de un técnico superior y un técnico de citados anteriormente. Cuando el número de alumnos y alumnas del aula matinal sea superior a 60, por cada 30 alumnos o alumnas o fracción se incrementará, alternativamente, con un técnico superior o un técnico de los citados. El establecimiento del Aula Matinal, estará supeditado a la existencia de una demanda mínima de 10 alumnos/as, sin perjuicio del libre acceso al mismo una vez establecido.

MONITORES/AS:

Entre las responsabilidades del personal que atiende el servicio estará la de recoger, cuidar, atender y acompañar al alumnado, sobre todo a los más pequeños, a las clases de referencia, así como resolver cualquier incidencia que ocurra.

La programación de actividades a llevar a cabo en el aula matinal se realizará anualmente, en función de las edades del alumnado que demanden este servicio y, en todo caso, estará en consonancia con las actividades que se desarrollen en el centro.

La función de los monitores será de atención al alumnado hasta la finalización del Aula Matinal.

1.3.2 Comedor Escolar. (Orden 3/08/2010, Artículo 8)

El servicio está pensado para atender al alumnado de Infantil y Primaria del CEIP “Ntra. Sra. de las Nieves” de Pegalajar.

Este servicio se ofrecerá desde la terminación de las clases a las 14:00 horas hasta las 16:00 horas, organizando no solo el tiempo de la comida sino también la atención del alumnado en los tiempos posteriores a la comida.

El comedor escolar es un espacio educativo más y por ello, rigen las mismas normas de convivencia que en el centro.

Contando con la colaboración del personal encargado de la atención del alumnado, se desarrollarán actividades enfocadas a fomentar hábitos de higiene y salud alimenticia, así como en cuanto a normas sociales de comportamiento correcto en la mesa y en un comedor:

- Prácticas de higiene personal diarias: lavado de manos, cepillado de dientes,...
- Utilización correcta de cubiertos y servilletas en la mesa.
- Desarrollar hábitos alimenticios saludables utilizando el plan de alimentación ofertado por el centro en el que se preverá la diversidad de menús.
- Promover comportamientos durante el servicio, que contemplen aspectos como la tolerancia, la cortesía y la educación para la convivencia.

Funciones de los/as monitores/as:

- Atender y custodiar al alumnado durante la comida, tiempo anterior y posterior a la misma, así como durante el traslado del alumnado desde sus aulas al comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse.
- Prestar atención a la labor educativa del comedor: hábitos saludables, higiénicos y correcta utilización del menaje.
- Cualquier otra que sea encomendada por la dirección del centro para el mejor funcionamiento.

La ratio del personal de atención al alumnado será:

- Infantil, por cada 15 comensales o fracción superior a diez, una persona.
- Primaria, por cada 25 comensales o fracción superior a 15, una persona.
- En todo caso, el número de personas para la atención al alumnado será de dos como mínimo.
- Para la atención al alumnado en los tiempos posteriores a la comida, el número mínimo de personas será el establecido para la vigilancia de los recreos, es decir, 1 persona por cada dos grupos.

Por otro lado, tendrá derecho al uso gratuito del comedor escolar el personal laboral del centro cuyo convenio colectivo tenga recogida la función de atender al alumnado en el comedor escolar y la desempeñe.

La modalidad que se lleva a cabo en nuestro centro para la prestación del servicio de comedor corre a cargo de **MEDITERRANEA**.

Calendario de funcionamiento:

DÍAS: de lunes a viernes,

FECHAS: desde el 10/09 hasta 22/06

Capacidad: 59 comensales

Turnos previstos: UNO

ORGANIZACIÓN:

A las 13:55 h. para no coincidir con la salida de Primaria, una monitora recoge al alumnado de Infantil y se encargan de su traslado hasta el comedor y de darles de comer.

A las 14:00 Se incorpora el alumnado de Primaria

Cuando los niños/as han terminado de comer, cuidados por las monitoras se trasladan al patio a hacer actividades de recreo.

Si las familias lo solicitan el alumnado podrá abandonar el Servicio antes de su finalización. Dicha solicitud se hará por escrito y harán constar si el alumno/ se irá solo o acompañado.

1.4 Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.

Al inicio de cada curso escolar se nombrará un/a maestro/a con la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones tengan relación con el Plan de Igualdad.

El CEIP “Ntra. Sra. de las Nieves” de Pegalajar se reserva la posibilidad de **asignar 1 hora** del horario lectivo semanal al coordinador o coordinadora de dicho plan.

El/la Coordinador/a deberá de elaborar su Plan de trabajo que debe de recoger:

- Objetivos del Plan de Trabajo.
- Organización y gestión de los recursos de los que dispone el centro.
- Actividades a realizar durante el curso, teniendo en cuenta las directrices de la Consejería de Educación.
- Contactos con los organismos e Instituciones.
- Evaluación del Plan.

Dicho Plan de Trabajo se incluirá en las Líneas de Actuación.

1.5 Plan de lectura y bibliotecas.

El uso de la biblioteca (escolar y/o de aula) es básico para el desarrollo de las estrategias de búsqueda y selección de la información. El alumnado puede y debe acostumbrarse a visitarla para encontrar lecturas placenteras con las que ocupar su tiempo libre.

Para ello hemos consensuado las siguientes pautas:

- Que se lleve a cabo un programa en diferentes ciclos y cursos, de forma gradual.
- Las visitas periódicas en grupo en las distintas áreas para desarrollar actividades periódicas (cuentacuentos, actividades curriculares, ...)
- Donaciones del propio alumnado (de libros que tienen en casa y que pueden y quieren compartir con otros de forma temporal o definitiva).
- El alumnado pueden hacer voluntariamente de “ayudantes” y participar en el proceso de organización, gestión y dinamización de los fondos.
- Actualizar el Plan de Lectura del Centro, que será revisado cada curso escolar, con el que se pretende animar a la lectura y fomentar el hábito lector.

El/la Coordinador/a deberá de elaborar, junto con su equipo, su Plan de trabajo al inicio de cada curso que deberá de recoger los siguientes aspectos:

- Objetivos.
- Criterios evaluación del Plan.
- Diseño y aplicación de estrategias de la comprensión lectora para que, de esta forma, exista unidad y continuidad de criterios a lo largo de la toda la Educación Primaria.
- Actividades a realizar a nivel de centro dirigidos al desarrollo del fomento y el interés por la lectura y desarrollo de la comprensión lectora.
- Organización y gestión de los medios y recursos de la Biblioteca del centro y/o Bibliotecas de las Aulas.
- Horario de apertura de la biblioteca escolar.

Servicios:

El servicio de préstamos se realiza en los tiempos establecidos en el horario de utilización de biblioteca (3 horas lectivas atendida por el coordinador/a.

Además cada curso tiene una hora semanal para poder acudir a sala con el tutor, que está reflejada en el horario de uso de la BE.

Anualmente se elaborará un plan de actividades para llevar a cabo en el centro dentro del Plan de lectura y bibliotecas.

FORMACIÓN:

El responsable asistirá a las actividades que se programen desde el servicio Técnico y de Apoyo de la Delegación: Jornadas, Cursos, Encuentros... (Presenciales u on-line)

El/la maestro/a designada para la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones tengan relación con la Biblioteca Escolar deberá de ser para dos cursos académicos, siempre que sea posible.

El CEIP “Ntra. Sra. de las Nieves” se reserva la posibilidad de asignar **3 horas lectivas semanales** al coordinador/a de dicho plan.

1.6. Plan de Convivencia (Ver apartado 10 de este P.E)

2 ANUALES:

2.1. Prácticum de Grado de Maestro.

Nuestro Centro es colaborador para que el alumnado universitario del Grado de Maestro realice su fase de Prácticas en nuestras aulas. En el Consejo Escolar de junio se pide su aprobación para solicitarlo.

2.2. Red Andaluza Escuela “Espacio de Paz”

Los principios clave que determinen la cultura de paz serán: **COMPARTIR, LIBERALIZAR, CONVIVIR, UNIVERSALIZAR, APOYAR, PAZ, UNIFICAR, RESPETAR, AYUDAR, DIALOGAR, ESCUCHA, PARTICIPAR.**

OBJETIVOS GENERALES

- ✚ Promover la convivencia a través del desarrollo de valores, actitudes y hábitos relacionados con la cultura de paz.
- ✚ Prevenir situaciones que pongan en riesgo la convivencia en el centro.
- ✚ Favorecer la formación de actitudes cívicas y democráticas en nuestro alumnado.
- ✚ Fomentar la solidaridad, la cooperación, la libertad, la responsabilidad, el respeto, el respeto y el rechazo a todo tipo de discriminación e intolerancia.
- ✚ Hacer del diálogo nuestro principal instrumento para resolver los conflictos de forma pacífica.
- ✚ Sensibilizar al alumnado sobre los problemas sociales: pobreza, inmigración, xenofobia, malos tratos...
- ✚ Fomentar la participación y cooperación de la comunidad educativa.

ACTIVIDADES GENERALES

Educar para la paz supone encauzar la actividad diaria hacia la consecución de resultados útiles a la sociedad, se trata de participar en la construcción de la paz desde una visión integradora. Es necesario apostar por una educación activa y participativa, pretendiendo así, un pensamiento dinámico, crítico y generales de nuestras ideas. Por todo ello, vemos necesaria una planificación en el tiempo, dentro de la flexibilidad necesaria para no interferir en la marcha de otras actividades programadas en las aulas y el centro, pero complementando a todas ella.

1.- Celebraciones:

- Día contra la violencia de género. (25 de noviembre)
- Día de la Constitución Española. (8 de diciembre)
- Celebración de la Navidad de forma solidaria.
- Día escolar de la Paz y la no violencia. (30 enero)
- Día de Andalucía. (28 de febrero)
- Día de la Mujer Trabajadora. (8 de marzo)
- Día del Libro. (23 de abril)
- Día de la familia (15 de mayo)

2.- Leer y comentar las normas de convivencia del centro en cada aula y a partir de éstas elaborar entre todos las normas concretas de nuestra aula y nuestros compromisos de trabajo, así como consensuar las consecuencias que su incumplimiento conlleve. (El hecho de que ellos mismos elaboren sus normas de clase y las consecuencias de su incumplimiento, hará que estén muy implicados y respeten las normas como algo suyo, no impuesto).

3.- Para fomentar la educación en valores, cada trimestre estará dedicado a un valor concreto (si bien los trabajaremos todos de forma transversal). Iremos elaborando un gran mural en papel continuo que iremos rellenando a lo largo del curso con escritos y

dibujos de los alumnos y alumnas en los que cuenten qué han hecho ellos para trabajar ese valor.

4.- Tomando como base las actividades de lectura diarias, iremos introduciendo textos que nos permitan analizar y reflexionar sobre problemas de convivencia, desigualdad, injusticia social, solidaridad...

5.- Realizaremos juegos y actividades grupales en los que la cooperación y la comunicación sean requisitos imprescindibles para poder llevarlos a cabo.

6.- Realización de fichas, murales, banderines...adecuados a cada nivel, en los que tratemos temas de paz.

7.- Aprender e interpretar canciones de paz, respeto y amistad.

8.- Participar en actividades relacionadas con nuestra tradición cultural.

9.- Actividades en las que se fomente mucho el diálogo a través de puestas en común sobre temas de nuestro interés, que nos permitirán tener en cuenta opiniones diferentes y respetarlas.

10.- Actividades que impliquen la interacción y colaboración entre alumnos de distintos cursos y niveles.

11.- Elaboración de normas de la clase y para el patio.

12.- Campaña del juguete no violento.

Todas estas actividades se realizarán de forma flexible, en tiempo y espacio, procurando en todo momento la participación activa y dinámica del alumnado así como la invitación a padres y organizaciones cuando su colaboración sea necesaria. Probablemente surgirán otro tipo de actividades y eventos que serán incluidas y ampliadas en nuestro proyecto, motivadas por el trabajo diario en el aula y la continua formación e información entre el profesorado.

El/la maestro/a designada para la tarea de impulsar y coordinar cuantas actuaciones tengan relación con este Plan/Proyecto deberá de ser para dos cursos académicos, siempre que sea posible.

El CEIP “Ntra. Sra. de las Nieves” de Pegalajar, se reserva la posibilidad de **asignar 1 hora lectiva** semanal al coordinador/a de dicho plan.

El/la Coordinador/a deberá de elaborar su Plan de trabajo que debe de recoger:

- Objetivos del Plan de Trabajo.
- Organización y gestión de los recursos de los que dispone el centro.
- Actividades a realizar durante el curso, por trimestres, teniendo en cuenta las directrices de la Consejería de Educación, concretadas en ciclos y equipos docentes (que se entregarán a los tutores/as), de forma que se complementen con las actividades que pudieran derivarse de otros planes/proyectos o celebraciones del Centro
- Contactos con los organismos e Instituciones.
- Evaluación del Plan.
- Propuestas de mejora

Dicho Plan de Trabajo se incluirá en las Líneas de Actuación.

2.3 OTROS PLANES Y PROYECTOS

Los Planes y Proyectos que se lleven a cabo en cada curso dependerán de la aprobación y voluntariedad del profesorado.

La dedicación horaria queda establecida en la normativa vigente, adecuándola a las necesidades de nuestro Centro:

- **Orden de 3 de septiembre de 2010**, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.
- **Artículo 7.** Ampliación del horario de dedicación: El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores.
- **Las horas podrán ser modificadas según las necesidades que el centro presente en cada momento.**
- **Al inicio del curso, se determinará la necesidad, o no, de dotar de una hora lectiva semanal al resto de los coordinadores de planes y programas solicitados al inicio del curso.**